



**BOLETÍN OFICIAL N° 05
AÑO 2026**

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS**

RESOLUCIÓN N° 595/26 MLP - REGISTRO N° 595

PAGO A JOSÉ ALMENDRA - MONTAJE BIOMBOS FESTIVAL DEL ALFAJOR

AUTORIZAR el pago a favor del Sr. José Darío ALMENDRA, DNI N° 31.653.883, por tareas de armado, montaje e instalación de biombos en el 3° Festival del Alfajor 2026, conforme a los servicios efectivamente prestados.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 04 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 596/26 MLP - REGISTRO N° 596

CONVENIO DE PAGO SRA. FERRARA, LAURA

AVALAR el convenio de pago de fecha 27/04/2026 celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. FERRARA, Laura Romina, DNI N° 28.055.013, de acuerdo a deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, correspondiente al inmueble designado catastralmente como: circunscripción 1 sector 03 chacra 00 manzana 01 parcela 01, de la localidad de Lago Puelo.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 04 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 597/26 MLP - REGISTRO N° 597

CONVENIO DE PAGO SRA. PEDUZZI, ROSINA

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. PEDUZZI, Rosina Irma, DNI N° 12.538.171, de fecha 21/04/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 195/2025 CD MLP, sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 14, Parcela 14, de la localidad de Lago Puelo, de una superficie de quinientos cuarenta y siete C/24/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 04 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 598/26 MLP - REGISTRO N° 598

CONVENIO DE PAGO SRES. NUÑEZ, RUPERTINA / OYARZO, CARLOS

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. Núñez, Rupertina DNI N° 14.275.409 autorizado (Poder General amplio de administración y disposición – concuerda 00503219) en representación del Sr. Oyarzo, Carlos Alberto, DNI N° 32.213.392, de fecha 21/04/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 017/2026 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 4, al oeste del macizo 14, Parcela 1, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de ochocientos ochenta y seis C/64/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.-

2

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA





LAGO PUELO, 04 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 599/26 MLP - REGISTRO N° 599

CONTRATO CAMIÓN VOLCADOR - SR. ALBORNOZ

AVALAR el contrato de fecha primero de abril de dos mil veintiséis el contrato de servicios celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Héctor Alcides ALBORNOZ, CUIT N° 20-25842140-0, para realizar la recolección de residuos forestales, transporte de ripio y tareas varias, según la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente, los considerandos y en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 -in fine- de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11 y Res. SIEyP N° 751/2025.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 04 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 600/26 MLP - REGISTRO N° 600

CONTRATO CAMIÓN CISTERNA MES DE ABRIL - SR. DÍAZ

AVALAR el contrato de servicios de fecha primero de abril de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Sergio Eustaquio DÍAZ, CUIT N° 20-35277488-0, para la contratación de camión cisterna para distintos sectores del ejido municipal, según la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente, los considerandos y en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 -in fine- y 15 de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11 y Res. SIEyP N° 751/2025.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 04 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 601/26 MLP - REGISTRO N° 601

CONTRATO CAMIÓN VOLCADOR – SR. GODOY

AVALAR el contrato de fecha primero de abril de dos mil veintiséis el contrato de servicios celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Solar Godoy, CUIT N° 20-41957350-8, para realizar la recolección de residuos forestales, transporte de ripio y tareas varias, según la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente, los considerandos y en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 -in fine- de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11 y Res. SIEyP N° 751/2025.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 04 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 602/26 MLP - REGISTRO N° 602

INCREMENTO PROV. PARTIDA FIESTAS POPULARES

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de ingresos denominada “FIESTAS POPULARES AÑO 2026”. INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de egresos denominada “FIESTAS POPULARES AÑO 2026”.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA





LAGO PUELO, 05 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 603/26 MLP - REGISTRO N° 603

INSTALACIÓN DE SISTEMA SEMAFORIZADO

Que la instalación de un semáforo en Ruta Provincial N° 16 constituye una medida de seguridad vial impostergable, cuya demora expone a la comunidad educativa y a los vecinos del paraje a un riesgo concreto y verificable que el Municipio tiene el deber de prevenir en ejercicio de sus competencias de seguridad y prevención.

DECLARAR de urgencia e interés público municipal, de acuerdo a lo expresado en la presente, la instalación de un sistema semaforizado en la intersección de la Ruta Provincial N° 16 y la calle Alejo Díaz del Paraje Entre Ríos, ejido de Lago Puelo, como medida prioritaria de seguridad vial en el marco del Proyecto de Mejoramiento Vial e Iluminación Ruta Provincial N° 16 — Paraje Entre Ríos.

ADJUDICAR la adquisición e instalación del equipamiento semaforizado a la firma LEG SERVICIOS de la Pcia. del Neuquén, CUIT 30-71719550-3, con domicilio en calle Casa de Piedra 1453.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Mayo de 2026.-

5

RESOLUCIÓN N° 604/26 MLP - REGISTRO N° 604

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 05 de Mayo de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 605/26 MLP - REGISTRO N° 605

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte económico no reintegrable a favor de ciudadana, en carácter excepcional, por el plazo de tres (3) meses, mediante la emisión de cheque.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Mayo de 2026.-

6

RESOLUCIÓN N° 606/26 MLP - REGISTRO N° 606

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez, mediante la emisión de cheque, a favor de vecino domiciliado en la localidad de Lago Puelo.

FIRMANTES:

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 607/26 MLP - REGISTRO N° 607

PROMULGAR ORD. N° 048/2026 - COMODATO ASOC. PRODUCTORES AGRÍCOLAS

Que la Ordenanza N° 048/2026 CD MLP tiene como objeto RATIFICAR en todos sus términos el Contrato suscripto entre la Asociación de Productores Agrícolas de Lago Puelo y la Municipalidad de Lago Puelo.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 048/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 06 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 608/26 MLP - REGISTRO N° 608

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA





LAGO PUELO, 06 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 609/26 MLP - REGISTRO N° 609

ALTA DE SERV. PARCELA 20 PROP. RODRIGUEZ GLORIALDO

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 20, propiedad de; RODRIGUEZ, GLORIALDO, con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 20 – Chacra 4 – Sector 6 – Circunscripción 2 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 24770 Expediente P- 226-08, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 06 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 610/26 MLP - REGISTRO N° 610

DEJAR SIN EFECTO PAGO A FAVOR DE SR. JONATHAN DÍAZ

DEJAR SIN EFECTO la autorización de pago dispuesta mediante la Resolución N° 456/26 MLP a favor del Sr. Jonathan Ezequiel DÍAZ, CUIL N° 23-32914442-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 06 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 611/26 MLP - REGISTRO N° 611

CONVENIO DE PAGO SR. ACOSTA, LORENZO

AVALAR el convenio de pago de fecha 05/05/2026 celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. ACOSTA, Lorenzo Ariel, DNI N° 13.812.097, de acuerdo a deuda en concepto de Ingresos Brutos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 612/26 MLP - REGISTRO N° 612

CONVENIO DE PAGO SR. ACOSTA, LORENZO

AVALAR el convenio de pago de fecha 05/05/2026 celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. ACOSTA, Lorenzo Ariel, DNI N° 13.812.097, de acuerdo a deuda en concepto de Impuesto inmobiliario. -

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 613/26 MLP - REGISTRO N° 613

REEMPLAZA ANEXO RESOL. 520/26 MLP - 2° DUATLÓN LAGO PUELO





DEJAR SIN EFECTO el Anexo I aprobado mediante la Resolución N° 520/26 MLP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

APROBAR como nuevo Anexo I de la presente Resolución el Proyecto General actualizado del “2° Duatlón Lago Puelo”, el cual contempla la modificación del recorrido, así como la adecuación de los aspectos técnicos, organizativos y operativos inherentes al evento.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 614/26 MLP - REGISTRO N° 614

CONTRATO SR. CANCELO - ARREGLO MANTENIMIENTO BOMBAS

AVALAR el contrato de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. CANCELO, Alejo Martín, CUIT N° 20-26597343-5, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: “Mantenimiento y Reparación de Tableros Electrónicos de Bombas de Agua”, según los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-

10

RESOLUCIÓN N° 615/26 MLP - REGISTRO N° 615

CONTRATO SRA. PARAMOSZ, MÓNICA





AVALAR el Contrato de fecha 01/05/2026 celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. PARAMOSZ, Mónica Soledad, CUIL N° 27-28220548-9, en su carácter de trabajadora autónoma, para que realice tareas administrativas en Mesa de Entrada del Edificio Municipal, en horario vespertino, dentro de la Secretaría de Gobierno y Administración, debiendo cumplir 30 horas semanales, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato, bajo instrucciones y directivas del responsable del Área.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 616/26 MLP - REGISTRO N° 616

CONTRATO SRA. ROMANO, VALENTINA

AVALAR el Contrato de fecha 01/05/2026 celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. ROMANO, Valentina, CUIL N° 27-47301902-2, en su carácter de trabajadora autónoma, para cumplir tareas generales en el área de Informes Turísticos, en la Dirección de Turismo, bajo instrucciones y directivas del responsable del Área, debiendo cumplir 30 horas semanales, distribuidas de acuerdo a la necesidad de cobertura de turnos y eventos programados de cada semana, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 617/26 MLP - REGISTRO N° 617

CONTRATO SR. SOSA OYARZO, CIRO

AVALAR el Contrato de fecha 01/05/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. SOSA OYARZO, Ciro Ian, CUIL N° 20-46671412-8, en su carácter de trabajador autónomo, para realizar tareas generales, dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiendo cumplir 30 horas semanales, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato, bajo instrucciones y directivas del responsable del Área.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 618/26 MLP - REGISTRO N° 618

INCORP. RUBRO "GRIMWOLF"

INCORPORAR EL RUBRO 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 "Venta de bebidas y suplementos deportivos" a la habilitación comercial N° 064/2025, otorgada por Resolución N° 0371/2026; bajo la razón social "GRIMWOLF GYM", quedando como rubro principal 1089 "Gimnasio" anexo 1001 "Venta de bebidas y suplementos deportivos" con la titularidad de Lucas Sebastián FERRE DNI N° 38.807.747, al local ubicado en Circunscripción 02, Sector 06, Chacra 01, Parcela 7-8 y 9, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 619/26 MLP - REGISTRO N° 619

BAJA “EL REFUGIO”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 005/2021, que fuera otorgada por Resoluciones N° 0023/2021; N° 1524/2024; en el rubro 2021 anexo 1013 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 “Vinoteca” anexo “fiambrería” anexo “Almacén”, bajo la razón social “EL REFUGIO”, con la titularidad de la Sra. Tania Etelvina LEVICOY, DNI N° 32.086.594, al local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20, Local N° 10, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 620/26 MLP - REGISTRO N° 620

BAJA DE OFICIO “ASLAUG”

DAR DE BAJA DE OFICIO a partir del registro de la presente la habilitación comercial N° 036/2016, otorgada por Resoluciones N° 0036/2016; N° 0071/2019; en el rubro 2028 de la Ordenanza N° 129/2025 “Elaboración de cerveza, licores y afines” bajo la razón social “ASLAUG”, cuya titularidad es detentada por el Sr. Diego Hernán PEREZ, DNI N° 22.080.484, en el local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 2, Sector 5, Chacra 4, Parcela 72, de esta localidad.-

13

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 621/26 MLP - REGISTRO N° 621

BAJA DE OFICIO “EL HORNERO EN EL PALENQUE”

DAR DE BAJA DE OFICIO a partir del registro de la presente la habilitación comercial N° 083/2020, otorgada por Resoluciones N° 1516/2020; N° 0233/2026; en el rubro 3025 anexo 1090 de la Ordenanza N° 129/2025 “Parrilla” anexo “Rotisería” bajo la razón social “EL HORNERO EN EL PALENQUE”, cuya titularidad es detenida por el Sr. Fernando Nicolás GELVES, DNI N° 27.149.379, en el local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 2, Sector 3, Chacra 4, Parcela 11, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 622/26 MLP - REGISTRO N° 622

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-

14

RESOLUCIÓN N° 623/26 MLP - REGISTRO N° 623





APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 624/26 MLP - REGISTRO N° 624

RENOVACIÓN "ABALAUQUEN"

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 011/2005, otorgada por Resoluciones N° 0423/2005; N° 0693/2024 en el rubro 5011 de la Ordenanza N° 129/2025 "Fabrica de dulces" bajo la razón social de "ABALAUQUEN" con la titularidad de la Sra. Baston, Adriana Marcela, DNI N° 18.263.950, al local comercial domiciliado en Fracción 9, Lote 53, Ejido 24 de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-

15

RESOLUCIÓN N° 625/26 MLP - REGISTRO N° 625

RENOV. "COMARCA ANDINA"

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 009/2003, otorgada por Resoluciones N° 0084/2003; N° 1100/2024; en el rubro 5004 de la Ordenanza N° 129/2025, "Corralón, venta de materiales





de construcción” bajo la razón social de “CORRALÓN COMARCA ANDINA”, con la titularidad de CHOLILA ANDINA S.R.L, CUIT N° 30-70946717-0, al local comercial domiciliado en Lote E, Manzana 17, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 626/26 MLP - REGISTRO N° 626

PROMULGAR ORDENANZA N° 66/26 - BRACCO SALA VELATORIA

Que el mencionado Contrato de Comodato tiene como objetivo formalizar el uso del espacio destinado a la prestación de servicios fúnebres. El inmueble será utilizado exclusivamente para actividades vinculadas a la Cochería Bracco, incluyendo velatorios, sala ardiente, atención a familias y trámites relacionados, estableciendo contraprestaciones a favor del Municipio, en el marco de un servicio de carácter social.

Que la Ordenanza N° 066/2026 CD MLP tiene como objeto RATIFICAR el Contrato de Comodato suscripto entre la firma Bracco S.A.S. y la Municipalidad de Lago Puelo.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 066/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 627/26 MLP - REGISTRO N° 627

ALTA “VELVET ROSE”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1026 de la Ordenanza N° 129/2025 “Salón de belleza” bajo la razón social de “VELVET ROSÉ”, titularidad de Lucia Loreley DIAZ BRANDT, DNI N° 46.319.954, al local comercial domiciliado en Lote a, Manzana 22, Local 6, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 628/26 MLP - REGISTRO N° 628

ALTA “TALLER BMF2”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 3012 anexo 1007 de la Ordenanza N° 129/2025 “Venta repuestos automotores y/o maquinarias” anexo “Talleres de chapa y pintura de automóviles” bajo la razón social de “TALLER BMF 2”, titularidad de Pedro MOYANO GOSSO, DNI N° 42.476.409, al local comercial domiciliado en Fracción 16, Lote 19, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 629/26 MLP - REGISTRO N° 629

CBIO. DE TITULARIDAD “NICANOR 2”

OTORGAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD a la habilitación comercial N° 094/2024 otorgada por Resoluciones N° 1445/2024; N° 0868/2025; en el rubro 1043 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 “Verdulería” anexo “Almacén”, bajo la razón social “NICANOR 2”, la que de aquí en más lo hará con la titularidad de la Sra. Camila Lucrecia CERDA, DNI N° 41.957.301, en el local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 5, Macizo 1, Parcela 35, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 630/26 MLP - REGISTRO N° 630

ALTA “MUNDO BONITO”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1112 de la Ordenanza N° 129/2025 “Regalería” bajo la razón social de “MUNDO BONITO”, titularidad de Mayra BARBIERI, DNI N° 37.346.995, al local comercial domiciliado en Lote a, Manzana 22, Local 5, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Mayo de 2026.-

18

RESOLUCIÓN N° 631/26 MLP - REGISTRO N° 631





ALTA “ZIBÁ REGALERÍA”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1112 de la Ordenanza N° 129/2025 “Regalería” bajo la razón social de “ZIBÁ REGALERÍA”, titularidad de Brenda Jimena GONZALEZ, DNI N° 29.863.352, al local comercial domiciliado en Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 14, Parcela 2, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 632/26 MLP - REGISTRO N° 632

INCORP. RUBRO Y BAJA DE UNIDADES “CERRO NEGRO”

INCORPORAR EL RUBRO 2004 de la Ordenanza N° 129/2025 “Alquiler de salones para fiestas, juegos, talleres, jornadas y toda actividad similar” a la habilitación comercial N° 050/2023.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 11 de Mayo de 2026.-

19

RESOLUCIÓN N° 633/26 MLP - REGISTRO N° 633

CONTRATO INSTALACIONES DE GAS ESC. N° 717 – SR. VALDÉS

AVALAR el contrato de locación de mano de obra con materiales incluidos, de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis, celebrado entre el Sr. Hernán Darío Valdés, CUIT N° 20-23114957-1, y la





Municipalidad de Lago Puelo para el mantenimiento de las instalaciones de gas del edificio educativo “Escuela N° 717”, conforme a los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 11 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 634/26 MLP - REGISTRO N° 634

PROMULGAR ORDENANZA N° 65/26 - CONVENIO UTT

Que la Ordenanza N° 065/2026 CD MLP tiene como objeto RATIFICAR el Convenio Marco suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Patagonia (UTT) y la Municipalidad de Lago Puelo.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 065/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 11 de Mayo de 2026.-

20

RESOLUCIÓN N° 635/26 MLP - REGISTRO N° 635

CONVENIO DE PAGO SRA. ROSAS, CARLA

AVALAR el convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. ROSAS, Carla Andrea, D.N.I. N° 28.466.853, de fecha 21/04/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta





mediante Ordenanza Municipal N° 195/2025 CD MLP, sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 14, Parcela 8, de la localidad de Lago Puelo, de una superficie de quinientos metros cuadrados. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 11 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 636/26 MLP - REGISTRO N° 636

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de vecino domiciliado en la Localidad de Lago Puelo, atento a los motivos expuestos mencionados en los considerandos de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 12 de Mayo de 2026.-

21

RESOLUCIÓN N° 637/26 MLP - REGISTRO N° 637

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

OTORGAR un aporte económico no reintegrable a favor de ciudadano domiciliado en la localidad de Lago Puelo.-





FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 12 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 638/26 MLP - REGISTRO N° 638

COMISIONAR TRASLADO A TREVELIN RETIRO DE ADOQUINES

Que resulta necesario el traslado a la ciudad de Trevelin, el próximo día miércoles 13 de mayo de 2026, a retirar un lote de Adoquines y llevar lote de palets.

COMISIONAR a los Sres. Alejandro RIQUELME DNI N° 38.791.672 y Orlando SALINAS DNI N° 26.130.415, para que se trasladen a la ciudad de Trevelin el día miércoles 13/05/2026 en horas de la mañana con regreso el mismo día a última hora, conduciendo el camión marca Volvo Tractor dominio LJB 270 año 2012 con carretón Vulcano mod. CVP/2004 dominio GUV241.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 12 de Mayo de 2026.-

22

RESOLUCIÓN N° 639/26 MLP - REGISTRO N° 639

COMPRA LUMINARIAS ACCESO LP - ELECTRO BOLSÓN

ADJUDICAR a la firma ELECTRO BOLSÓN de Pablo Galle CUIT N° 20-20122598-2, por los siguientes materiales: 15 columnas de 8.4 mts, para alumbrado público; por presentar la mejor oferta en cuanto a precio y calidad para los intereses de esta Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 12 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 640/26 MLP - REGISTRO N° 640

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte no reintegrable destinado a colaborar con gastos de traslado y participación deportiva.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 13 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 641/26 MLP - REGISTRO N° 641

PROMULGAR ORD. N° 63/2026 - 4 VIVIENDAS TUTELADAS

23

Que la Ordenanza N° 063/2026 CD MLP tiene como objeto RATIFICAR el Convenio Ejecutivo para la Construcción de 4 Viviendas Tuteladas suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 063/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 13 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 642/26 MLP - REGISTRO N° 642

BAJA "INFINITY"

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 049/2023, que fuera otorgada por Resoluciones N° 0359/2024; N° 0536/2025; en el rubro 1100 anexo 1063 de la Ordenanza N° 129/2025 "Reparación de artículos electrónicos, service" anexo "Venta de equipos de telefonía y/o comunicaciones e insumos", bajo la razón social "INFINITY", con la titularidad del Sr. Marcelo Luciano LOAIZA DNI N° 43.934.877, en el local ubicado en Ejido 24, Lote 0, Manzana 22, Local N°6, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 643/26 MLP - REGISTRO N° 643

BAJA "ESTÉTICA Y PELUQUERÍA LUDMILA"

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 047/2012, que fuera otorgada por Resoluciones N° 0684/2012; N° 0350/2025; en el rubro 1026 de la Ordenanza N° 129/2025 "Peluquería", bajo la razón social "ESTETICA Y PELUQUERIA LUDMILA", con la titularidad de la Sra. Ludmila GORDON DNI N° 43.934.877, en el local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 27, Lote 18, de esta localidad.-

FIRMANTES:





INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 644/26 MLP - REGISTRO N° 644

RENOVACIÓN "ALTA TENDENCIA"

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 025/2018, otorgada por Resoluciones N° 0533/2018; N° 1125/2024; en el rubro 1040 anexo 1059 anexo 1112 anexo 1020 de la Ordenanza N° 129/2025, "Tienda" anexo "Venta de calzados" anexo "Regalería" anexo "Juguetería" bajo la razón social de "ALTA TENDENCIA", con la titularidad del Sr. Arcenio ALANES MAMANI, DNI N° 95.308.831, al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 31, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 645/26 MLP - REGISTRO N° 645

RENOVACIÓN "LIMA LIMÓN"

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 019/2020, otorgada por Resoluciones N° 0338/2020; N° 1302/2024; en el rubro 1043 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025, "Verdulería y frutería" anexo "Despensa" bajo la razón social de "LIMA LIMON", con la titularidad de la Sra. Daiana Paola BULDAIN, DNI N° 36.580.333, al local comercial domiciliado en Lote 30, Pje. Cerro Radal, Local N° 2, Ejido 24, de esta localidad.





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 646/26 MLP - REGISTRO N° 646

RENOVACION "PILATES INTO LIFE"

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 061/2021, otorgada por Resoluciones N° 1935/2021; N° 1371/2024 en el rubro 1089 de la Ordenanza N° 129/2025 "Gimnasio (Pilates, Yoga)" bajo la razón social de "PILATES INTO LIFE" con la titularidad de la Sra. Ance, Roció Verónica, DNI 32.537.591 al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20, Parcela 7, Ejido 24 de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Mayo de 2026.-

26

RESOLUCIÓN N° 647/26 MLP - REGISTRO N° 647

BAJA PLAZAS "EL ZORRO"

DAR DE BAJA seis (6) plazas del rubro 13004 perteneciente a la habitación comercial N° 007/2006 que fuera otorgada por Resoluciones N° 0025/2006; N° 0721/2025; bajo la razón social "EL ZORRO", cuyo titular es el Sr. Alfredo Leonardo BECERRA, DNI N° 22.014.387, ubicado el domicilio legal de la razón comercial en Ejido 24, Lote 52 G, de esta localidad.

FIRMANTES:

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 648/26 MLP - REGISTRO N° 648

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 649/26 MLP - REGISTRO N° 649

CONTRATO SRA. SOTO, LUCIA

AVALAR el Contrato de fecha 01/05/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. SOTO, Lucia Belen Lucerina, CUIL N° 27-44947302-2, en su carácter de trabajadora autónoma, para que cumpla funciones, operativas rotativas en la Dirección De Inspectoría General, bajo órdenes e indicaciones impartidas por el responsable del Área, debiendo cumplir 30 horas semanales, de común acuerdo, durante el mes de contrato.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

27

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



LAGO PUELO, 13 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 650/26 MLP - REGISTRO N° 650

BAJA RUBRO "CAMPING LAS ROSAS"

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente el rubro 13005 "Hospedaje (dormís)" con siete (7) plazas" de la habilitación comercial N° 001/2009 que fuera otorgada por Resoluciones N° 0013/2009; N° 0112/2024; bajo la razón social "LAS ROSAS", con la titularidad del Sr. Martin Daniel ALBA, DNI N° 32.190.059, al local comercial ubicado en Circunscripción 1, Sector 5, Quinta 1, Parcela 28, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 651/26 MLP - REGISTRO N° 651

ENMIENDA "LA COCINA DE ISO"

RECTIFICAR Y REEMPLAZAR el texto del Art. 1° de la Resolución N° 0496/2026, en el que debe leerse en su reemplazo la siguiente disposición: "OTORGAR habilitación comercial al local ubicado en el Sector 3, Circunscripción 1, Chacra 3, Parcela 5, Ejido 24 de Lago Puelo, en el rubro 1090 de la Ordenanza N° 129/2025: Rotisería, comidas para llevar" anexo 1028 "Venta de artículos de repostería y panadería", bajo la razón social de "LA COCINA DE ISO", con la titularidad de Romina Inés MANSILLA, DNI N° 29.589.604.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

28





SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 652/26 MLP - REGISTRO N° 652

BAJA "MEBRUCK"

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 002/2023, que fuera otorgada por Resoluciones N° 0070/2023; N° 1377/2024; en el rubro 13001 de la Ordenanza N° 129/2025 "Cabaña de alquiler por día con destino turístico" una (1) unidad con cuatro (4) plazas, bajo la razón social "MEBRUC K", con la titularidad del Sr. Ricardo Eugenio ATIENZA DNI N° 20.233.784, en el local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 2, Sector 6, Chacra 3, Parcela 10, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 653/26 MLP - REGISTRO N° 653

RENOVACIÓN "ARTEMISA"

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 030/2020, otorgada por Resoluciones N° 0588/2020; N° 0055/2025 en el rubro 1028 de la Ordenanza N° 129/2025 "Venta de artículos de repostería y panadería. Sandwichería" bajo la razón social de "ARTEMISA SANDWICHERIA" con la titularidad de la Sra. Aguilar, María José, DNI 24.859.364, al local comercial domiciliado en Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 14, Parcela 2, Local 1, Ejido 24 de esta localidad.-

FIRMANTES:





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 654/26 MLP - REGISTRO N° 654

ENMENDAR Y REINTEGRAR A SRA. POZZAN ELBA - IMP. INMOB.

ORDENAR a la Dirección de Rentas a enmendar el error cometido y reintegrar el monto abonado, a la Sra. POZZAN, Elba Romina, de acuerdo a los considerandos de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 655/26 MLP - REGISTRO N° 655

ENMENDAR Y REINTEGRAR A SRA. VIDAL, OFELIA - IMP. INMOB.

ORDENAR a la Dirección de Rentas a enmendar el error cometido y reintegrar el monto abonado, a la Sra. VIDAL, Ofelia Evangelina, de acuerdo a los considerandos de la presente.

30

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Mayo de 2026.-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 656/26 MLP - REGISTRO N° 656

CONVENIO DE PAGO SRA. URREA, GABRIELA

AVALAR el convenio de pago de fecha 08/05/2026 celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. URREA, Gabriela Beatriz, DNI N° 13.335.433, de acuerdo a deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 657/26 MLP - REGISTRO N° 657

PAGO ARTISTAS 3° FESTIVAL DEL ALFAJOR 2026

AUTORIZAR el pago correspondiente a las presentaciones artísticas realizadas en el marco del 3° Festival del Alfajor 2026, conforme al detalle obrante en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 15 de Mayo de 2026.-

31

RESOLUCIÓN N° 658/26 MLP - REGISTRO N° 658

PROYECTO "JUGAR EN LA ESCUELA" - CULTURA





APROBAR el Proyecto “Jugar en la Escuela”, impulsado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lago Puelo, como política pública cultural destinada a las escuelas primarias y al nivel inicial de la localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 18 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 659/26 MLP - REGISTRO N° 659

REFINANCIAR SALDO TIERRA ADJ. SRA. ERIKA JENKINS

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo del precio de la tierra adjudicada a la Sra. JENKINS Erika Fernanda, DNI N° 39.897.596, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 033/2025 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 8, Parcela 11, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de quinientos metros cuadrados y OTORGAR de acuerdo a los considerandos de la presente una bonificación especial del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 18 de Mayo de 2026.-

32

RESOLUCIÓN N° 660/26 MLP - REGISTRO N° 660

PROMULGAR ORD. N° 70/26 - COLABORACIÓN TEATRO CERVANTES





Que la Ordenanza N° 070/2026 CD MLP tiene como objeto AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acuerdo de Colaboración Institucional con el Teatro Nacional Cervantes, en el marco del programa “Teatro Nacional Cervantes Produce en el País”, para coproducción y realización de la obra teatral: “Y los perros, ¿se reirán?”.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 070/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 18 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 661/26 MLP – REGISTRO N° 661

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte no reintegrable, por única vez, a ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 18 de Mayo de 2026.-

33

RESOLUCIÓN N° 662/26 MLP – REGISTRO N° 662

MODIFICA PRESUPUESTO 3° FESTIVAL DEL ALFAJOR





MODIFICAR el Artículo 5º de la Resolución Municipal N° 406/26 MLP, el cual quedará Redactado de la siguiente manera:

RATIFICAR en todos sus demás términos y alcances la Resolución Municipal N° 406/26- DEM-MLP, manteniendo la vigencia de las imputaciones presupuestarias y las facultades conferidas a la Comisión Organizadora y a la Dirección de Rentas.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 18 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 663/26 MLP – REGISTRO N° 663

CONTRATO CORDILLERANA S.A. – REPARACIÓN DE BACHES

AVALAR el contrato de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiséis el contrato celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la firma Cordillerana S.A.S, CUIT N° 30-71744962-9, para realizar los trabajos mencionados, en el marco del art. 67 inc. C apartados 1 -in fine de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11, SIEyP N° 751/2025, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 18 de Mayo de 2026.-

34

RESOLUCIÓN N° 664/26 MLP – REGISTRO N° 664

PROMULGA ORD. N° 064/26 CD MLP - TRANSPORTE “LA GOLONDRINA”





Que la citada Ordenanza tiene por finalidad garantizar la continuidad y regular prestación de un servicio público esencial para los vecinos y vecinas de la localidad, evitando su interrupción mientras se consolidan las nuevas condiciones administrativas y regulatorias del sistema de transporte interjurisdiccional.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 064/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 18 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 665/26 MLP – REGISTRO N° 665

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte económico por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadano domiciliado en la localidad de Lago Puelo, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 18 de Mayo de 2026.-

35

RESOLUCIÓN N° 666/26 MLP – REGISTRO N° 666

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL





AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante depósito en la cuenta bancaria con CBU registrada a favor de ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 18 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 667/26 MLP – REGISTRO N° 667

COMISIONAR AGENTES CAPACITACIÓN PROTECCIÓN CIVIL

COMISIONAR el agente municipal Faustino Bachamann, DNI N° 12.594.441; al agente contratado Aníbal Leandro Muñoz, DNI N° 23.064.957 y el agente contratado a/c de la Dirección de Protección Ciudadana Julián Rolando CAYUN, DNI N° 22.014.957, para que se trasladen en vehículo oficial y asistan al curso de capacitación en Protocolo de Búsqueda y Rescate de Personas, que dictará en la Ciudad de Trávelin la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Provincia del Chubut, el día 20/05/26 durante la mañana y tarde de ese día.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 18 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 668/26 MP – REGISTRO N° 668

PAGO A SR. COTTET JUAN - TAREAS OPERATIVAS DIVERSAS





ORDENAR el pago al Sr. Juan Manuel COTTET, CUIT N° 20-23493627-2, en concepto de realizar diversas tareas operativas y de apoyo vinculadas al mantenimiento y ejecución de trabajos en distintos sectores de la localidad , según lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en el marco del art.67 inc. C apartado 1 de la Ordenanza Municipal N°53/2023.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 18 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 669/26 MLP – REGISTRO N° 669

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte económico por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 19 de Mayo de 2026.-

37

RESOLUCIÓN N° 670/26 MLP – REGISTRO N° 670

CONTRATO SR. SERGIO DÍAZ - CAMIÓN CISTERNA

AVALAR el contrato de servicios de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Sergio Eustaquio DÍAZ, CUIT N° 20-35277488-0, para la contratación de un camión cisterna para distintos sectores del ejido municipal, según la letra del





contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente, los considerandos y en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 -in fine- y 15 de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11 y Res. SIEyP N°751/2025.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 19 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 671/26 MLP – REGISTRO N° 671/26

CONTRATO SR. GODOY, SOLAR - CAMIÓN VOLCADOR

AVALAR el contrato de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiséis el contrato de servicios celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Solar Godoy, CUIT N° 20-41957350-8, para realizar la recolección de residuos forestales, transporte de ripio y tareas varias, según la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente, los considerandos y en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 -in fine- de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11 y Res. SIEyP N° 751/2025.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 19 de Mayo de 2026.-

38

RESOLUCIÓN N° 672/26 MLP – REGISTRO N° 672

CONTRATO SR. ALBORNOZ, HECTOR – CAMIÓN VOLCADOR





AVALAR el contrato de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiséis el contrato de servicios celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Héctor Alcides ALBORNOZ, CUIT N° 20-25842140-0, para realizar la recolección de residuos forestales, transporte de ripio y tareas varias, según la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente, los considerandos y en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 -in fine- de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11 y Res. SIEyP N°751/2025.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 19 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 673/26 MLP – REGISTRO N° 673

PROMULGA ORD. N° 68/26 CD MLP - PERMISO DE OCUPACIÓN

Que la Ordenanza N° 068/2026 CD MLP tiene como objeto OTORGAR permiso de ocupación a favor del Sr. Francisco Diego Javier CASTELLAN, DNI N° 24.574.706 sobre una superficie de tierra fiscal, denominada catastralmente como Ejido 24 - Circunscripción 1 - Sector 3 - Al Oeste de la Parcela 269 y al Sur Oeste de la Parcela 143.-

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 068/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

39

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 19 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 674/26 MLP – REGISTRO N° 674

DEJAR SIN EFECTO CONTRATO SR. SOSA, CIRO IAN

ACEPTAR la renuncia y DEJAR sin efecto el Contrato de fecha 01/06/2026 avalado por Resolución N° 617/26, en todos sus términos, según lo expuesto en los considerandos de la presente, a partir del 06/05/2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 19 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 675/26 MLP – REGISTRO N° 675

CONTRATO SRA. CARRASCO, VIOLETA

AVALAR el Contrato de fecha 01/05/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. CARRASCO, Violeta Rocío, CUIL N° 27-36652247-1, en su carácter de trabajadora autónoma, para realizar tareas generales administrativas en el Área de Obras y Servicios Públicos, bajo directivas y supervisión del responsable del Área, debiendo cumplir 30 horas semanales, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 19 de Mayo de 2026.-

40

RESOLUCIÓN N° 676/26 ML – REGISTRO N° 676





ADQUISICIÓN PASAJES – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte destinado a la compra de (02) pasajes de ida con destino a la ciudad de Esquel, para el día 21/05/2026 y (02) pasajes de vuelta a la localidad de Lago Puelo, para el día 22/05/2026, cuyo pago se realizará mediante cheque electrónico, a favor de ciudadana, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota de fecha 14 de mayo de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 19 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 677/26 MLP - REGISTRO N° 677

CONTRATO SR. VILLARREAL CALDERÓN, GABRIEL

AVALAR el Contrato de fecha 01/05/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. VILLARREAL CALDERON, Gabriel Gonzalo, CUIL N° 20-31700681-1, en su carácter de trabajador autónomo, para que realice tareas generales dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo cumplir 30 horas semanales horario rotativo, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato, bajo las órdenes e indicaciones impartidas por el responsable del Área.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 27 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 678/26 MLP – REGISTRO N° 678

CONTRATO SR. ESCALANTE ESTEBAN MAYO-JUN 2026

AVALAR el Contrato de fecha 01/05/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. ESCALANTE, Esteban Paul, CUIL N° 20-40852297-9, para la disciplina: “BOXEO”, en la Dirección Deportes, dentro de la Secretaría de Turismo, Producción, Cultura y Deportes, bajo instrucciones y directivas del responsable del Área.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 20 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 679/26 MLP – REGISTRO N° 679

PROGRAMA “SABORES AL PASO”

AUTORIZAR la realización del programa “SABORES AL PASO”, desde el 1° de junio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, en la Plaza General José de San Martín, con funcionamiento de lunes a domingo en el horario de 09:00 a 23:00 horas.

APROBAR como parte integrante de la presente resolución los siguientes ANEXO I: Proyecto del evento “sabores al paso”; ANEXO II: Requisitos generales para food trucks, ANEXO III: Consentimiento del programa “SABORES AL PASO” para los participantes.

ESTABLECER que la Secretaría de Turismo, Producción, Cultura y Deportes, a través de la Dirección de Producción, será la encargada de coordinar la organización, control y registro de los food trucks, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA





LAGO PUELO, 20 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 680/26 MLP – REGISTRO N° 680

ALTA DE SERVICIOS PARCELA 68 - SRES. RECHONI y SZUDRUK

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 68, propiedad de; RECHONI, DAMIAN LUCINDO y SZUDRUK, MAXIMILIANO ALEJANDRO con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 68 – Chacra 4 – Sector 4 – Circunscripción 3 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 37485 Expediente P- 292-23, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 20 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 681/26 MLP – REGISTRO N° 681

ALTA “MECÁNICA JARA”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1014 de la Ordenanza N° 129/2025 “Talleres mecánicos de reparación automotor” bajo la razón social de “MECANICA JARA”, titularidad del Sr. Jorge Sebastián JARA, DNI N° 31.020.049, al local comercial domiciliado en Circunscripción 04, Sector 1, Macizo 5, Parcela 7, Ejido 24.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Mayo 2026.-

43





RESOLUCIÓN N° 682/26 MLP - REGISTRO N° 682

ALTA “EXCELENTE DÍA”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1040 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 “Tienda” anexo “Despensa” bajo la razón social de “EXCELENTE DÍA”, titularidad de Marisol ROJO, DNI N° 23.455.517, al local comercial domiciliado en Manzana 53, Lote 13, Sector 2, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Mayo 2026.-

REGISTRO N° 683/26 MLP – REGISTRO N° 683

RENOVACIÓN “ASERRADERO OREGÓN”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 019/1999, otorgada por Resoluciones N° 0170/1999; N° 0491/2024 en el rubro 4024 de la ordenanza N° 129/2025 “Aserradero fijo y/o portátil” bajo la razón social de “ASERRADERO OREGON” con la titularidad del Sr. Acosta, Lorenzo Ariel, DNI. N° 13.812.097, al local comercial domiciliado en Lote 5 A, Ejido 24 de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Mayo 2026.-





RESOLUCIÓN N° 684/26 MLP - REGISTRO N° 684

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a la Sra. Ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos mencionados en el considerando de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Mayo 2026.-

RESOLUCIÓN N° 685/26 MLP – REGISTRO N° 685

COMISIONAR AGENTES RETIRO DE ADOQUINES TREVELIN

COMISIONAR a los Sres. RIQUELME, Alejandro, DNI N° 38.791.672 y SALINAS, Orlando, DNI N° 26.130.415, para que se trasladen a la ciudad de Trávelin el día jueves 21/05/2026 en horas de la mañana con regreso el mismo día a última hora, conduciendo el camión marca Volvo Tractor dominio LJB 270 año 2012 con carretón Vulcano mod. CVP/2004 dominio GUV241, a retirar un lote de Adoquines y llevar lote de palets.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Mayo 2026.-





RESOLUCIÓN N° 686/26 MLP – REGISTRO N° 686

INCORPORA ART. 174° A ORD. IMPOSITIVA N° 129/26 CD MLP

INCORPORAR el art 174° de la Ordenanza General Impositiva, N° 129/25 ejercicio 2026, como último punto posterior a Certificados de Inspecciones en general, el siguiente tributo: “Certificado de Identificación Domiciliaria – (Ordenanza N° 28/25)..... 23 UF”

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Mayo 2026.-

RESOLUCIÓN N° 687/26 MLP – REGISTRO N° 687

CONTRATO SR. VALDÉS - MANTENIMIENTO INSTALAC. DE GAS ESC. N° 108

AVALAR el contrato de locación de mano de obra con materiales incluidos, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, celebrado entre el Sr. Hernán Darío Valdés, CUIT N° 20-23114957-1, y la Municipalidad de Lago Puelo para el mantenimiento de las instalaciones de gas del edificio educativo “Escuela N° 108”, conforme a los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 22 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 668/26 MLP – REGISTRO N° 668

PROMULGA ORD N° 72/26 HCD MLP – RENDICIÓN DE CUENTAS MES DIC. 2025





Que, la Ordenanza N° 072/2026 HCD MLP tiene como objeto APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente al mes de Diciembre del año 2025.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 072/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 689/26 MLP – REGISTRO N° 689

BAJA DE OFICIO “ROMA”

DAR DE BAJA DE OFICIO a partir del registro de la presente la habilitación comercial N° 023/2023, otorgada por Resolución N° 0521/2023 MLP, en el marco de la Ordenanza N° 067/2020 CD MLP “FOOD TRUCK” (vehículo gastronómico, camión de comidas, camión gourmet), en el rubro 3025 “Comidas rápidas al paso” bajo la razón social “ROMA”, cuya titularidad es detentada por el Sr. GIUDICI, Gustavo Martin, DNI N° 31.561.699, en el Food Truck ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 2, Chacra 00, Manzana 26, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Mayo de 2026.-

47

RESOLUCIÓN N° 690/26 MLP – REGISTRO N° 690

BAJA “CALU”





DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 091/2024, que fuera otorgada por Resoluciones N° 1440/2024 MLP ; N° 1230/2025 MLP ; en el rubro 1043 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 CD MLP “Verdulería” anexo “Almacén”, bajo la razón social “CALU”, con la titularidad del Sr. Agustín TARDON, DNI, N° 41.475.922, en el local ubicado en Ejido 24, Manzana 17, Parcela 7, Sección 2, Sector 1, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 691/26 MLP – REGISTRO N° 691

RENOVACIÓN “CAMPING Y CABAÑAS MÍA”

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 009/2024, otorgada por Resoluciones N° 0264/2024 MLP; N° 0631/2025 MLP ; en el rubro 13001 anexo 13004 de la Ordenanza N° 129/2025 CD MLP “Cabañas de alquiler por día con destino turístico” una (1) unidad con un total de cuatro (4) plazas anexo “Camping” con un total de cinco (5) parcelas bajo la razón social de “CAMPING Y CABAÑAS MIA”, con la titularidad de la Sra. Alejandra Noemí LOPEZ, DNI N° 27.975.746, al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 3, Chacra 00, Manzana 00, Parcela 71, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Mayo de 2026.-

48

RESOLUCIÓN N° 692/26 MLP – REGISTRO N° 692





BAJA “BIRRA Y HUMO”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 027/2024, que fuera otorgada por Resolución N° 0518/2024 MLP, en el marco de la Ordenanza N° 067/2020 CD MLP “FOOD TRUCK” (vehículo gastronómico, camión de comidas, camión gourmet); en el rubro 3025 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 CD MLP “Comidas rápidas al paso” anexo “Venta de bebidas (expendio)”, bajo la razón social “BIRRA Y HUMO”, con la titularidad de la Sra. Nicole VILARDO DNI N° 37.068.917, al Food Truck ubicado en Ejido 24, Circunscripción 2, Sector 3, Chacra 2, Parcela 49, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 693/26 MLP – REGISTRO N° 693

CAMBIO DOMICILIO “MAJO JYQ”

OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO a la habilitación comercial N° 066/2022, otorgada por Resoluciones N° 2320/2022 MLP; N° 0084/2024 MLP; en el rubro 1028 anexo 1001 de la Ordenanza N° 0129/2025 CD MLP “Sandwichería” anexo “Venta de bebidas (expendio)” bajo la razón social “MAJO J&Q”, con la titularidad del Sr. MARCHE, Maximiliano Joaquín, DNI. N° 25.716.016, debiendo registrarse el nuevo domicilio ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20, Parcela 7.-

49

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 694/26 CD MLP – REGISTRO N° 694

BAJA “TODO CAMA Y CONFORT”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 022/2022, que fuera otorgada por Resoluciones N° 0785/2022 MLP ; N° 0983/2024 MLP ; en el rubro 3016 anexo 2029 anexo 1196 de la Ordenanza N° 129/2025 CD MLP “Venta de artículos del hogar, electrodomésticos, audio” anexo “Mueblería” anexo “Venta de colchones”, bajo la razón social “TODO CAMA Y CONFORT”, con la titularidad del Sr. Francisco Andrés PANZER CORDOVA DNI N° 92.520.100, en el local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 1, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 695/26 MLP – REGISTRO N° 695

RENOVACIÓN “CERVEZA ARTESANAL CERRO NEGRO”

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 035/2014, otorgada por Resoluciones N° 0809/2014 MLP; N° 0746/2024 MLP ; en el rubro 2028 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 CD MLP “Elaboración de cerveza” anexo “Expendio de bebidas”, bajo la razón social de “CERRO NEGRO”, con la titularidad del Sr. Alejandro Paulo DI SI DNI N° 18.439.361, al local comercial domiciliado en Circunscripción 2, Sector 5, Chacra 1, Parcela 40, Ejido 24, de esta localidad.-

50

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 696/26 MLP – REGISTRO N° 696

CAMBIO DE COMICILIO Y RAZÓN SOCIAL “PUNTO G”

OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO Y DE RAZÓN SOCIAL a la habilitación comercial N° 077/2025, otorgada por Resolución N° 1328/2025 MLP; en el rubro 1040 anexo 1020 de la Ordenanza N° 0129/2025 CD MLP “Tienda. Lencería” anexo “Juguetería (p/adultos)” la que de aquí en más lo hará bajo la razón social “ENCANTO INTIMO BY PUNTO G”, con la titularidad de la Sra. Daniela Victoria MENDEZ, DNI N° 40.792.042, debiendo registrarse el nuevo domicilio ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20, Parcela 7, Local N°2, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 697/26 MLP – REGISTRO N° 697

ACUERDO MODIF. CONTRATO SR. RIQUELME, HÉCTOR GUIDO

AVALAR el Acuerdo Modificatorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. RIQUELME, Héctor Guido, CUIL N° 20-17028127-7, mediante el cual se modificó la cláusula SEGUNDA del contrato suscripto en fecha 01/04/2026, avalado por la Resolución N° 548/26 MLP, Orden N° 41.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 22 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 698/26 MLP – REGISTRO N° 698

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte mensual, mediante cheque a rendir a favor ciudadana, destinado a la puesta en funcionamiento de comedor social, durante los meses de junio, julio y agosto de 2026, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 26 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 699/26 MLP – REGISTRO N° 699

ACUERDO MODIFICATORIO - CONTRATO SR. LERA, FEDERICO

AVALAR el Acuerdo Modificadorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. LERA, Federico, CUIL N° 20-44391329-8, mediante el cual se modificó la cláusula SEGUNDA del contrato suscripto en fecha 01/04/2026, avalado por la Resolución N° 578/26 MLP, Orden N° 41.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 26 de Mayo de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 700/26 MLP - REGISTRO N° 700

ACUERDO MODIFICATORIO – CONTRATO SRA. OJEDA, CISIANA

AVALAR el Acuerdo Modificatorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. OJEDA, Cisiana del Mar, CUIL N° 27-37069051-6, mediante el cual se modificó la cláusula SEGUNDA del contrato suscripto en fecha 01/04/2026, avalado por la Resolución N° 578/26 MLP, Orden N° 61.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 26 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 701/26 MLP – REGISTRO N° 701

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de ciudadano, domiciliado en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 26 de Mayo de 2026.-

53

RESOLUCIÓN N° 702/26 MLP – REGISTRO N° 702

REFINANCIAR SALDO ADJ. SRA RIVELA, ANGELA





AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta a la Sra. RIVELA, Ángela Jorgelina, DNI N° 21.957.293, por Ordenanza Municipal N° 033/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 12, Parcela 13.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 26 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 703/26 MLP – REGISTRO N° 703

CONVENIO DE PAGO SRA. RECIO, VERÓNICA

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. RECIO, Verónica Carla, DNI N° 24.586.333, de fecha 20/05/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 195/2025 CD MLP, sobre el inmueble con nomenclatura catastral Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 14, Parcela 3, de la localidad de Lago Puelo, de una superficie de cuatrocientos sesenta C/37/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 26 de Mayo de 2026.-

54

RESOLUCIÓN N° 704/26 MLP – REGISTRO N° 704

DESIGNAR A SRA. NATALIA RAVAROTTO SEC. GOBIERNO Y ADM.





DEJAR SIN EFECTO a partir del 31 de mayo de 2026, la designación de la Sra. RAVAROTTO, Natalia Soledad, D.N.I. N° 23.443.463, efectuada por Resolución N° 001/26 MLP, para desempeñarse como Directora de Administración, según lo citado en los considerandos de la presente.-

DESIGNAR a partir del 1° de junio de 2026, a la Sra. Natalia Soledad RAVAROTTO, D.N.I. N° 23.443.463, para desempeñarse en la Cartera Política del Departamento Ejecutivo como Secretaria de Gobierno y Administración, para lo cual la funcionaria designada deberá cumplir y hacer cumplir las Normas Legales vigente, dentro de las misiones y funciones que le competen al cargo que investirá a partir de la citada fecha.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 26 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 705/26 MLP - REGISTRO N° 705

CONVENIO DE PAGO SR. CABELLO URREA, LUCAS

AVALAR el convenio de pago de fecha 15/05/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. CABELLO URREA, Lucas Alejandro, DNI N° 31.751.817, de acuerdo a la deuda en Impuesto Inmobiliario.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 26 de Mayo de 2026.-

55

RESOLUCIÓN N° 706/26 MLP – REGISTRO N° 706



CONVENIO DE PAGO SRA. GARAY, TATIANA

AVALAR el convenio de pago de fecha 15/05/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. GARAY Tatiana Érica, DNI N° 28.434.924, en concepto de deuda de patente automotor.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 26 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 707/26 MLP – REGISTRO N° 707

CONVENIO DE PAGO SRA. BACHMAN, MELINA

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. BACHMAN, Melina, DNI N° 38.807.399, de fecha 15/05/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 042/2026 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 3, Chacra 12, Parcela Fiscal "A", de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de cinco mil trescientos treinta y dos C/60/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 26 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 708/26 MLP – REGISTRO N° 708

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL





AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez mediante la emisión de cheque, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 26 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 709/26 MLP – REGISTRO N° 709

CONVENIO DE PAGO SR. RIVOLTA, JUAN CARLOS

AVALAR el convenio de pago de fecha 20/05/2026 celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. RIVOLTA, Juan Carlos, DNI N° 10.769.406, de acuerdo a la deuda, en concepto de Tazas de Inspección de Seguridad e Higiene.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 710/26 MLP – REGISTRO N° 710

CONVENIO DE PAGO SRA. ROZAS, ANABEL

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. ROZAS, Anabel, DNI N° 30.088.842, de fecha 21/05/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 041/2026 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 4,





Parcela 05, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de ochocientos noventa c/00/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 711/26 MLP – REGISTRO N° 711

REFINANCIAR SALDO AD. EN VENTA SRA. LOBOS, DAYANA

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta a la Sra. LOBOS, Dayana Lorena, DNI N° 38.298.989, por Ordenanza Municipal N° 033/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 8, Parcela 13.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 712/26 MLP – REGISTRO N° 712

REFINANCIAR SALDO DE TIERRA SRA. PRANDI GUADALUPE

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta a la Sra. PRANDI, Guadalupe, DNI N° 35.351.453, por Ordenanza Municipal N° 070/2025 CD MLP, cuya





nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Al Oeste de la Chacra 3, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de seis mil trescientos setenta y dos c/65/100 m2.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 713/26 MLP – REGISTRO N° 713

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte económico por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 714/26 MLP – REGISTRO N° 714

EXIMIR IMPUESTO INMOBILIARIO A SR. REGO, JUAN

EXIMIR al Sr. REGO, Juan, DNI N° 30.495.850, del pago del impuesto inmobiliario que pesa sobre el inmueble de su residencia, identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción 2 - Sector 2 – al Oeste de la Chacra 6 – Parcela 13 (denominación provisoria Barrio Eco Aldea Parcela 21), con vigencia y retroactividad al 19 de diciembre de 2025, fecha de sanción de la Ordenanza de adjudicación N° 192/25.





MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 715/26 MLP – REGISTRO N° 715

CONTRATO SR. JOSÉ ORTEGA - APEO, QUEMA DE PINOS RUTA 40

AVALAR, retroactivamente el contrato de servicios de fecha celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. José María Ortega, CUIT N° 20-29313309-4, para realizar el servicio de mano de obra para trabajos de apeo, trozado y quemado de pinos sobre la vera de la Ruta Nacional N° 40, según los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 27 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 716/26 MLP – REGISTRO N° 716

ADQUISICIÓN DE PASAJES – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar un aporte destinado a la compra de un (1) pasaje de regreso desde la Ciudad de Trelew a la Localidad de Lago Puelo en la fecha 29 de Mayo de 2026 - en la empresa Vía Bariloche S.A, cuyo pago se realizará mediante cheque electrónico a la mencionada empresa, a favor de ciudadano, domiciliado en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 27 de Mayo de 2026.-

60

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 28 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 717/26 MLP – REGISTRO N° 717

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 28 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 718/26 MLP – REGISTRO N° 718

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de depósito, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 29 de Mayo de 20226.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

61

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



LAGO PUELO, 29 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 719/26 MLP – REGISTRO N° 719

FIJAR PRECIO SIMBÓLICO - ADJUDICACIÓN SRA. MARILIN MANSILLA

FIJAR Ad-referéndum del CD un Precio Simbólico a la adjudicación en venta realizada a favor de la Sra. MANSILLA, Marilin Janete, DNI N° 53.385.313, mediante la Ordenanza Municipal 33/25 CD MLP, en virtud de los considerandos de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 29 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 720/26 MLP – REGISTRO N° 720

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadano domiciliado en la Localidad de Lago Puelo, atento a los motivos expuestos en la Nota presentada con fecha 12 de Mayo de 2026.-

62

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 29 de Mayo de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 721/26 MLP – REGISTRO N° 721

CONTRATO SR. ALCARAZ FACUNDO - LIMPIEZA DE BANQUINAS RUTAS

AVALAR, el contrato de servicios de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Facundo Claudio ALCARAZ, CUIT N° 20-35513107-7, para realizar el servicio de mano de obra para desmalezado sobre ambas banquetas de la Ruta N° 45, en el marco del art. 67 inc. C apartados 1 -in fine de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11, SIEyP N°751/2025, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 29 de Mayo de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

ORDENANZAS MUNICIPALES

PROMULGADAS

MAYO 2026

64

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Convenio Marco Promotores Ambientales Regionales suscripto entre la Secretaria de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo,

CONSIDERANDO:

Que, reconoce la necesidad de establecer mecanismos legales e institucionales que permitan poner en práctica el derecho de todos los habitantes de nuestra Provincia de participar en la gestión del ambiente como bien colectivo, garantizando por otro lado el cumplimiento de los deberes contemplados en la Constitución Provincial en cabeza del Estado Provincial;

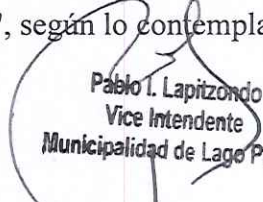
Que, considera que las Comunas Rurales, Comisiones de Fomento y Municipios son actores institucionales vitales e imprescindibles para llevar a cabo lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de la cercanía con su pueblo y su gente, conociendo sus necesidades y potencialidades, proponiendo soluciones y alternativas tendientes a revertir los aspectos negativos del crecimiento y de la consecuente contaminación ambiental;

Que, recuerda que, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° inciso i) de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende, entre otros, la orientación, fomento y desarrollo de iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en las cuestiones ambientales;

Que, teniendo en cuenta asimismo la atribución de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de "promover, programar y desarrollar la información, formación y capacitación de los agentes de la administración pública y de los particulares, en todo lo concerniente al ambiente", y de "programar acciones de preservación, conservación y mejoramiento del ambiente", según lo contemplado en el artículo 100 de la Ley XI N° 35 (incisos k y l);


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE

LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas
Recibido 28 10 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que conscientes de que la única manera posible para llevar a cabo lo señalado anteriormente es el trabajo conjunto y mancomunado de los diferentes actores involucrados de todos los niveles posibles, de manera tal de concentrar esfuerzos y recursos en pos del bienestar general, para las generaciones presentes y futuras;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco Promotores Ambientales Regionales suscrito entre la Secretaria de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE



CONVENIO MARCO PROMOTORES AMBIENTALES REGIONALES

Entre la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**, representado en el presente por el Señor Secretario, Juan José RIVERA, en adelante "LA SECRETARÍA", por un lado y por el otro, la **MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO** representada en este acto por su Señor Intendente, Iván FERNÁNDEZ, en adelante "EL MUNICIPIO";

Reconociendo la necesidad de establecer mecanismos legales e institucionales que permitan poner en práctica el derecho de todos los habitantes de nuestra Provincia de participar en la gestión del ambiente como bien colectivo, garantizando por otro lado el cumplimiento de los deberes contemplados en la Constitución Provincial en cabeza del Estado Provincial;

Considerando que las Comunas Rurales, Comisiones de Fomento y Municipios son actores institucionales vitales e imprescindibles para llevar a cabo lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de la cercanía con su pueblo y su gente, conociendo sus necesidades y potencialidades, proponiendo soluciones y alternativas tendientes a revertir los aspectos negativos del crecimiento y de la consecuente contaminación ambiental;

Recordando que, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º inciso i) de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende, entre otros, la orientación, fomento y desarrollo de iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en las cuestiones ambientales;

Teniendo en cuenta asimismo la atribución de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de "promover, programar y desarrollar la información, formación y capacitación de los agentes de la administración pública y de los particulares, en todo lo concerniente al ambiente", y de "programar acciones de preservación, conservación y mejoramiento del ambiente", según lo contemplado en el artículo 100 de la Ley XI N° 35 (incisos k y l);

Conscientes de que la única manera posible para llevar a cabo lo señalado anteriormente es el trabajo conjunto y mancomunado de los diferentes actores involucrados de todos los niveles posibles, de manera tal de concentrar esfuerzos y recursos en pos del bienestar general, para las generaciones presentes y futuras;

Resaltando los esfuerzos y las gestiones que se pretenden promover por las partes en relación a una mayor conciencia ambiental de los ciudadanos;

Conviene celebrar el presente convenio marco, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

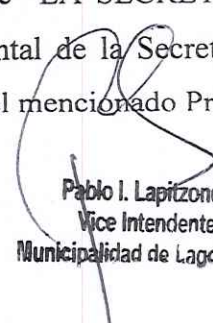
PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto implementar en "EL MUNICIPIO" el PROGRAMA DE PROMOTORES AMBIENTALES REGIONALES que "LA SECRETARÍA" impulsa a través de la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, los objetivos específicos del mencionado Programa son:


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 28/04/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE



- a) promover una ética ambiental compatible con los objetivos de todas las actividades que estén relacionadas con la problemática de la localidad y su patrimonio natural y cultural;
- b) crear una participación responsable a partir de la educación y, posteriormente de la sociedad, hacia los temas ambientales;
- c) incentivar el interés de la comunidad hacia todos los temas y factores que comprenden al ambiente y promover una forma diferente de pensar y cuestionar el desarrollo en la sociedad actual;
- d) implementar Direcciones Ambientales en las Municipalidades y Comunales de toda la Provincia del Chubut, ampliando de esta forma el cuidado del ambiente desde las localidades;
- e) armar proyectos relacionados con el cuidado del ambiente por parte de los referentes locales municipales y comunales tendientes a la creación de nuevos puestos de trabajo.-

SEGUNDA: A los fines de cumplimentar con los objetivos señalados ut supra, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- brindar capacitación a los referentes ambientales locales y proveer material bibliográfico didáctico y educativo;
- apoyar campañas de comunicación con el objetivo de fortalecer el Programa y obtener la participación social, a través de folletería y otros medios disponibles, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias;
- otorgar beca estímulo a convenir en el Convenio Individual, para el promotor como contraprestación por las tareas realizadas.-

En tanto "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- Promover acciones en pos de la mejora de la calidad ambiental local.
- Fomentar la separación en origen de los residuos sólidos urbanos y proyectos tendientes a la reutilización y/o el reciclado de los residuos.-
- Acompañar la trayectoria del promotor haciéndolo parte de la gestión ambiental local.

TERCERA: Por su parte, "EL MUNICIPIO" deberá designar referente ambiental y comunicar sus datos a "LA SECRETARÍA", a efectos de mantener contacto con los mismos y ejecutar las acciones previstas en el Programa. El referente a ser designado deberá cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

- ser residente local;
- poseer interés en la temática;
- ser mayor de 18 años de edad;
- no tener relación de dependencia Nacional, Provincial o Municipal.

Asimismo, El Municipio deberá proveer, la infraestructura y espacios necesarios y adecuados para llevar a cabo sus actividades y capacitaciones proveyendo además al promotor ambiental de los recursos para la movilidad en el caso de ser necesario.-----

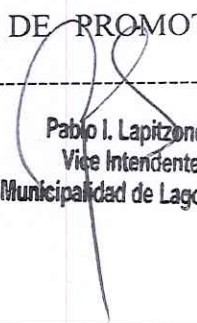
CUARTA: "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA" a través de sus áreas respectivas acordarán en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días de suscripta la presente, los demás detalles que fueren menester a efectos de poner en ejecución el PROGRAMA DE PROMOTORES AMBIENTALES REGIONALES.-----


Carolina E. Torres
Secretaria Privada

Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 28 10 4 20
Secretaria Privada
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Municipalidad de Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUINTA: "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA" aportarán y adoptarán de manera conjunta y coordinada los recursos materiales, presupuestarios y humanos así como las acciones que fueren necesarias, en el marco de sus respectivas capacidades y posibilidades, a efectos de poner en ejecución el PROGRAMA DE PROMOTORES AMBIENTALES REGIONALES y llevar a cabo los objetivos previstos en el presente.-----

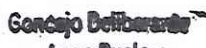
SEXTA: En el marco de lo establecido en el presente, "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de efectuar los convenios individuales que fueran requeridos, a los fines de cumplimentar los objetivos planteados.-----

SÉPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio por parte de las partes, implicará la facultad de dejar sin efecto el mismo mediante notificación fehaciente con QUINCE (15) días de antelación.-----

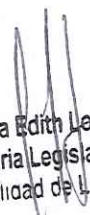
OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026 hasta el día 28 de Febrero de 2027 inclusive, operando su vencimiento en forma automática y de pleno derecho el día precitado sin necesidad de notificación alguna.-----

Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo convenido, las Partes intervinientes firman el presente Convenio en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los.....días del mes de.....del año dos mil veintiséis.-----


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

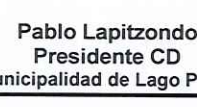

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

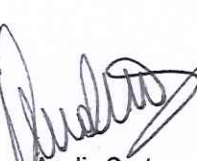

Gisela Edith Lesada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

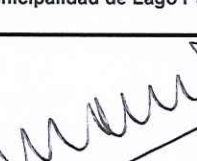
Recibido 28/04/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo




Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

El Contrato de Comodato suscripto entre la Asociación de Productores Agrícolas de Lago Puelo y la Municipalidad de Lago Puelo.

CONSIDERANDO:

Que, se cede en comodato el uso gratuito de un mil doscientos ochenta y un metros cuadrados que forman parte de un inmueble de mayor superficie que se identifica como Chacra 5, Sector 6, Circunscripción 4, Ejido 24, ubicado en Paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, de conformidad con el croquis que firmado se anexa a la presente. El inmueble será destinado de manera exclusiva a la construcción de un depósito de maquinarias y herramientas, y para el desarrollo de todas las actividades que forman el objeto social del Comodatario

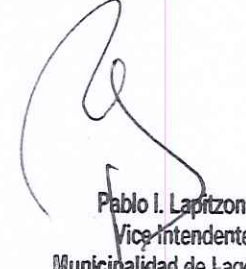
Que el comodato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el día diez (10) de diciembre del año 2027. El contrato se prorrogará de forma automática, por períodos anuales, salvo que alguna de las partes manifestara en forma fehaciente su voluntad de rescindirlo.

Que el presente comodato podrá darse por finalizado

- Por vencimiento del plazo convenido;
- Por mutuo acuerdo;
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comodatario;
- Por razones de interés público debidamente fundadas por el comodante, previa notificación con un plazo de treinta (30) días.
- Por la disolución o pérdida de personería, por cualquier causa, de la Asociación.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 604/2026.-
Fecha 06 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que el Concejo Deliberante no encuentra objeciones al Comodato, por lo que corresponde su ratificación, en virtud de la legislación municipal vigente.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Comodato suscrito entre la Asociación de Productores Agrícolas de Lago Puelo y la Municipalidad de Lago Puelo.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 604/2026.-
Fecha 06 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



CONTRATO DE COMODATO

En la localidad de Lago Puelo, a los dos (2) días del mes de abril de 2026, entre la Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en Av. 2 de Abril s/n de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Iván N.J. FERNÁNDEZ en su carácter de Intendente Municipal (en adelante, **EL COMODANTE**), por una parte; y por la otra, la Asociación de Productores Agrícolas de Lago Puelo, CUIT: 33-71229127-9, con domicilio en Lote 56, Fracción 10, Lago Puelo, representado en este acto por Mónica Edith Puente, en su carácter de Presidenta, Gustavo D'Amato, en su carácter de Secretario, y Agustín Andrés Mavar, en su carácter de Tesorero, (en adelante, **EL COMODATARIO**); convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

EL COMODANTE cede en comodato a EL COMODATARIO el uso gratuito de un mil doscientos ochenta y un metros cuadrados que forman parte de un inmueble de mayor superficie que se identifica como Chacra 5, Sector 6, Circunscripción 4, Ejido 24, ubicado en Paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, de conformidad con el croquis que firmado se anexa al presente. El inmueble será destinado de manera exclusiva a la construcción de un depósito de maquinarias y herramientas, y para el desarrollo de todas las actividades que forman el objeto social del COMODATARIO.

SEGUNDA: PLAZO

El presente comodato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el día diez (10) de diciembre del año 2027. El contrato se prorrogará de forma automática, por períodos anuales, salvo que alguna de las partes manifestara en forma fehaciente su voluntad de rescindirlo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO

1. Utilizar el inmueble únicamente para el destino previsto en la cláusula primera.
2. Conservar el bien en buen estado, efectuando a su exclusivo cargo las reparaciones menores de mantenimiento ordinario.
3. Abstenerse de ceder, subarrendar o transferir a terceros el uso del inmueble.
4. Permitir las inspecciones que EL COMODANTE estime necesarias para verificar el correcto uso del bien.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMODANTE

EL COMODANTE se obliga a entregar el inmueble en condiciones de ser utilizado para el fin acordado, garantizando el uso pacífico del mismo durante la vigencia del contrato.

QUINTA: MEJORAS

Toda mejora o modificación realizada por EL COMODATARIO en el inmueble quedará en beneficio del mismo, sin derecho a reclamar reembolso alguno, salvo pacto expreso en contrario.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50º Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar

Memoria, Verdad y Justicia. 1976 -24 de Marzo -2026

Recibido 28/04/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



SEXTA: TERMINACIÓN

El presente comodato podrá darse por finalizado:

- a) Por vencimiento del plazo convenido;
- b) Por mutuo acuerdo;
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO;
- d) Por razones de interés público debidamente fundadas por EL COMODANTE, previa notificación con un plazo de treinta (30) días.
- e) Por la disolución o pérdida de personería, por cualquier causa, de la Asociación.

SÉPTIMA: SERVICIOS E IMPUESTOS

EL COMODATARIO asumirá a su exclusivo cargo el pago y/o contratación de todos los servicios que resulten necesarios para el funcionamiento del espacio cedido, tales como energía eléctrica, agua potable, gas, telefonía, internet u otros que se requieran. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las tasas, contribuciones o tributos que eventualmente pudieran corresponder por el uso del inmueble, quedando exenta de toda obligación en este sentido la Municipalidad de Lago Puelo.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

EL COMODATARIO será responsable por cualquier daño que pudiera ocasionarse a personas o bienes dentro del inmueble cedido durante el período de vigencia del presente contrato, liberando de toda responsabilidad a EL COMODANTE. A tal fin, EL COMODATARIO se compromete a contratar y mantener vigentes; a su exclusivo cargo, las pólizas de seguro necesarias de responsabilidad civil, incendio, robo y todo otro que resulte pertinente para garantizar el adecuado resguardo del inmueble y de las actividades allí desarrolladas.

NOVENA: RATIFICACION

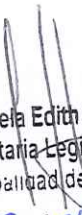
Establecer que el presente será enviado al Honorable Concejo Deliberante, para su correspondiente ratificación, en virtud de la legislación municipal vigente.

DECIMA: JURISDICCION

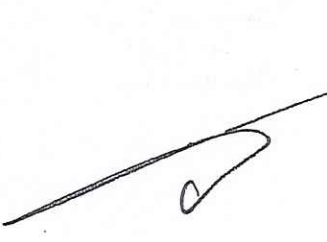
Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad y fecha indicada


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 28/04/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**


Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
– Departamento de Tierras Fiscales –

MEMORANDUM 35/2026

Para: Secretaria Legal y Técnica MLP. -
De: Secretaria de Ordenamiento Territorial, Municipalidad de Lago Puelo. -
CC: //
Fecha: 03/03/2025.-
Ref.: Remite croquis para conformación de convenio con productores.

Me dirijo a Usted por medio del presente, a los efectos de remitir adjunto el croquis con las especificaciones de un terreno denominado catastralmente como Ejido 24-Circunscripción 4- Sector 6- Chacra 5 ubicado en el paraje rural Las Golondrinas; dentro del cual se destinara una superficie de 1281.30 m2 de los cuales debe realizarse un deslinde y redactar un convenio de uso con la Asociación de Productores de Lago Puelo.

Cabe destacar que dicho comodato será llevado adelante entre el Sr. Intendente municipal, la Secretaria de Turismo, Producción, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Lago Puelo y la Asociación de Productores.

Sin otro particular lo saludo a usted muy atte.-


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 28 04 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo


Luciano S. Gambino
Sec. de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
– Departamento de Tierras Fiscales –

MEMORANDUM 35/2026

Para: Secretaria Legal y Técnica MLP. -
De: Secretaria de Ordenamiento Territorial, Municipalidad de Lago Puelo. -
CC: //
Fecha: 03/03/2025.-
Ref.: Remite croquis para conformación de convenio con productores.

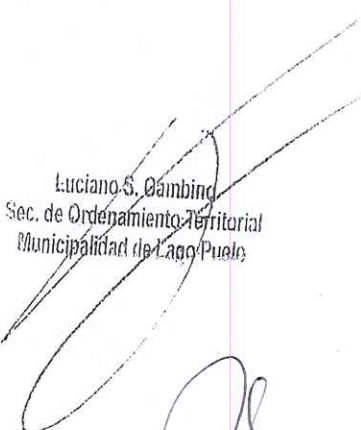
Me dirijo a Usted por medio del presente, a los efectos de remitir adjunto el croquis con las especificaciones de un terreno denominado catastralmente como Ejido 24-Circunscripción 4- Sector 6-Chacra 5 ubicado en el paraje rural Las Golondrinas; dentro del cual se destinara una superficie de 1281.30 m2 de los cuales debe realizarse un deslinde y redactar un convenio de uso con la Asociación de Productores de Lago Puelo.

Cabe destacar que dicho comodato será llevado adelante entre el Sr. Intendente municipal, la Secretaria de Turismo, Producción, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Lago Puelo y la Asociación de Productores.

Sin otro particular lo saludo a usted muy atte.-


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 28/10/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo


Luciano S. Gombing
Sec. de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Lago Puelo

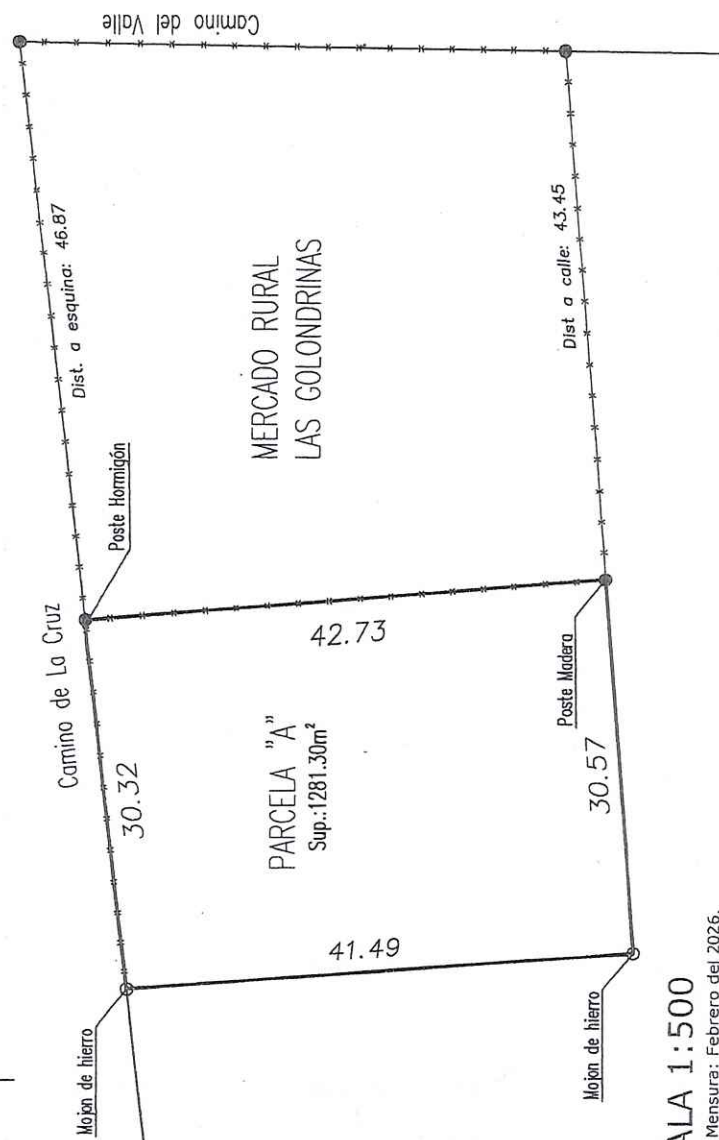
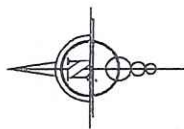

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo L. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

CROQUIS

EJIDO DE LAGO PUELO - CIRC. 4 - SECTOR 6 - CHACRA 5



ESCALA 1:500

Fecha de Mensura: Febrero del 2026.

REFERENCIAS:

- Poste Esquinero
- Mojon de hierro colocado
- Alambrado

ANTECEDENTES CATASTRALES:
Expediente: DUP 474;

FIRMA DEL PROFESIONAL

Valdez

Valdez Rodrigo J. E.
ING. AGRIMENSOR
VALDEZ RODRIGO J. E.
Ing. AGRIMENSOR
Mat. Prof. N°275 - Insc. Cat. N°410
Lago Puelo - CHUBUT

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 28/04/26

Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



CONTRATO DE COMODATO

En la localidad de Lago Puelo, a los dos (2) días del mes de abril de 2026, entre la Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en Av. 2 de Abril s/n de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Iván N.J. FERNÁNDEZ en su carácter de Intendente Municipal (en adelante, **EL COMODANTE**), por una parte; y por la otra, la Asociación de Productores Agrícolas de Lago Puelo, CUIT: 33-71229127-9, con domicilio en Lote 56, Fracción 10, Lago Puelo, representado en este acto por Mónica Edith Puente, en su carácter de Presidenta, Gustavo D'Amato, en su carácter de Secretario, y Agustín Andrés Mavar, en su carácter de Tesorero, (en adelante, **EL COMODATARIO**); convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

EL COMODANTE cede en comodato a EL COMODATARIO el uso gratuito de un mil doscientos ochenta y un metros cuadrados que forman parte de un inmueble de mayor superficie que se identifica como Chacra 5, Sector 6, Circunscripción 4, Ejido 24, ubicado en Paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, de conformidad con el croquis que firmado se anexa al presente. El inmueble será destinado de manera exclusiva a la construcción de un depósito de maquinarias y herramientas, y para el desarrollo de todas las actividades que forman el objeto social del COMODATARIO.

SEGUNDA: PLAZO

El presente comodato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el día diez (10) de diciembre del año 2027. El contrato se prorrogará de forma automática, por períodos anuales, salvo que alguna de las partes manifestara en forma fehaciente su voluntad de rescindirlo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO

1. Utilizar el inmueble únicamente para el destino previsto en la cláusula primera.
2. Conservar el bien en buen estado, efectuando a su exclusivo cargo las reparaciones menores de mantenimiento ordinario.
3. Abstenerse de ceder, subarrendar o transferir a terceros el uso del inmueble.
4. Permitir las inspecciones que EL COMODANTE estime necesarias para verificar el correcto uso del bien.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMODANTE

EL COMODANTE se obliga a entregar el inmueble en condiciones de ser utilizado para el fin acordado, garantizando el uso pacífico del mismo durante la vigencia del contrato.

QUINTA: MEJORAS

Toda mejora o modificación realizada por EL COMODATARIO en el inmueble quedará en beneficio del mismo, sin derecho a reclamar reembolso alguno, salvo pacto expreso en contrario.



SEXTA: TERMINACIÓN

El presente comodato podrá darse por finalizado:

- a) Por vencimiento del plazo convenido;
- b) Por mutuo acuerdo;
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO;
- d) Por razones de interés público debidamente fundadas por EL COMODANTE, previa notificación con un plazo de treinta (30) días.
- e) Por la disolución o pérdida de personería, por cualquier causa, de la Asociación.

SÉPTIMA: SERVICIOS E IMPUESTOS

EL COMODATARIO asumirá a su exclusivo cargo el pago y/o contratación de todos los servicios que resulten necesarios para el funcionamiento del espacio cedido, tales como energía eléctrica, agua potable, gas, telefonía, internet u otros que se requieran. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las tasas, contribuciones o tributos que eventualmente pudieran corresponder por el uso del inmueble, quedando exenta de toda obligación en este sentido la Municipalidad de Lago Puelo.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

EL COMODATARIO será responsable por cualquier daño que pudiera ocasionarse a personas o bienes dentro del inmueble cedido durante el período de vigencia del presente contrato, liberando de toda responsabilidad a EL COMODANTE. A tal fin, EL COMODATARIO se compromete a contratar y mantener vigentes, a su exclusivo cargo, las pólizas de seguro necesarias de responsabilidad civil, incendio, robo y todo otro que resulte pertinente para garantizar el adecuado resguardo del inmueble y de las actividades allí desarrolladas.

NOVENA: RATIFICACION

Establecer que el presente será enviado al Honorable Concejo Deliberante, para su correspondiente ratificación, en virtud de la legislación municipal vigente.

DECIMA: JURISDICCION

Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad y fecha indicada



SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
– Departamento de Tierras Fiscales –

MEMORANDUM 35/2026

Para: Secretaria Legal y Técnica MLP. -
De: Secretaria de Ordenamiento Territorial, Municipalidad de Lago Puelo. -
CC: //
Fecha: 03/03/2025.-
Ref.: Remite croquis para conformación de convenio con productores.

Me dirijo a Usted por medio del presente, a los efectos de remitir adjunto el croquis con las especificaciones de un terreno denominado catastralmente como Ejido 24-Circunscripción 4- Sector 6-Chacra 5 ubicado en el paraje rural Las Golondrinas; dentro del cual se destinara una superficie de 1281.30 m2 de los cuales debe realizarse un deslinde y redactar un convenio de uso con la Asociación de Productores de Lago Puelo.

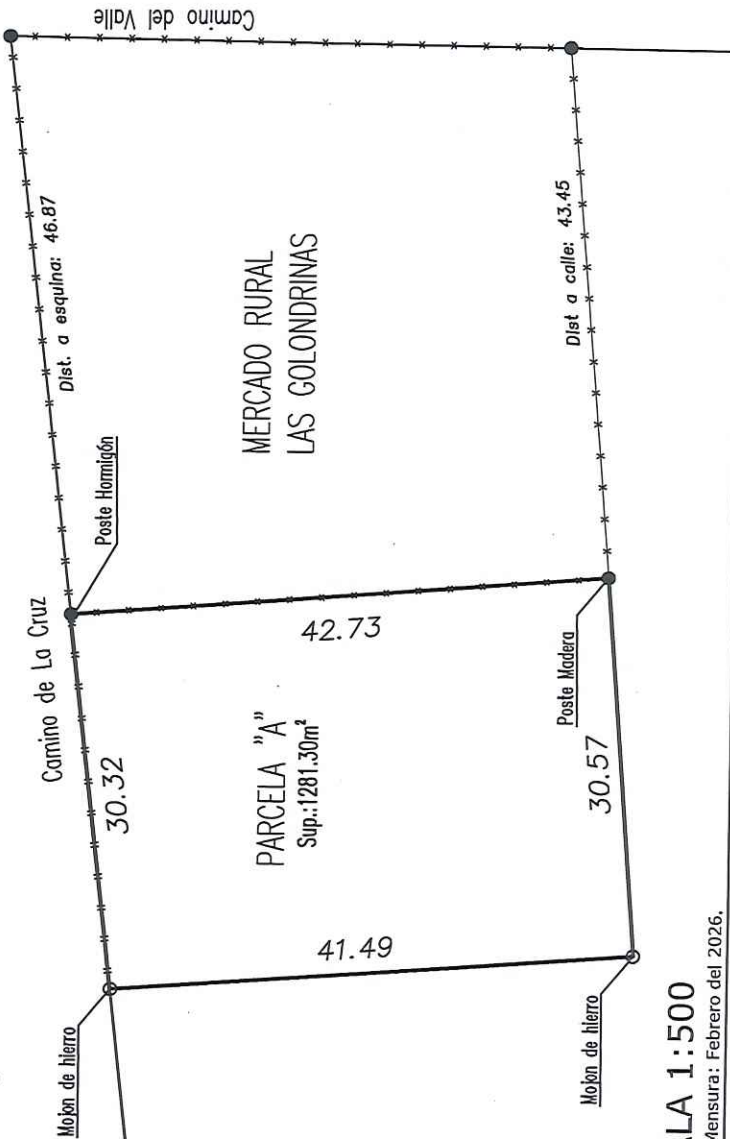
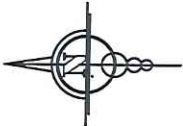
Cabe destacar que dicho comodato será llevado adelante entre el Sr. Intendente municipal, la Secretaria de Turismo, Producción, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Lago Puelo y la Asociación de Productores.

Sin otro particular lo saludo a usted muy atte.-

Luciano S. Gambino
Sec. de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Lago Puelo

CROQUIS

EJIDO DE LAGO PUELO - CIRC. 4 - SECTOR 6 - CHACRA 5



Croquis de Ubicacion

Camino de La Cruz

Camino del Valle

LOTE AGRICOLA 30
SUP.: 26ha93a59ca

MERCADO RURAL
LAS GOLONDRINAS

ESCALA 1:500

Fecha de Mensura: Febrero del 2026.

REFERENCIAS:

- Poste Esquinero
- Mojon de hierro colocado
- Alambrado

ANTECEDENTES CATASTRALES:
Expediente: DUP 474;

FIRMA DEL PROFESIONAL

Valdez Rodrigo J.E.
ING. AGROMENSURADOR

VALDEZ RODRIGO J. E.

Ing. AGRIMENSOR

Mat. Prof. N°275 - Insc. Cat. N°410
Lago Puelo - CHUBUT



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Art 105 inc 22, Disposiciones Complementarias cuarta de la C.O y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art 105 inc 22 le corresponde al Concejo Deliberante a examinar las Rendiciones de Cuenta Municipales para su aprobación.-

Que, el Cuerpo Legislativo se ha reunido en Comisión y ha establecido que no existen objeciones para su aprobación.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente al mes de Noviembre del año 2025.

ARTICULO 2º: ELEVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, la rendición enmarcada en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut
Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

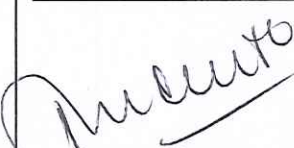
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

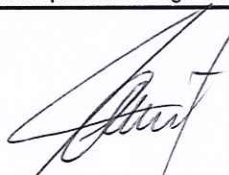


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

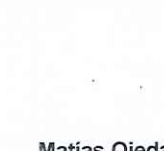

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 112/2026 MLP.

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N° 112/2026 MLP, registra documentación la Sra Lorena Silvia Boudargham y al Sr. Mario Alfredo Rodríguez, así como la solicitud de adjudicación en venta.

Que en el Expediente N° 112/26 MLP, se registra el acta de inspección, realizada el 25 de febrero de 2026, constatándose que la Sra Boudargham y el Sr Rodríguez ocupan pacíficamente la tierra fiscal solicitada junto a su hija. Existen mejoras edilicias.

Que en el Expediente N° 112/26 MLP se registra el croquis de tierras fiscales.

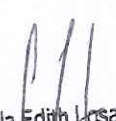
Que en el Expediente N° 112/26 MLP, a foja 22, se registra el informe de zonificación 131/2026.

POR ELLO

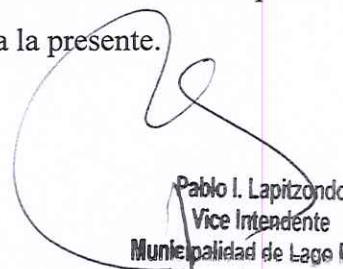
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra. Lorena Silvia Boudargham, DNI N° 25.789.908 y al Sr. Mario Alfredo Rodríguez, DNI N° 17.130.617, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 2.233 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Al Sur de: Circunscripción 3 - Sector 6 - Chacra 18 – Parcela 1, según croquis adjunto a la presente.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

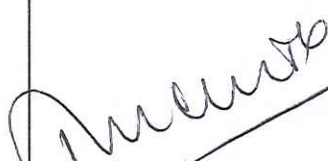
Situación	Departamento Ejecutivo
Promulgada	Resolución N° /2026.-
Promulgación automática 	Veto Total
Derogada	Veto Parcial
	Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CDMLP, a favor de la Sra. Lorena Silvia Boudargham, DNI N° 25.789.908 y al Sr. Mario Alfredo Rodríguez, DNI N° 17.130.617.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

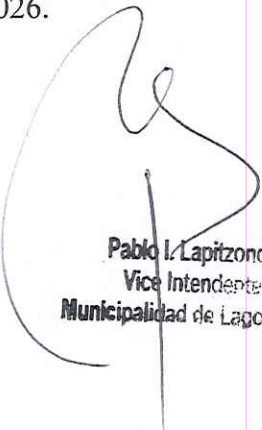
ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

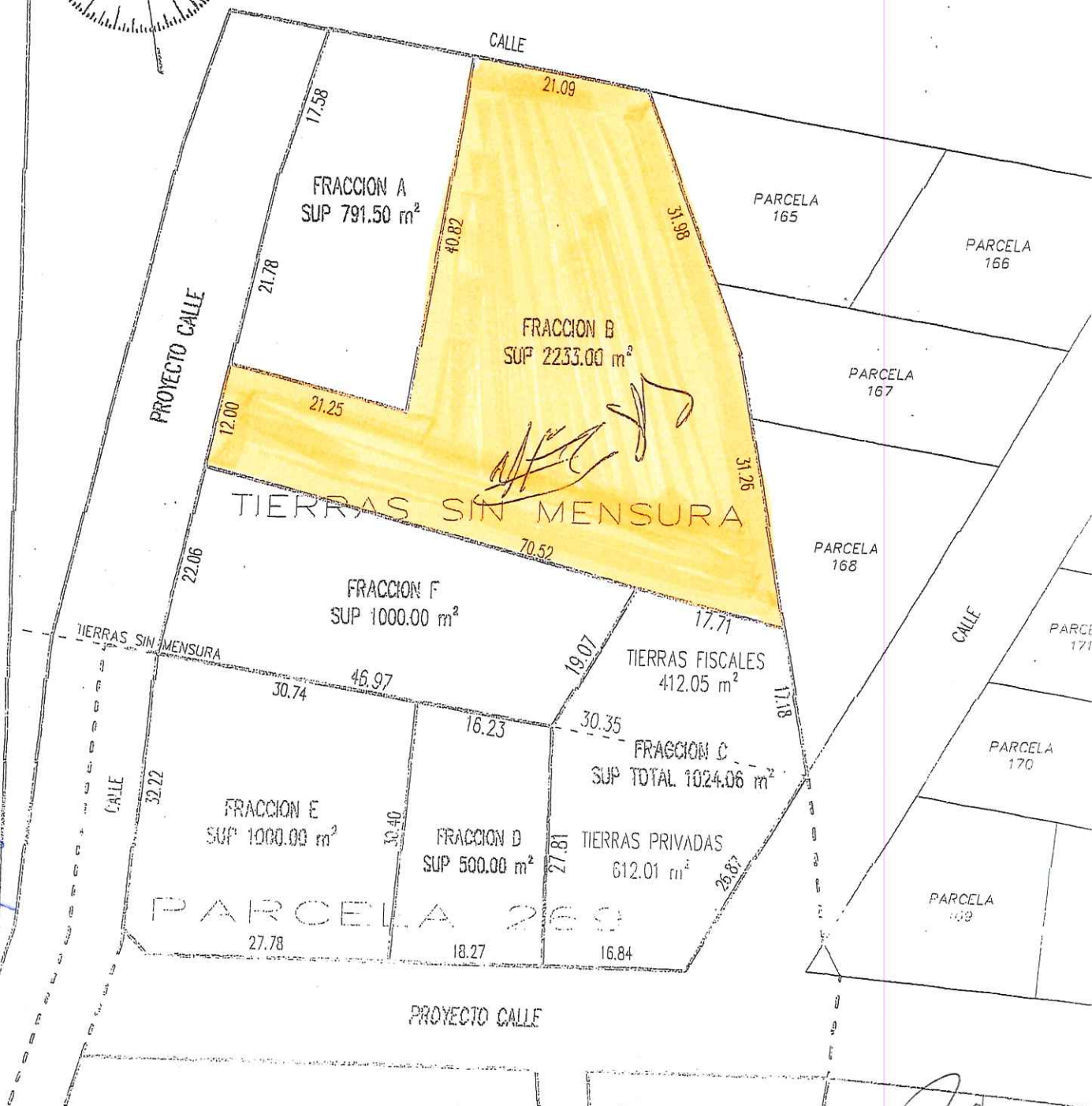
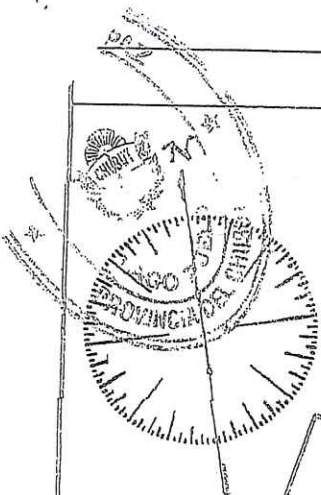
Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

PROYECTO DE MENSURA

EJIDO 24 (LAGO PUELO) - CIRCUNSCRIPCION 1 - SECTOR 3



Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

ROSSINI B. ENZO
AGREMENSOR
Mat. Profesional N° 245 - Chubut
Inscripción C. 1. 1. 31

Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 28/04/2012
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas 112/07 y 70/24 CD MLP, y el Expedientes N° 419/01 MLP.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N°419/01 MLP, a fojas 113, 114 y 114, se registra la Ordenanza N° 50/22 CDMLP, por la cual se otorga permiso de ocupación a los Sres.: Jonathan Zarate Torres (aproximadamente 2.686,97 m²), Deidamia de las Nieves Torres Melo (aproximadamente 3.857,01 m²), Cecilia Ernesta Torres Melo (aproximadamente 1.082,64 m²), Viviana Torres Melo (aproximadamente 363,32 m²) y Selena Belén Oyarzo (aproximadamente 540,30 m²).

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 125, se registra la Resolución N° 769/2024 MLP, por la cual se Autoriza la mensura sobre el inmueble a quienes ejercen la ocupación según la Ordenanza N° 50/22 MLP. De esta autorización surge el Expediente N° 609/2023 MLP.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 64, se registra nota del Sr. Jonathan Zarate Torres solicitando permiso de custodia de una superficie contigua a la ocupación familiar, junto a un croquis registrado a foja 66. A foja 73 se reitera la solicitud. A foja 74 se registra Acta de Inspección 218/17, constatándose que la superficie solicitada se encuentra alambrada y con tareas de limpieza realizadas.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registra documentación de los Sres. Yesica Angulo, Alejandra Micaela Gonzalez y Paula Yohana Gonzalez, así como la solicitud de adjudicación en venta del predio que ocupan.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registra a fojas 184, 185 y 186, la cesión de derechos, del Sr Jonathan Zarate Torres a favor de los Sres. Daniel Alberto Ambrossini y Edita Coronado.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registran actas de inspecciones realizadas acompañadas de fotografías, corroborando la ocupación y realización de mejoras en el predio solicitado por los Sres. A. Micaela Gonzalez, Paula Y. Gonzales y Yesica Angulo.

Que en el Expediente N°419/01, a foja 199, se registra el informe de zonificación 113/2026 así como el croquis de tierras fiscales (fs. 197)-

POR ELLO:

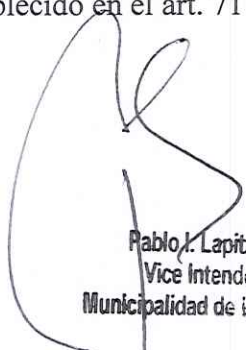
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor de los Sres. Alejandra Micaela Gonzalez, DNI N° 40.111.183, Yesica Angulo, DNI N° 37.663.999 y Paula Yohana Gonzalez, DNI N° 42.849.485, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 1.310 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3- Sector 6- Al Norte de la Chacra 10- Parcela 12- (FRACCION A, como denominación provisoria), según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter personal, precario e intransferible, y la relación entre el Estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo J. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

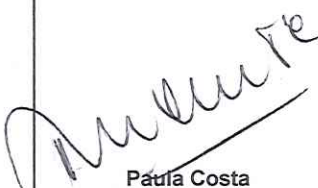
Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 3°: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras de las permisionarias.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

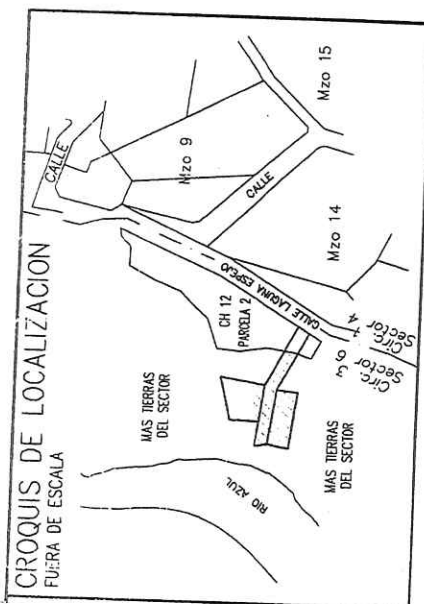
Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

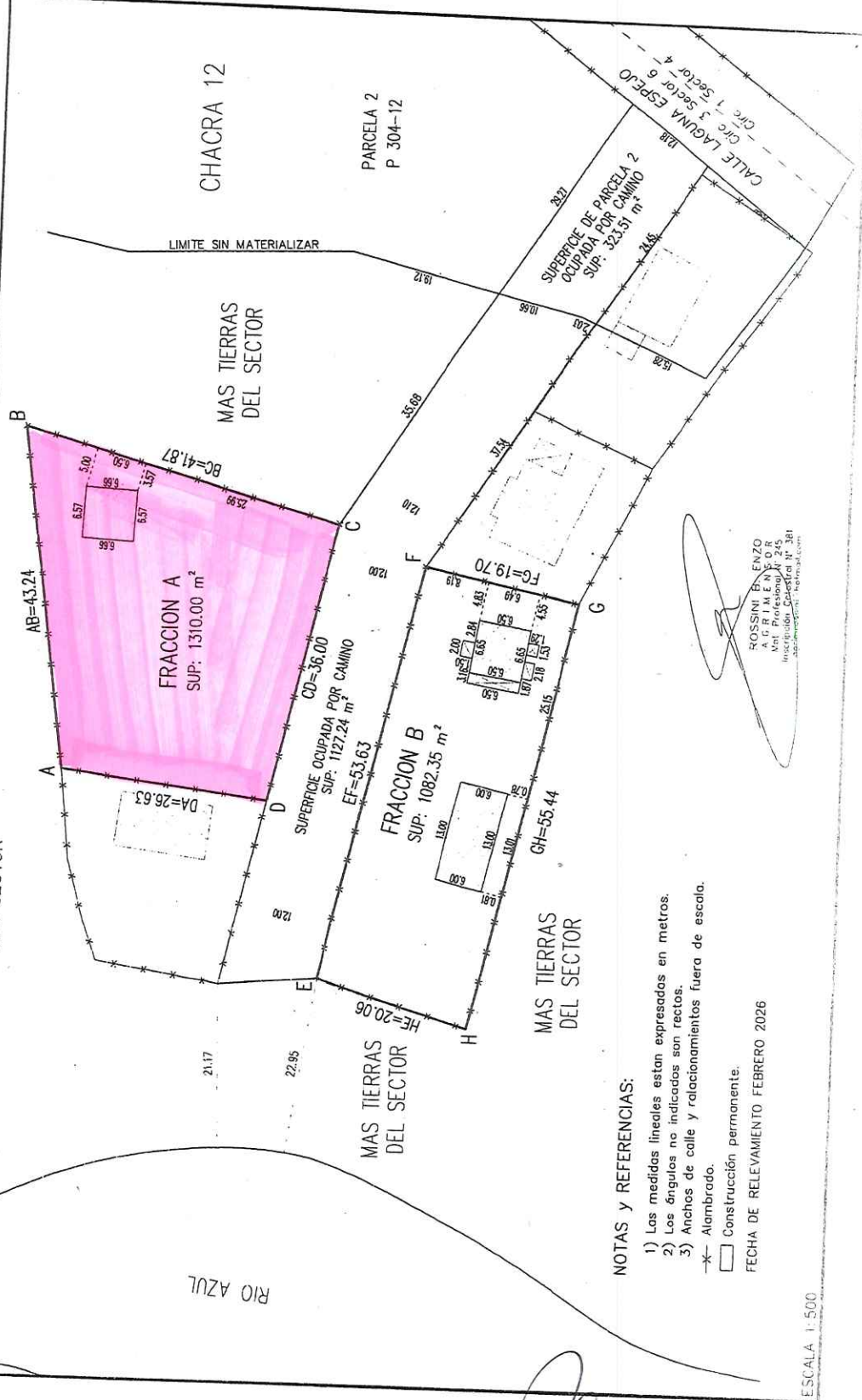
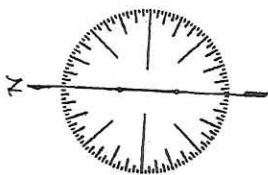
Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



CROQUIS DE RELEVAMIENTO	— FRACCION SIN MENSURA
DEPTO 09 (CUSHAMEN) — EJIDO 24 (LAGO PUELO)	
CIRCUNSCRIPCION 3 — SECTOR 6	N



NOTAS y REFERENCIAS:

- 1) Los medidas lineales están expresados en metros.
- 2) Los ángulos no indicados son rectos.
- 3) Anchos de calle y relacionamientos fuera de escala.

☐ Construcción permanente.

FECHA DE RELEVAMIENTO FEBRERO 2026

ROSSINI B. ENZO
A G R I M E N S O R
Mat. Profesional N° 245
scripción Catastral N° 381

ESCALA 1:500

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

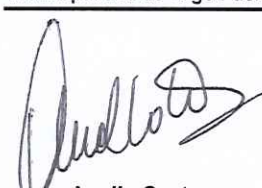
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

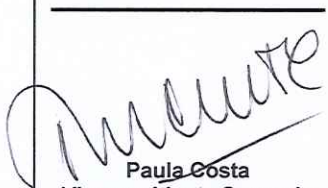
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25, el Expediente N° 419/01 y el Expediente N° 609/2023 MLP.

CONSIDERANDO

Que en Expediente N° 419/01MLP, a foja 17, se registra la Resolución N° 256/00 MLP, por la cual se autoriza, Ad-Referendum del Concejo Deliberante, la ocupación de tierra fiscal a favor del Sr. José Ernesto Torres Muñoz.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 36, se registra la Ordenanza N° 357/10 HCD MLP, que otorga permiso de ocupación a favor del Sr. José Ernesto Torres Muñoz-

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 37, se registra el certificado de defunción, del Sr José Ernesto Torres Muñoz.

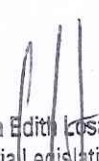
Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 40, se registra la Resolución N° 1187/11 MLP, por la cual se reconoce como continuadora de la ocupación a la Sra Ana Isa Melo Curiñanco-

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 41, se registra la Mensura Particular con deslinde y fraccionamiento, Expediente P 304-12 Plano N° 29293.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 43, se registra la Ordenanza N° 46/14 HCD MLP, por la cual se Adjudica en Venta a la Sra Ana Isa Melo Curiñanco. La cual fallece antes de ser notificada. A foja 45, se registra el certificado de defunción de la Sra Ana Lisa Curiñanco Melo.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 44, se registra la solicitud de continuadores de la ocupación de hijos y nietos del Sr. José Ernesto Torres Muñoz y la Sra. Ana Isa Melo Curiñanco.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 56, se registra la Ordenanza N° 45/15 HCD MLP, por la cual se Adjudica en Venta a los Sres. Deidamia Torres Melo, Maria Ailyn Torres y Jonathan Zarate Torres una superficie de tierra fiscal de 7490.11 m².


Gisela Edith Kosada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a fojas 113, 114 y 114, se registra la Ordenanza N° 50/22 CDMLP, por la cual se otorga permiso de ocupación a los Sres.: Jonathan Zarate Torres (aproximadamente 2.686,97 m²), Deidamia de las Nieves Torres Melo (aproximadamente 3.857,01 m²), Cecilia Ernesta Torres Melo (aproximadamente 1.082,64 m²), Viviana Torres Melo (aproximadamente 363,32 m²) y Selena Belen Oyarzo (aproximadamente 540,30 m²).

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 125, se registra la Resolución N° 769/2024 MLP, por la cual se Autoriza la mensura sobre el inmueble a quienes ejercen la ocupación según la Ordenanza N° 50/22 CDMLP. De esta autorización surge el Expediente N° 609/2023 MLP.

Que el Expediente N° 609/2026 MLP, registran la Ordenanza N° 50/22 CDMLP así como varias presentaciones y correcciones de la mensura presentada por el agrimensor Sr. Rodrigo Valdez.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registra documentación de la Sra. Selena Belén Oyarzo, así como la solicitud de adjudicación en venta.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, se registra el informe de zonificación N° 125/2026.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra. Selena Belén Oyarzo, DNI N° 38.807.421, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 549,70 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3 - Sector 6 - Chacra 12 - Parte de la Parcela 2, según CROQUIS adjunto a la presente.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

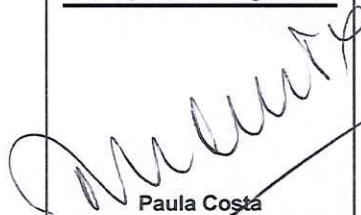
Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

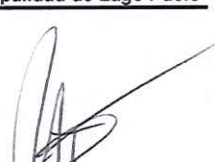

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CDMLP, a favor de la Sra. Selena Belén Oyarzo, DNI N° 38.807.421.

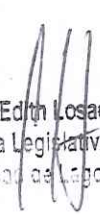
ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

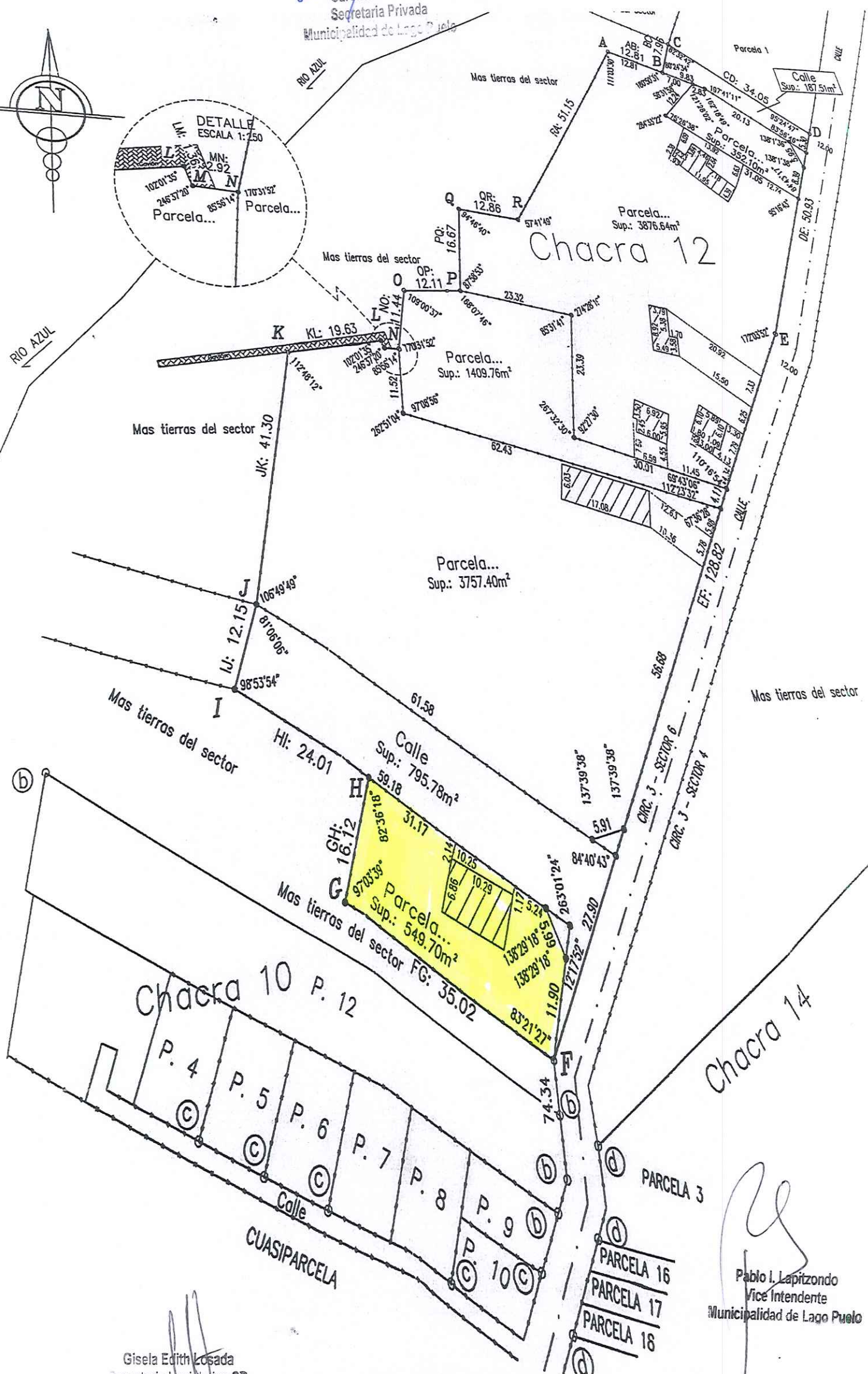
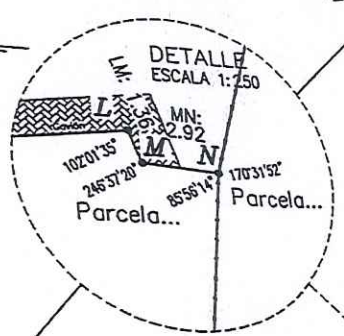
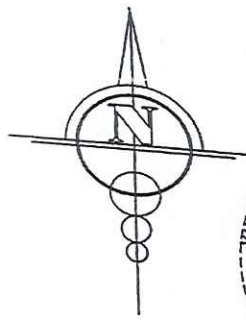
Departamento Ejecutivo

Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Recibido 28/04/2020
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cané Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25, el Expediente N°419/01 MLP y el Expediente N° 609/2023 MLP.

CONSIDERANDO

Que en Expediente N° 419/01 MLP, a foja 17, se registra la Resolución N° 256/00 MLP, por la cual se autoriza, Ad-Referendum del Concejo Deliberante, la ocupación de tierra fiscal a favor del Sr. José Ernesto Torres Muñoz.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 36, se registra la Ordenanza N° 357/10 HCDMLP, que otorga Permiso de Ocupación a favor del Sr. José Ernesto Torres Muñoz-

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 37, se registra el Certificado de Defunción, del Sr José Ernesto Torres Muñoz.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 40, se registra la Resolución N° 1187/11 MLP, por la cual se reconoce como continuadora de la ocupación a la Sra Ana Isa Melo Curiñanco-

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 41, se registra la Mensura Particular con deslinde y fraccionamiento, Expediente P 304-12 Plano N° 29293.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 43, se registra la Ordenanza N° 46/14 HCDMLP, por la cual se Adjudica en Venta a la Sra Ana Isa Melo Curiñanco. La cual fallece antes de ser notificada. A foja 45, se registra el certificado de defunción de la Sra Ana Lisa Curiñanco Melo.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 44, se registra la solicitud de continuadores de la ocupación de hijos y nietos del Sr. José Ernesto Torres Muñoz y la Sra. Ana Isa Melo Curiñanco.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas

Recibido 28/04/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 56, se registra la Ordenanza N° 45/15 HCDMLP, por la cual se Adjudica en Venta a los Sres. Deidamia Torres Melo, Maria Ailyn Torres y Jonathan Zarate Torres una superficie de tierra fiscal de 7490.11 m².

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a fojas 113, 114 y 114, se registra la Ordenanza N° 50/22 CDMLP, por la cual se otorga permiso de ocupación a los Sres. : Jonathan Zarate Torres (aproximadamente 2.686,97 m²), Deidamia de las Nieves Torres Melo (aproximadamente 3.857,01 m²), Cecilia Ernesta Torres Melo (aproximadamente 1.082,64 m²), Viviana Torres Melo (aproximadamente 363,32 m²) y Selena Belen Oyarzo (aproximadamente 540,30 m²).

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 125, se registra la Resolución N° 769/2024 MLP, por la cual se autoriza la mensura sobre el inmueble a quienes ejercen la ocupación según la Ordenanza N° 50/22 CDMLP. De esta autorización surge el Expediente N° 609/2023 MLP.

Que el Expediente N° 609/2026 MLP, registran la Ordenanza N° 50/22 CDMLP así como varias presentaciones y correcciones de la mensura presentada por el agrimensor Sr. Rodrigo Valdez.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registra documentación de la Sra. Rosa Viviana Torres Melo, así como la solicitud de adjudicación en venta.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, se registra el informe de zonificación N° 124/2026.

POR ELLO:

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra. Rosa Viviana Torres Melo, DNI N° 94.132.591, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 352.10 .m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3 - Sector 6 - Chacra 12 - Parte de la Parcela 2, según Croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CDMLP , a favor de la Sra. Rosa Viviana Torres Melo, DNI N° 94.132.591.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 054/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

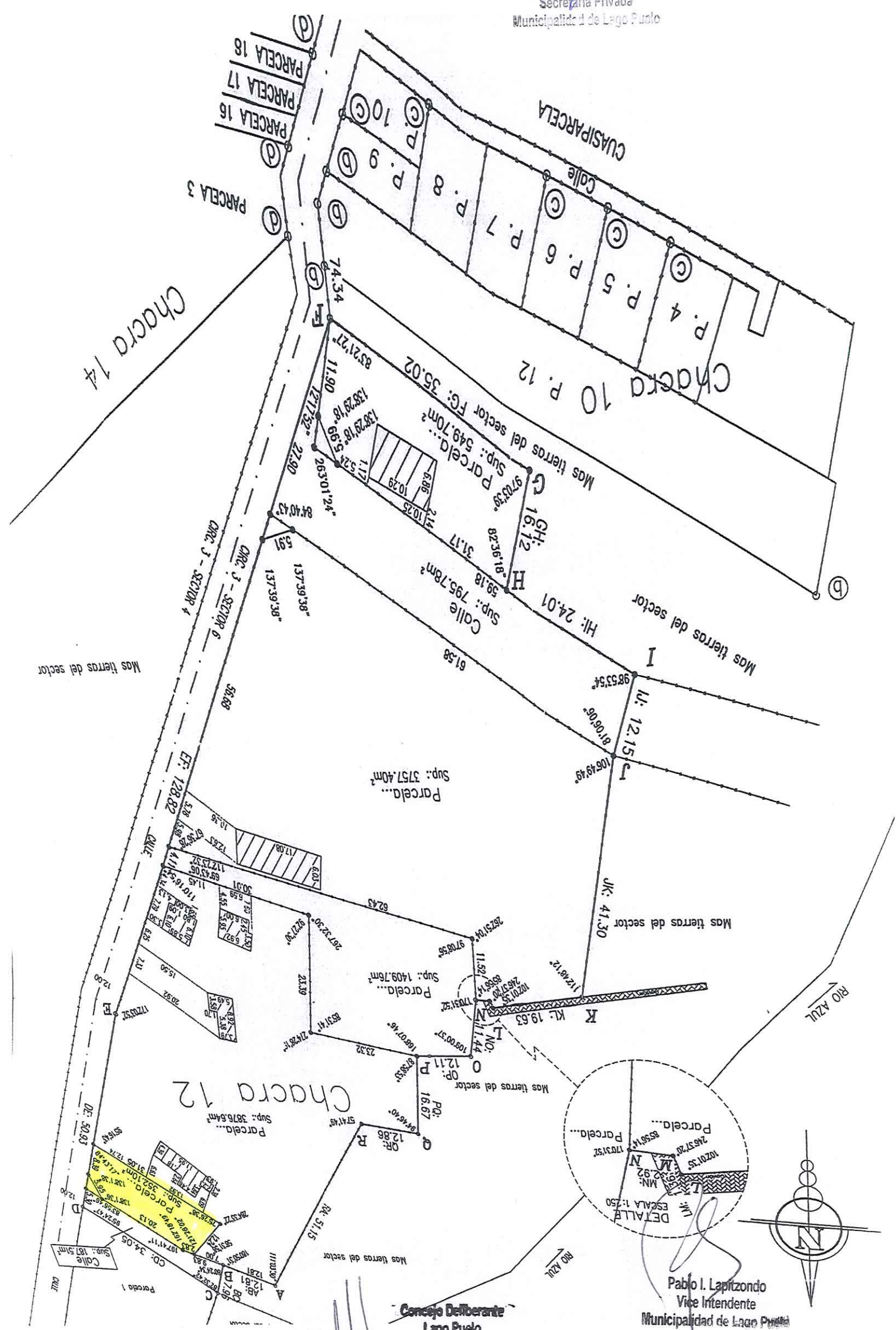
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Carolina E. Torres
 Secretaria Privada
 Municipalidad de Lago Puelo



Gisela Edith Losada
 Secretaria Legislativa CD
 Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
 Lago Puelo
 Provincia Chubut

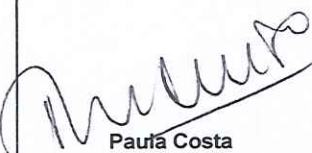
Pablo I. Lapitzondo
 Vice Intendente
 Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25, el Expediente N° 419/01 MLP y el Expediente N° 609/2023 MLP.

CONSIDERANDO

Que en Expediente N° 419/01 MLP, a foja 17, se registra la Resolución N° 256/00 MLP, por la cual se autoriza, Ad-Referendum del Concejo Deliberante, la ocupación de tierra fiscal a favor del Sr. José Ernesto Torres Muñoz.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 36, se registra la Ordenanza N° 357/10 HCD MLP, que otorga Permiso de Ocupación a favor del Sr. José Ernesto Torres Muñoz-

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 37, se registra el certificado de defunción, del Sr José Ernesto Torres Muñoz.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 40, se registra la Resolución N° 1187/11 MLP, por la cual se reconoce como continuadora de la Ocupación a la Sra. Ana Isa Melo Curiñanco-

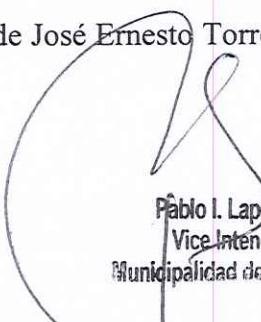
Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 41, se registra la Mensura Particular con deslinde y fraccionamiento, Expediente P 304-12 Plano N° 29293.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 43, se registra la Ordenanza N° 46/14 HCDMLP, por la cual se Adjudica en Venta a la Sra. Ana Isa Melo Curiñanco. La cual fallece antes de ser notificada. A foja 45, se registra el certificado de defunción de la Sra. Ana Lisa Curiñanco Melo.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 44, se registra la solicitud de continuadores de la ocupación de hijos y nietos de José Ernesto Torres Muñoz y Ana Isa Melo Curiñanco.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 56, se registra la Ordenanza N° 45/15 HCD MLP, por la cual se Adjudica en Venta a los Sres. Deidamia Torres Melo, Maria Ailyn Torres y Jonathan Zarate Torres una superficie de tierra fiscal de 7490.11 m².

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 60, se registra Acta de Inspección N° 25/16, por la cual se constata el cierre perimetral y la existencia de viviendas ocupadas por la Sra Deidamia Torres Melo y su hijo, otra por el Sr. Jonathan Zarate Torres.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a fojas 113, 114 y 114, se registra la Ordenanza N° 50/22 CDMLP, por la cual se otorga permiso de ocupación a los Sres.: Jonathan Zarate Torres (aproximadamente 2.686,97 m²), Deidamia de las Nieves Torres Melo (aproximadamente 3.857,01 m²), Cecilia Ernesta Torres Melo (aproximadamente 1.082,64 m²), Viviana Torres Melo (aproximadamente 363,32 m²) y Selena Belen Oyarzo (aproximadamente 540,30 m²).

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 125, se registra la Resolución N° 769/2024 MLP, por la cual se autoriza la mensura sobre el inmueble a quienes ejercen la ocupación según la Ordenanza N° 50/22 CDMLP. De esta autorización surge el Expediente N° 609/2023 MLP.

Que el Expediente N° 609/2026 MLP, registran la Ordenanza N° 50/22 CDMLP así como varias presentaciones y correcciones de la mensura presentada por el agrimensor Rodrigo Valdez.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registra documentación de la Sra. Deidamia de las Nieves TORRES MELO, así como la solicitud de adjudicación en venta.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo
María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo
Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo
Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, se registra el Informe de Zonificación 123/2026.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra. Deidamia De Las Nieves Torres Melo, DNI N° 93.950.010, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 3.876,64 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3 - Sector 6 - Chacra 12 - Parte de la Parcela 2, según Croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CDMLP, a favor de la Sra. Deidamia de las Nieves Torres Melo, DNI N° 93.950.010.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.


Concejo Deliberante
Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

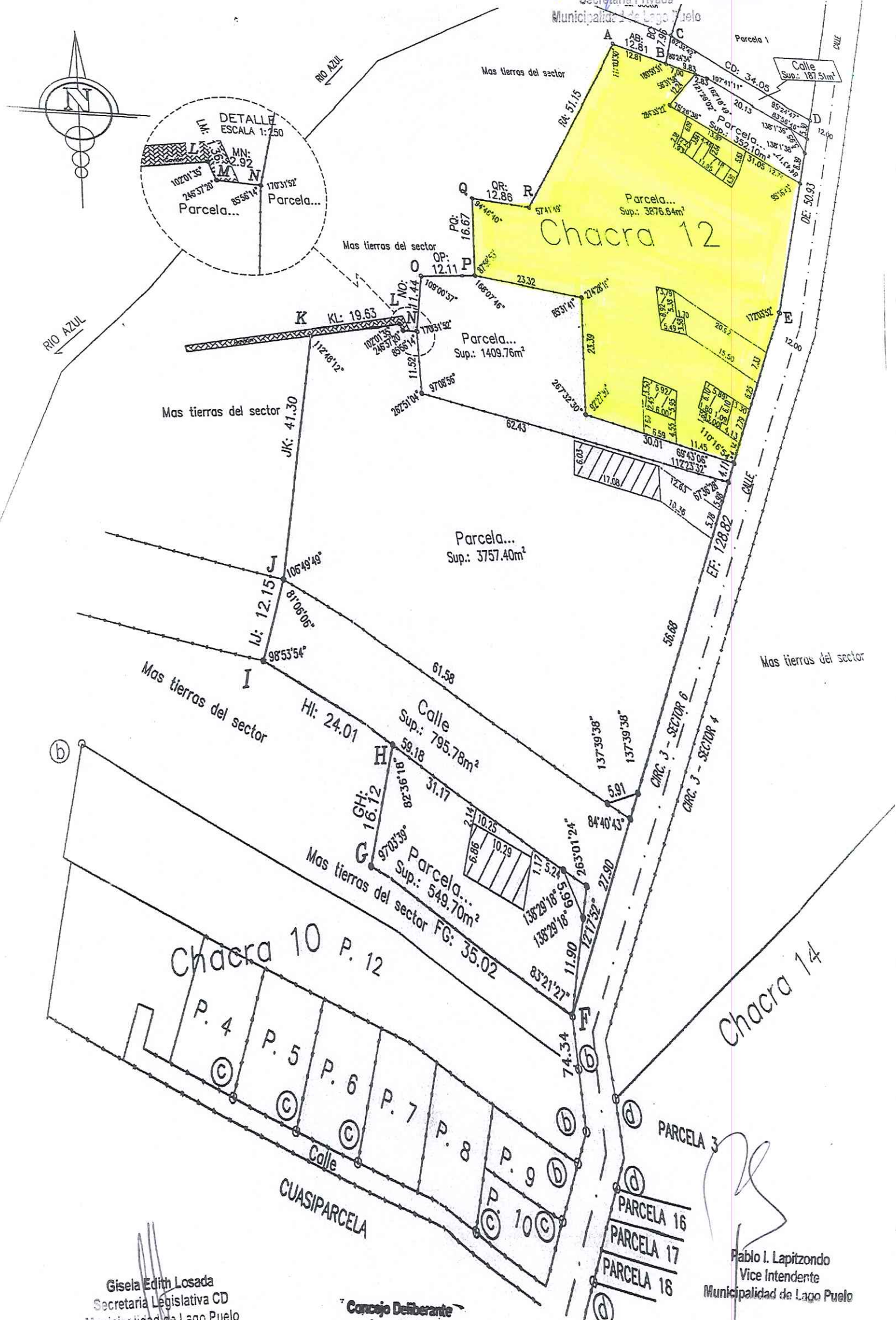
Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Recibido 28/04/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25, el Expediente N° 419/01 MLP y el Expediente N° 609/2023 MLP.

CONSIDERANDO

Que en Expediente N°419/01 MLP, a foja 17, se registra la Resolución N° 256/00 MLP, por la cual se autoriza, Ad-Referendum del Concejo Deliberante, la ocupación de tierra fiscal a favor del Sr. José Ernesto Torres Muñoz.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 36, se registra la Ordenanza N° 357/10 HCDMLP, que otorga permiso de Ocupación a favor del Sr. José Ernesto Torres Muñoz-

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 37, se registra el certificado de defunción, del Sr José Ernesto Torres Muñoz.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 40, se registra la Resolución N° 1187/11 MLP, por la cual se reconoce como continuadora de la Ocupación a la Sra Ana Isa Melo Curiñanco-

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 41, se registra la Mensura Particular con deslinde y fraccionamiento, Expediente P 304-12 Plano N° 29293.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 43, se registra la Ordenanza N° 46/14 HCDMLP, por la cual se Adjudica en Venta a la Sra Ana Isa Melo Curiñanco. La cual fallece antes de ser notificada. A foja 45, se registra el certificado de defunción de la Sra Ana Lisa Curiñanco Melo.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 44, se registra la solicitud de continuadores de la ocupación de hijos y nietos del Sr. José Ernesto Torres Muñoz y la Sra. Ana Isa Melo Curiñanco.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo L. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cané Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Mátias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 56, se registra la Ordenanza N° 45/15 HCDMLP, por la cual se Adjudica en Venta a los Sres. Deidamia Torres Melo, Maria Ailyn Torres y Jonathan Zarate Torres una superficie de tierra fiscal de 7490.11 m².

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a fojas 113, 114 y 114, se registra la Ordenanza N° 50/22 CDMLP, por la cual se otorga permiso de ocupación a los Sres.: Jonathan Zarate Torres (aproximadamente 2.686,97 m²), Deidamia de las Nieves Torres Melo (aproximadamente 3.857,01 m²), Cecilia Ernesta Torres Melo (aproximadamente 1.082,64 m²), Viviana Torres Melo (aproximadamente 363,32 m²) y Selena Belen Oyarzo (aproximadamente 540,30 m²).

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 125, se registra la Resolución N° 769/2024 MLP, por la cual se Autoriza la mensura sobre el inmueble a quienes ejercen la ocupación según la Ordenanza N° 50/22 CDMLP. De esta autorización surge el Expediente N° 609/2023 MLP.

Que el Expediente N° 609/2026 MLP, registran la Ordenanza N° 50/22 CDMLP así como varias presentaciones y correcciones de la mensura presentada por el agrimensor Rodrigo Valdez.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registra documentación de la Sra. Cecilia Ernesta Torres Melo, así como la solicitud de adjudicación en venta.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, se registra el Informe de Zonificación 126/2026

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo	
Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidenta Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidenta Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra. Cecilia Ernesta Torres Melo, DNI N° 18.848.352, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 1.409,76 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3 - Sector 6 - Chacra 12 - Parte de la Parcela 2, según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CDMLP, a favor de la Sra. Cecilia Ernesta Torres Melo, DNI N° 18.848.352.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

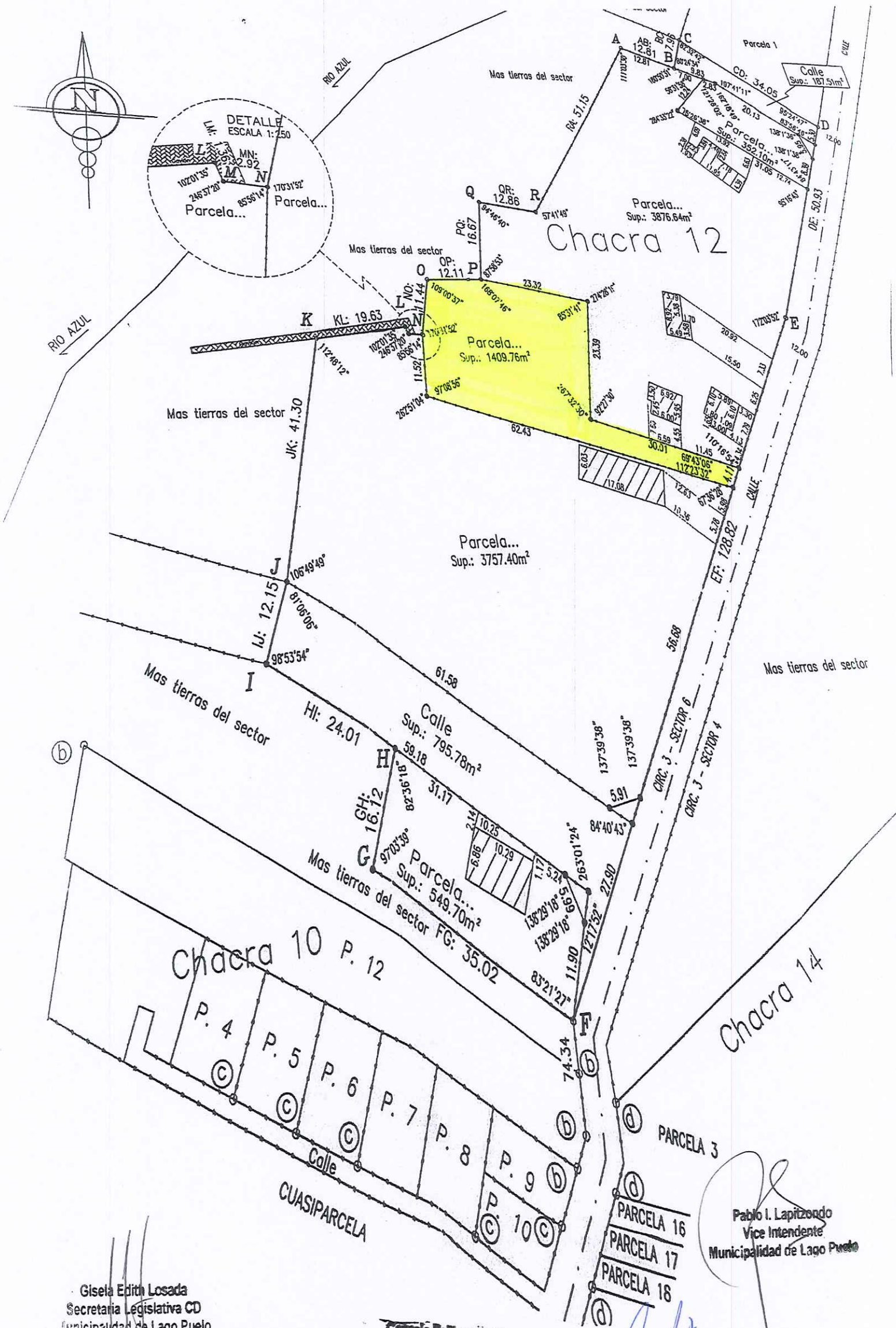
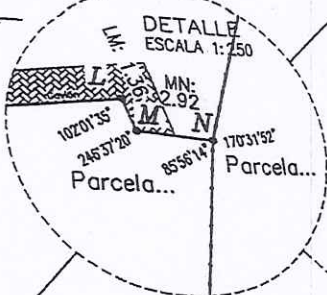
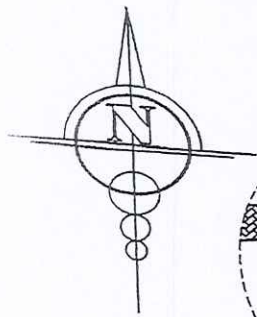
ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

Concejo Deliberante Lago Puelo		Pablo I. Lapitzondo Vice Intendente Municipalidad de Lago Puelo	
Gisela Edith Losada Secretaria Legislativa CD Municipalidad de Lago Puelo	Situación	Departamento Ejecutivo	
Promulgación automática	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Derogada	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 28/04/2016
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

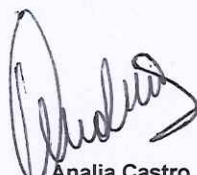
Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

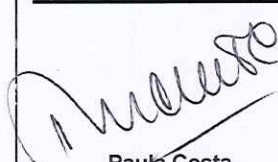
Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25, el Expediente N° 419/01 MLP y el Expediente N° 609/2023 MLP.

CONSIDERANDO

Que en Expediente N° 419/01 MLP, a foja 17, se registra la Resolución N° 256/00 MLP, por la cual se autoriza, Ad-Referendum del Concejo Deliberante, la ocupación de tierra fiscal a favor del Sr. José Ernesto Torres Muñoz.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 36, se registra la Ordenanza N° 357/10 HCDMLP, que Otorga permiso de Ocupación a favor del Sr. José Ernesto Torres Muñoz-

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 37, se registra el certificado de defunción, del Sr José Ernesto Torres Muñoz.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 40, se registra la Resolución N° 1187/11 MLP, por la cual se reconoce como continuadora de la Ocupación a la Sra Ana Isa Melo Curiñanco-

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 41, se registra la Mensura Particular con deslinde y fraccionamiento, Expediente P 304-12 PLANO N° 29293.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 43, se registra la Ordenanza N° 46/14 HCDMLP, por la cual se Adjudica en Venta a la Sra Ana Isa Melo Curiñanco. La cual fallece antes de ser notificada. A foja 45, se registra el certificado de defunción de la Sra Ana Lisa Curiñanco Melo.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 44, se registra la solicitud de continuadores de la ocupación de hijos y nietos del Sr. José Ernesto Torres Muñoz y la Sra. Ana Isa Melo Curiñanco.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en el Expediente 419/01 MLP, a foja 44, se registra la solicitud de continuadores de la ocupación de hijos y nietos de José Ernesto Torres Muñoz y Ana Isa Melo Curiñanco.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 56, se registra la Ordenanza N° 45/15 HCD MLP, por la cual se Adjudica en Venta a Deidamia Torres Melo, María Ailyn Torres y Jonathan Zarate Torres una superficie de tierra fiscal de 7490.11 m².

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 60, se registra acta de inspección N° 25/16, por la cual se constata el cierre perimetral y la existencia de viviendas ocupadas por la Sra Deidamia Torres Melo y su hijo, y otra por Jonathan Zarate Torres.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 64, se registra nota del Sr. Jonathan Zarate Torres solicitando permiso de custodia de una superficie contigua a la ocupación familiar, junto a un croquis registrado a foja 66. A foja 73 se reitera la solicitud. A foja 74 se registra Acta de Inspección 218/17, constatándose que la superficie solicitada se encuentra alambrada y con tareas de limpieza realizadas.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a fojas 113, 114 y 114, se registra la Ordenanza N° 50/22 CDMLP, por la cual se otorga permiso de ocupación a: Jonathan Zarate Torres (aproximadamente 2.686,97 m²), Deidamia de las Nieves Torres Melo (aproximadamente 3.857,01 m²), Cecilia Ernesta Torres Melo (aproximadamente 1.082,64 m²), Viviana Torres Melo (aproximadamente 363,32 m²) y Selena Belen Oyarzo (aproximadamente 540,30 m²).

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 125, se registra la Resolución N° 769/2024, por la cual se autoriza la mensura sobre el inmueble a quienes ejercen la ocupación según la Ordenanza N° 50/22 CD MLP. De esta autorización surge el Expediente N° 609/2023 MLP.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que el Expediente N° 609/2026 MLP, registran la Ordenanza N° 50/22 CDMLP así como varias presentaciones y correcciones de la mensura presentada por el agrimensor Rodrigo Valdez.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registra documentación del Sr. Jonathan Zarate Torres, así como la solicitud de adjudicación en venta.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, se registra acta de inspección realizada el 21/08/2025.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 122/2026 .

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM al Sr. Jonathan Zarate Torres, DNI N° 36.580.309, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 3754,40 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3 - Sector 6 - Chacra 12 - Parte de la Parcela 2, según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

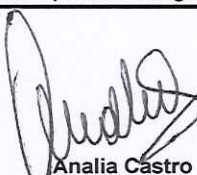
Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

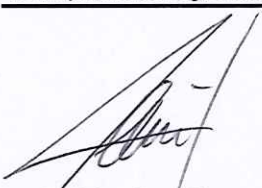



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, inicie los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CDMLP, a favor del Sr. Jonathan Zarate Torres, DNI N° 36.580.309 .

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

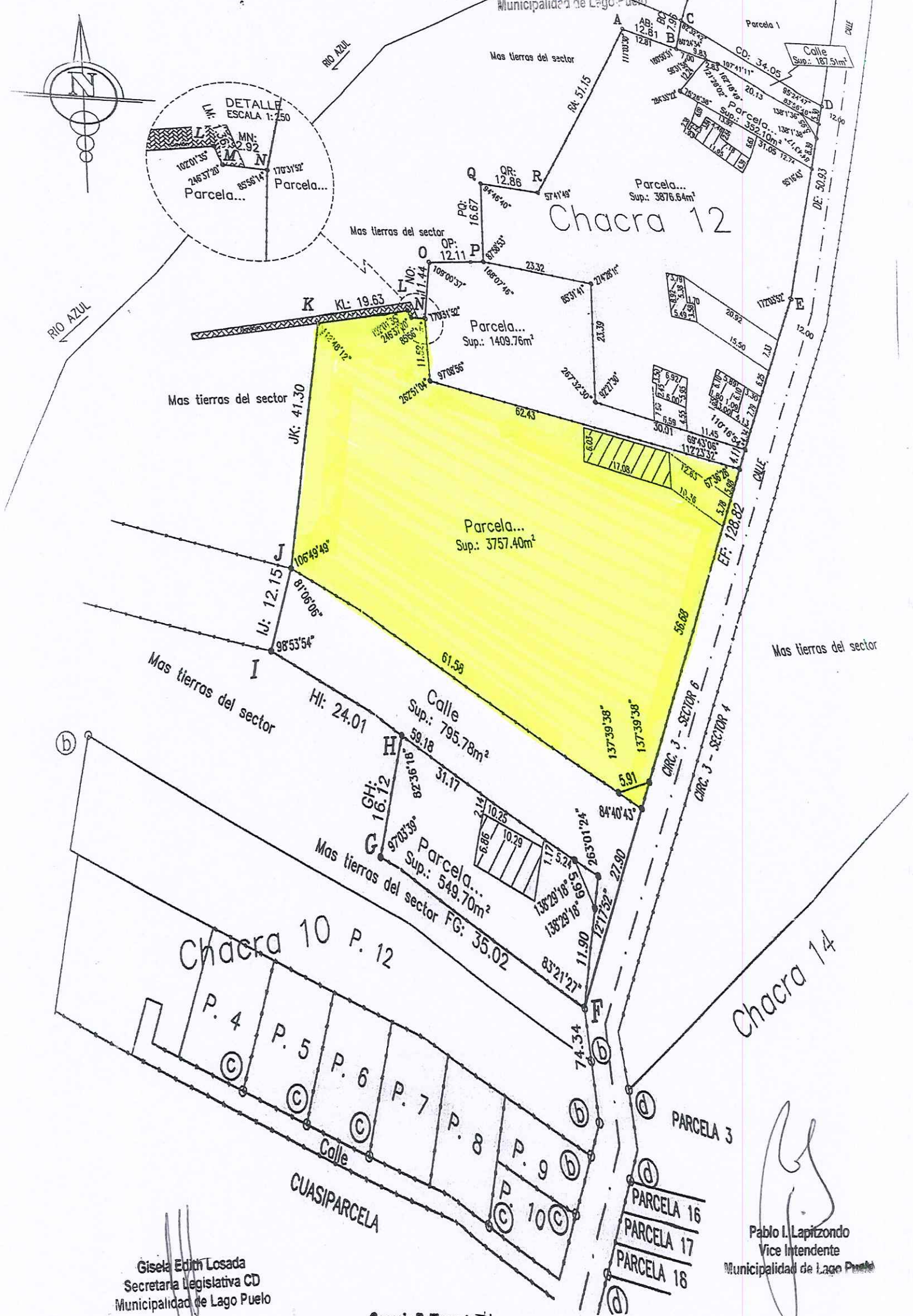
Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Recibido 28/04/26

Secretaria Privada

Municipalidad de Lago Puelo

Marcelina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas N° 112/07 HCDMLP y 70/24 CD MLP, y el Expedientes N° 419/01 MLP.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a fojas 113, 114 y 114, se registra la Ordenanza N° 50/22 CDMLP, por la cual se otorga permiso de ocupación a los Sres.: Jonathan Zarate Torres (aproximadamente 2.686,97 m²), Deidamia de las Nieves Torres Melo (aproximadamente 3.857,01 m²), Cecilia Ernesta Torres Melo (aproximadamente 1.082,64 m²), Viviana Torres Melo (aproximadamente 363,32 m²) y Selena Belén Oyarzo (aproximadamente 540,30 m²).

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 125, se registra la Resolución N° 769/2024 MLP, por la cual se autoriza la mensura sobre el inmueble a quienes ejercen la ocupación según la Ordenanza N° 50/22 CDMLP. De esta autorización surge el Expediente N° 609/2023 MLP.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 64, se registra nota del Sr. Jonathan Zarate Torres solicitando permiso de custodia de una superficie contigua a la ocupación familiar, junto a un croquis registrado a foja 66. A foja 73 se reitera la solicitud. A foja 74 se registra Acta de Inspección N° 218/17, constatándose que la superficie solicitada se encuentra alambrada y con tareas de limpieza realizadas.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registra a fojas 184, 185 y 186, la cesión de derechos, del Sr Jonathan Zarate Torres a favor del Sr. Daniel Alberto Ambrossini y Edita Coronado.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registra acta de inspección realizada, corroborando la ocupación y realización de mejoras en el predio solicitado por los Sres. Sandra A. Larrosa y Javier A. Giménez.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en el Expediente N° 419/01MLP, a foja 199, se registra el informe de zonificación N° 157/2026 así como el croquis de tierras fiscales (fs. 197)-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor de la Sra. Sandra Analia Larrosa, DNI N° 30.550.843 y el Sr. Javier Alejandro Giménez, DNI N° 33.744.337, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 500 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3- Sector 6- Al Norte de la Chacra 10- Parcela 12- (Fracción C, como denominación provisoria), según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter personal, precario e intransferible, y la relación entre el Estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

ARTICULO 3º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras de las permissionarias.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Recibido 28/04/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice-Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas 112/07 y 70/24 CD MLP, y el Expedientes N° 419/01MLP.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 419/01 MLP , a fojas 113, 114 y 114, se registra la Ordenanza N° 50/22 CDMLP , por la cual se otorga permiso de ocupación a los Sres.: Jonathan Zarate Torres (aproximadamente 2.686,97 m²), Deidamia de las Nieves Torres Melo (aproximadamente 3.857,01 m²), Cecilia Ernesta Torres Melo (aproximadamente 1.082,64 m²), Viviana Torres Melo (aproximadamente 363,32 m²) y Selena Belén Oyarzo (aproximadamente 540,30 m²).

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 125, se registra la Resolución N° 769/2024 MLP, por la cual se autoriza la mensura sobre el inmueble a quienes ejercen la ocupación según la Ordenanza N° 50/22 CDMLP. De esta autorización surge el Expediente N° 609/2023 MLP.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP, a foja 64, se registra nota del Sr. Jonathan Zarate Torres solicitando permiso de custodia de una superficie contigua a la ocupación familiar, junto a un croquis registrado a foja 66. A foja 73 se reitera la solicitud. A foja 74 se registra Acta de Inspección N° 218/17, constatándose que la superficie solicitada se encuentra alambrada y con tareas de limpieza realizadas.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registra documentación de los Sres. Daniel Alberto Ambrossini y Dominga Calderon, así como la solicitud de adjudicación en venta.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Anaía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registra a fojas 184, 185 y 186, la cesion de derechos, del Sr Jonathan Zarate Torres a favor de los Sres. Daniel Alberto Ambrossini y Edita Coronado.

Que en el Expediente N° 419/01 MLP se registran actas de inspecciones realizadas acompañadas de fotografías, corroborando la ocupación y realización de mejoras en el predio solicitado por los Sres. Ambrossini y Calderón.

Que en el Expediente N°419/01 MLP, a foja 199, se registra el informe de zonificación N° 114/2026 MLP así como el croquis de tierras fiscales (fs 197)-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor del Sr Daniel Alberto Ambrossini, DNI N° 8.310.431 y a la Sra Dominga Calderón DNI N° 10.872.756, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 1.082,35 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3- Sector 6- Al Norte de la Chacra 10- Parcela 12- (FRACCION B, como denominación provisoria), según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter personal, precario e intransferible, y la relación entre el Estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

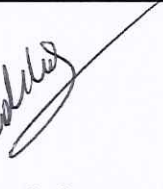
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

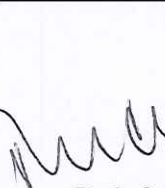
Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

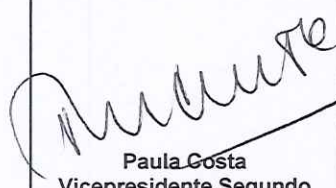
Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

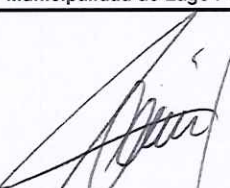



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

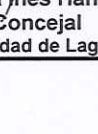

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

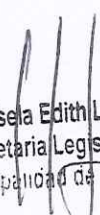

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

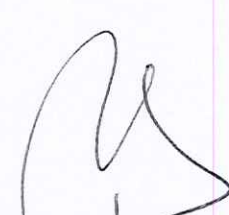
ARTICULO 3º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del permisionario.

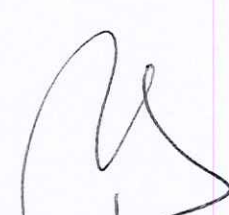
ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

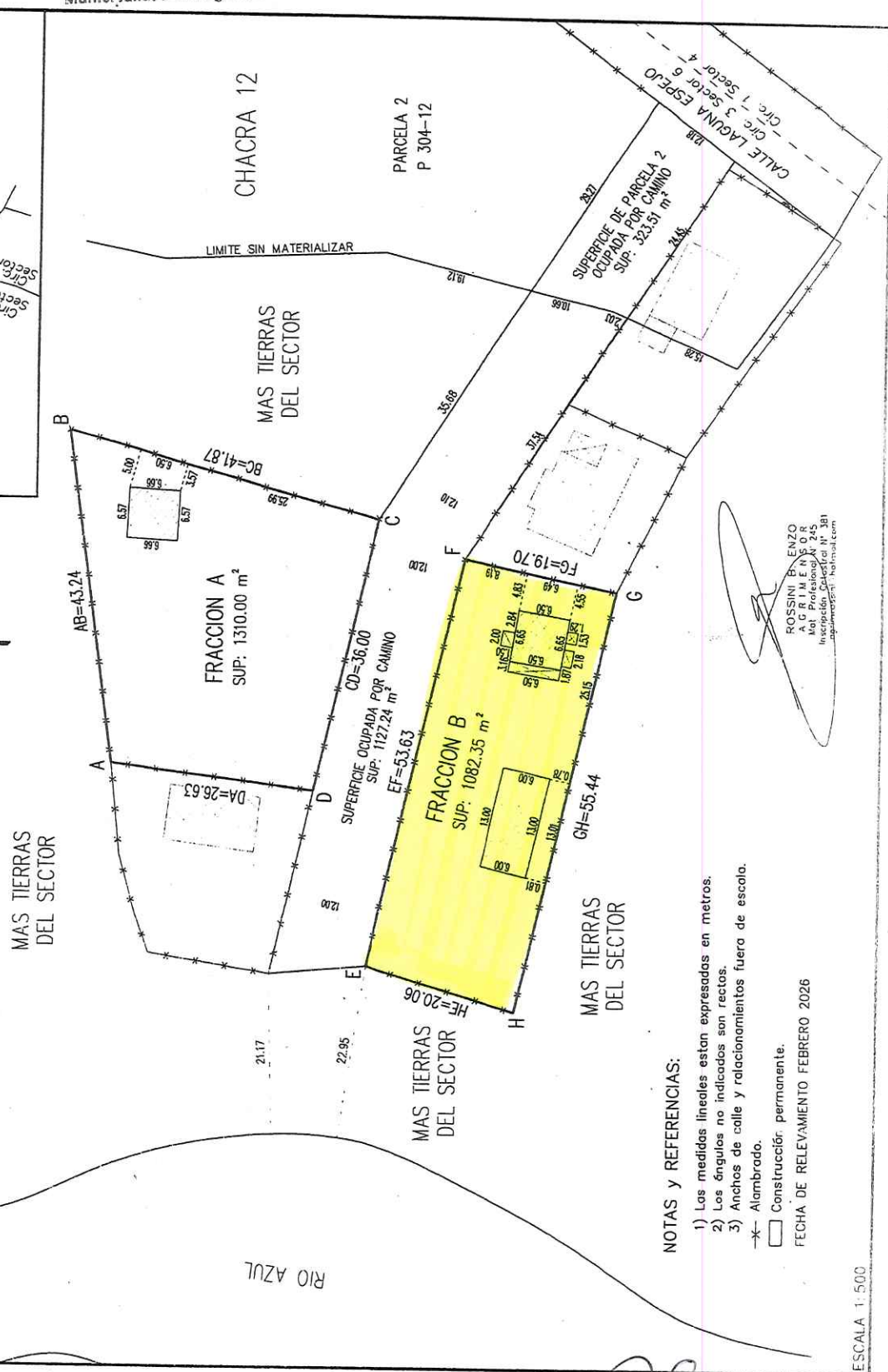
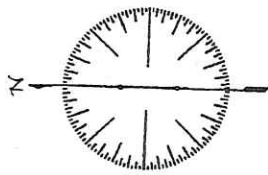

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



NOTAS y REFERENCIAS:

- 1) Los medidos lineales estan expresadas en metros.
- 2) Los ángulos no indicados son rectos.
- 3) Anchos de calle y relacionamientos fuera de escala.

☐ Construcción permanente.

FECHA DE RELEVAMIENTO FEBRERO 2026

ROSSINI B. ENZO
AGRIMENSOR
Mat. Profesional N° 245
Inscripción Catastral N° 381
agrimensor@hotmail.com

ESCALA 1:500

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 112/07 HCD MLP, 70/24 y el Expediente N° 363/25 MLP.

CONSIDERANDO:

Que una cronología jurídica precisa permite establecer y defender la titularidad y la plena autonomía administrativa del Municipio de Lago Puelo sobre sus tierras fiscales ejidales, especialmente frente a las acciones pasadas del Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC):

- Otorgamiento de territorio a la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por acto resolutivo del 02 de abril de 1928, dictado por la gobernación del Chubut (territorio nacional creado por ley nacional 1.532 del año 1884). Este acto sería ratificado por resolución gubernativa del 15 de diciembre de 1931.
- Creación de la provincia del Chubut por ley nacional n° 14.408, sancionada el 15 de junio de 1955.
- Dictado de la constitución de la provincia del Chubut (28 de noviembre de 1957), que dispone: "ARTÍCULO 225. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera con arreglo a las prescripciones de esta Constitución. *La categoría y delimitación territorial de las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales son determinadas por ley, la que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura y tiene en cuenta especialmente la zona en que se presten total o parcialmente los servicios municipales y el inmediato crecimiento poblacional*"; "ARTÍCULO 241. Corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites, salvo las destinadas por la Provincia a un uso determinado y las que el Estado Nacional o Provincial adquieran a título privado. *Sin perjuicio del dominio del Estado Federal y Provincial, los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad Nacional o Provincial en tanto no interfieran sus fines específicos*"

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada
Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

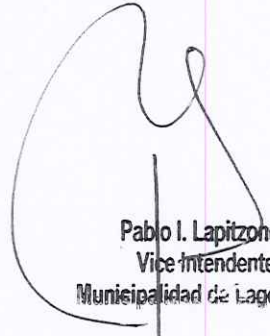

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- d. Sanción por la legislatura del Chubut de la primera Ley de Corporaciones Municipales (Ley provincial n° 55 sancionada el 15 de junio de 1959).
- e. Sanción de la ley provincial n° 226 (08 de noviembre de 1960) que otorga a las corporaciones municipales el dominio de todas las tierras fiscales que se encuentren comprendidas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Faculta a los municipios a convenir con el IAC la administración de las tierras fiscales.
- f. Sanción de la ley provincial n° 1329 (30 de diciembre de 1975), que amplía y define el nuevo ejido municipal. Incluye el ejido anterior proveniente de las resoluciones gubernativas de los territorios nacionales.
- g. Mediante acta n° 37 del honorable concejo deliberante de Lago Puelo (08 de junio de 1965) se ratificó el convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal con el Instituto de Colonización y Fomento Rural del Chubut (IAC), por el que se delegó en éste la administración de las tierras fiscales municipales.
- h. Dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969). *En consecuencia, a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales y todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha, dictados por el IAC, carecen de validez jurídica e instrumental.*
- i. El 09 de octubre de 1981, el Intendente de Lago Puelo suscribe un convenio de delegación de facultades de administración de las tierras fiscales municipales con el entonces interventor del IAC.
- j. La ordenanza municipal n° 21/85 (09 de diciembre de 1985) deja sin efecto el convenio de administración de las tierras fiscales municipales de 1981 y recupera unilateralmente las facultades oportunamente delegadas en favor del IAC.
- k. El 14 de enero de 1986 mediante la resolución d-04/86, el IAC reconoce la extinción de sus facultades para administrar las tierras fiscales de Lago Puelo..

Así, la cronología permite argumentar que la Municipalidad es la dueña legítima del suelo y que ha ejercido y recuperado su autonomía de administración de tierras fiscales en el ejido, despojando de toda validez a los actos o reservas provinciales posteriores a 1969.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

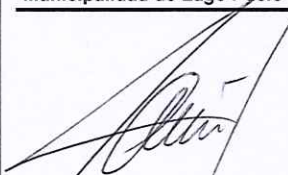


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo



Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo



Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

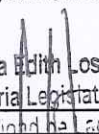


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

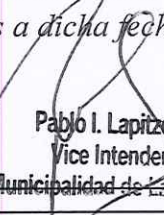
Que a Poder Ejecutivo Provincial sumó a la controversia sobre la titularidad del suelo y el vuelo en materia de bosques, un hecho jurídico nuevo al dictar el Decreto N° 712/04, que estableció, por definición, una unidad jurídica indisoluble entre la masa forestal y las tierras que las soportan. Amén de la inconstitucionalidad de la referida norma, que deriva de su carácter interpretativo de normas de jerarquía superior a las que modifica, se produce mediante Decreto N° 712/04 una inversión conceptual inadmisible desde el punto de vista del Derecho Civil: el suelo deviene accesorio de lo que está adherido o plantado en él, contraviniendo la regla universalmente aceptada en la materia, esto es, que el suelo es lo principal, y lo adherido o plantado lo accesorio que debe seguir la suerte de aquél.

En el mes de mayo de 2004, es decir bajo la vigencia del aludido Decreto (sancionado en abril de 2004), tomó estado público el trabajo o documento oficial denominado: "Inventario Forestal de Bosque Implantado de la Dirección General de Bosques y Parques en el Noroeste de la Provincia del Chubut", cuyos autores son el Ing. Forestal Franco Todote y el Técnico Forestal Luciano Taladriz. En el Capítulo "Estado Legal o Análisis de los Aspectos Legales", se presentan argumentos legales en materia de titularidad o reserva de tierras con bosques en favor de la Dirección General de Bosques y Parques o en favor del Estado Provincial. Dice textualmente el documento: "*Desde el año 1975, donde se crean los ejidos municipales de Lago Puelo y El Hoyo, las tierras en cuestión se encuentran bajo jurisdicción administrativa de estos municipios, según la Ley Provincial N° 226. Quedan excluidas de este traspaso aproximadamente 140,5 has que en el año 1969 el Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC) reservó, mediante Resolución N° 482/69, a favor de la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia antes de la creación de los ejidos municipales, como se interpreta en el artículo 241 de la Constitución Provincial.*" (sic). Al respecto, hay que señalar que:

- Aunque es cierto que el actual ejido de la Municipalidad de Lago Puelo fue ampliado por la Ley Provincial N° 1329 (sancionada el 30 de diciembre de 1975 y promulgada por medio del Decreto Provincial N° 10/76 del 13 de enero de 1976), el primer ejido o jurisdicción de la hoy Municipalidad de Lago Puelo, fue formalmente establecido en forma conjunta con la aprobación de la creación de la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por medio de Resolución Gubernativa del 15 de diciembre de 1931, la que ratificó lo actuado por la Gobernación del Chubut (Territorio Nacional) a través del acto resolutivo del 02 de Abril de 1928.
- Como consecuencia del dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969), *a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales: todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha que fueron dictados por el IAC carecen de validez jurídica.*


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

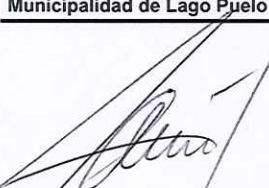


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo



Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

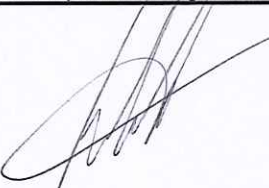


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Por las razones históricas y legales expuestas, la invocada Resolución N° 482/69 del IAC, carece de validez jurídica como reserva sobre tierras fiscales del Ejido de Lago Puelo, ya que su dictado por el IAC se produjo varios días después de que se extinguieran por decreto provincial las facultades acordadas al organismo para actuar dentro de la jurisdicción municipal.

Finalmente, obsta a la validez de la Resolución N° 482/69 del IAC, el hecho de que la reserva en favor de la Dirección de Bosques (de un total de dieciséis fracciones de tierra geográficamente dispersas y por una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas distribuidas en los ejidos de Lago Puelo y El Hoyo), no consta en forma expresa en la Ley Provincial N° 1329 (ampliación del Ejido de Lago Puelo) y no fue inscripta en la Dirección de Catastro ni en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

En consecuencia, la Resolución N° 482/69 del IAC, invocada por la Dirección de Bosques, carece de asidero y sustento legal para ejercer el dominio sobre las tierras fiscales municipales, reforzando la posición del Municipio de Lago Puelo como legítimo titular y administrador del suelo.

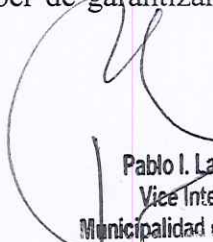
Que el derecho real de superficie, aunque validado en general por el código civil y comercial de la nación (CCYC), exige que el superficiario ejerza el derecho y cumpla con la finalidad para la cual fue constituido. La normativa provincial que constituyó la reserva de la superficie forestal persigue la finalidad específica del fomento forestal o la protección de especies. Se ha verificado que, en las parcelas ocupadas con destino habitacional, el superficiario:

- Incumplió el deber de ejercicio: al no haber ejercido el control posesorio, no haber realizado la plantación o manejo forestal, y no haber presentado reclamos posesorios, ha incurrido en un manifiesto y prolongado desuso del derecho real, tal como lo prevé el art. 2120 del CCYC como causal de extinción del derecho.
- Violación de la función social (falta de causa): la causa fin que justificaba el gravamen (el interés público en la producción forestal) ha desaparecido en estas parcelas. La subsistencia formal del derecho real, cuando el suelo está siendo usado para un fin social superior (vivienda) y el fin original no se cumple, constituye un abuso del derecho y un ejercicio antifuncional de la potestad provincial.
- Incompatibilidad con el ordenamiento municipal: la inactividad del superficiario ha permitido la consolidación de asentamientos humanos. El mantenimiento formal del derecho de superficie sobre áreas que hoy cumplen una función habitacional prioritaria (art. 228° C.O.M.) es incompatible con el ordenamiento territorial de Lago Puelo y su deber de garantizar la vivienda digna.



Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, en consecuencia, debe reconocerse a la Municipalidad de Lago Puelo la plena titularidad y autonomía sobre sus tierras fiscales, con base en los siguientes argumentos:

- Preexistencia:** el Ejido de la Comisión de Fomento de Lago Puelo y por ende su jurisdicción territorial, fue primigeniamente definida en el año 1931 cuando se ratifica por decreto nacional la conformación de la precitada Comisión de Fomento en el Territorio Nacional. (esto fue plasmado en el Expediente N° 7719-Y-1931). Esto implica que el Ejido Jurisdiccional de Lago Puelo es anterior a la propia creación de la Provincia de Chubut y al momento de creación de esta nadie efectuó reserva territorial alguna y para ningún fin o destino.
- Titularidad inequívoca por Derecho Constitucional:** La Constitución Provincial (Art. 241°) establece que "corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites".
- Transferencia automática:** El propio Poder Legislativo de la Provincia del Chubut, a través de las Leyes Provinciales N° 1107 de diciembre de 1973 (actualmente XVI-N°16) y N°1329 (actualmente XVI-N°24) consagraron con fuerza de ley y en forma indubitable la jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo. Estas definiciones no solo están amparadas y respaldadas por las mandas constitucionales, sino que se encuentran comprendidas bajo el paraguas de la Ley Provincial N° 226 (Actualmente identificada como Ley XVI-N°1) que en su artículo 1° estableció: "Declárase incorporadas al dominio de las Corporaciones Municipales, las tierras fiscales situadas dentro de sus actuales jurisdicciones, sin necesidad de acto formal alguno por parte de la Provincia" (obviamente con todo lo adherido, clavado y plantado).
- Regulación vs. dominio:** El dominio de la Provincia sobre el bosque nativo (Arts. 105 y 106 CPCh) es un derecho de regulación y administración de la masa forestal nativa ("el vuelo"), pero no se permite atribuir a la Provincial el dominio ni la administración (libre disponibilidad) de las tierras portadoras del bosque nativo ni, menos aún, del bosque implantado.
- Al haberse desvirtuado la finalidad productiva del suelo por la inactividad del superficiario y la consolidación de asentamientos humanos,** el derecho de superficie ha caducado por falta de ejercicio y de causa fin, permitiendo al municipio recuperar la plenitud del dominio.
- Riesgo comunitario:** el bosque implantado actualmente está afectado por epidemias (como el *Sirex noctilo*) y origina grandes masas combustibles, lo que refuerza la necesidad del Municipio de recuperar el espacio territorial vital para su desarrollo
- La necesidad del Municipio es recuperar para su patrimonio el espacio territorial necesario para su desarrollo y expansión sustentable.**

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, al haberse extinguido el derecho real provincial por las causales expuestas, la Municipalidad de Lago Puelo recupera la plena administración del suelo fiscal, en ejercicio de su autonomía (art. 3° C.O.M.) y su poder de policía (art. 67° C.O.M.).

Que, en aplicación del principio de la función social de la propiedad (art. 39° C.O.M.), el destino de esas tierras debe ser redirigido al cumplimiento de los objetivos de la carta orgánica: garantizar el acceso a la vivienda y regularizar la ocupación del territorio (art. 68° y art. 228° de la C.O.M.).

Que es deber del Concejo Deliberante, en defensa del interés comunitario, dictar el acto de desafectación para disponer de la tierra a favor de los ocupantes, consolidando la paz social y la seguridad jurídica.

Que para la formulación y ejecución del proyecto de infraestructura común de servicios es necesario, en forma previa, modificar el estado parcelario a fin de segregar vías de acceso público.

Que la solicitud se enmarca en la obligación del Municipio de planificar y ejecutar políticas de vivienda y destinar las tierras fiscales del dominio privado al cumplimiento de fines sociales, como lo es el acceso a la vivienda.

Que es voluntad de este Cuerpo Legislativo garantizar el acceso a la tierra y a una solución habitacional digna para los vecinos de nuestra localidad.

Que es un deber de este Concejo Deliberante propender al bien común y garantizar los intereses locales

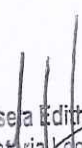
Que la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo a autorizar la enajenación de bienes fiscales mediante Ordenanza aprobada por mayoría especial, y a regular el uso y afectación de las tierras fiscales municipales con destino a vivienda social.

Que en el Expediente N° 363/2025 MLP, se registra documentación del Sr Sandino Lovizio Nuñez, así como su solicitud de una superficie de tierra fiscal.

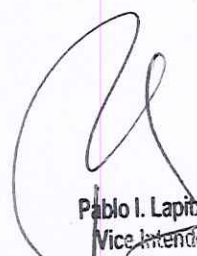
Que en el Expediente N° 363/2025 MLP, se registra el informe de zonificación N° 149/2026, así como el croquis de Tierras Fiscales.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

**Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut**


Pablo I. Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

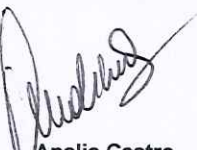
Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

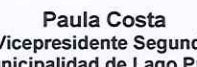
Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261




Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidente Provisional C.D
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidenta primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidenta Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor del Sr Sandino Lovizio Nuñez, DNI N° 35.903.566, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 767,50 m2, denominada catastralmente como Ejido 24-Circunscripción 3- Sector 2- Al Oeste de la Chacra 19- Parcela 1- Parcela Provisoria "A", según CROQUIS adjunto a la presente.

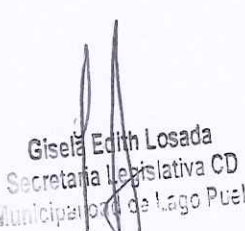
ARTÍCULO 2º: el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter personal, precario e intransferible, y la relación entre el estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril SN- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Carolina E. Torres
Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 28/04/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

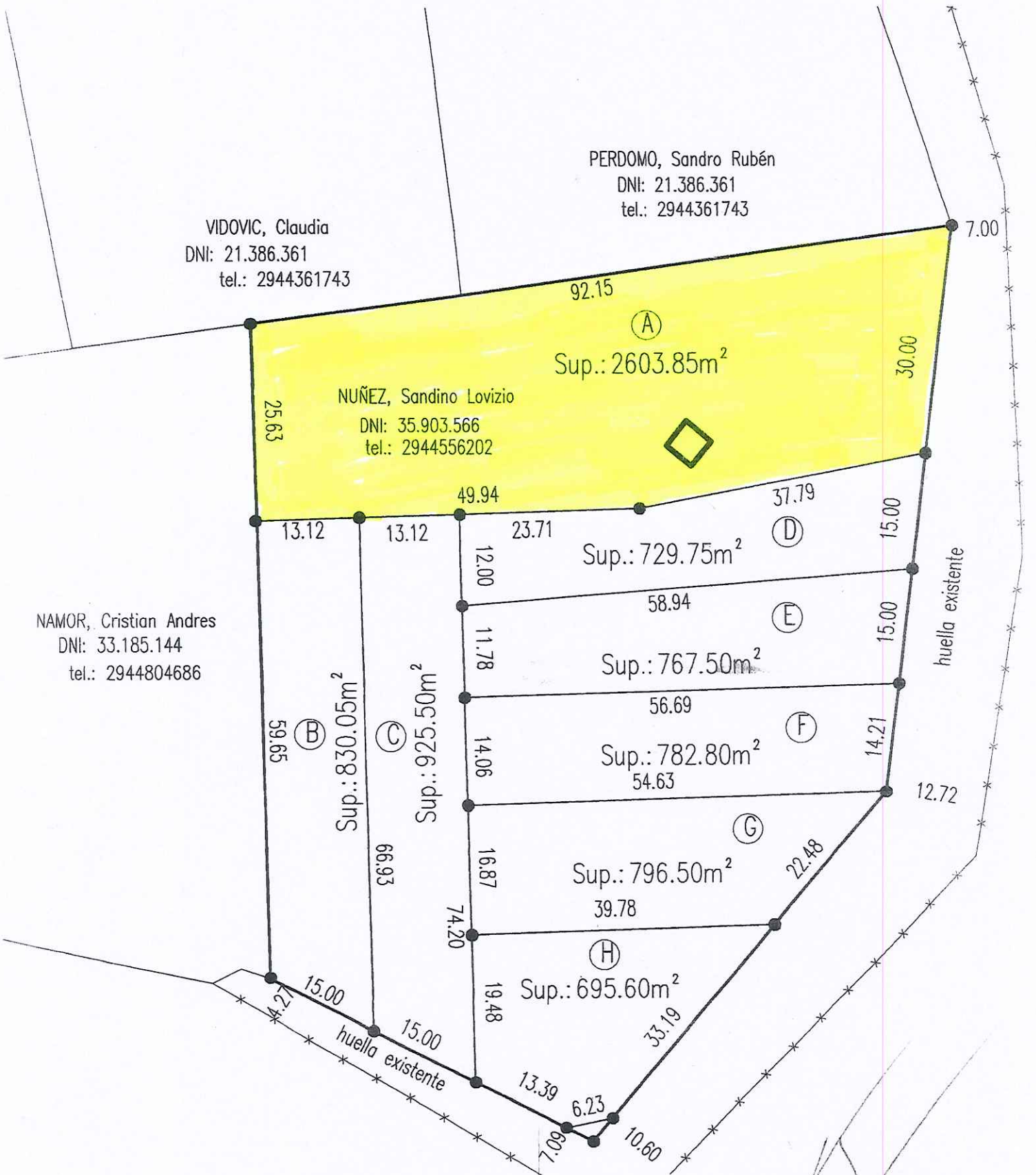


VIDOVIC, Claudia
DNI: 21.386.361
tel.: 2944361743

PERDOMO, Sandro Rubén
DNI: 21.386.361
tel.: 2944361743

NUÑEZ, Sandino Lovizio
DNI: 35.903.566
tel.: 2944556202

NAMOR, Cristian Andres
DNI: 33.185.144
tel.: 2944804686



Gisela Edith Losada
Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Luciano S. Gambino
Luciano S. Gambino
Sec. de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapizondo
Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 112/07 HCD MLP, 70/24 y el Expediente 363/25.

CONSIDERANDO:

Que una cronología jurídica precisa permite establecer y defender la titularidad y la plena autonomía administrativa del Municipio de Lago Puelo sobre sus tierras fiscales ejidales, especialmente frente a las acciones pasadas del Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC):

- Otorgamiento de territorio a la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por acto resolutivo del 02 de abril de 1928, dictado por la gobernación del Chubut (territorio nacional creado por ley nacional 1.532 del año 1884). Este acto sería ratificado por resolución gubernativa del 15 de diciembre de 1931.
- Creación de la provincia del Chubut por ley nacional n° 14.408, sancionada el 15 de junio de 1955.
- Dictado de la constitución de la provincia del Chubut (28 de noviembre de 1957), que dispone: "ARTÍCULO 225. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera con arreglo a las prescripciones de esta Constitución. *La categoría y delimitación territorial de las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales son determinadas por ley, la que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura y tiene en cuenta especialmente la zona en que se presten total o parcialmente los servicios municipales y el inmediato crecimiento poblacional*"; "ARTÍCULO 241. Corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites, salvo las destinadas por la Provincia a un uso determinado y las que el Estado Nacional o Provincial adquieran a título privado. *Sin perjuicio del dominio del Estado Federal y Provincial, los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad Nacional o Provincial en tanto no interfieran sus fines específicos*".

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada
Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- d. Sanción por la legislatura del Chubut de la primera Ley de Corporaciones Municipales (Ley provincial n° 55 sancionada el 15 de junio de 1959).
- e. Sanción de la ley provincial n° 226 (08 de noviembre de 1960) que otorga a las corporaciones municipales el dominio de todas las tierras fiscales que se encuentren comprendidas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Faculta a los municipios a convenir con el IAC la administración de las tierras fiscales.
- f. Sanción de la ley provincial n° 1329 (30 de diciembre de 1975), que amplía y define el nuevo ejido municipal. Incluye el ejido anterior proveniente de las resoluciones gubernativas de los territorios nacionales.
- g. Mediante acta n° 37 del honorable concejo deliberante de Lago Puelo (08 de junio de 1965) se ratificó el convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal con el Instituto de Colonización y Fomento Rural del Chubut (IAC), por el que se delegó en éste la administración de las tierras fiscales municipales.
- h. Dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969). *En consecuencia, a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales y todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha, dictados por el IAC, carecen de validez jurídica e instrumental.*
- i. El 09 de octubre de 1981, el Intendente de Lago Puelo suscribe un convenio de delegación de facultades de administración de las tierras fiscales municipales con el entonces interventor del IAC.
- j. La ordenanza municipal n° 21/85 (09 de diciembre de 1985) deja sin efecto el convenio de administración de las tierras fiscales municipales de 1981 y recupera unilateralmente las facultades oportunamente delegadas en favor del IAC.
- k. El 14 de enero de 1986 mediante la resolución d-04/86, el IAC reconoce la extinción de sus facultades para administrar las tierras fiscales de Lago Puelo..

Así, la cronología permite argumentar que la Municipalidad es la dueña legítima del suelo y que ha ejercido y recuperado su autonomía de administración de tierras fiscales en el ejido, despojando de toda validez a los actos o reservas provinciales posteriores a 1969.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo	
Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que a Poder Ejecutivo Provincial sumó a la controversia sobre la titularidad del suelo y el vuelo en materia de bosques, un hecho jurídico nuevo al dictar el Decreto N° 712/04, que estableció, por definición, una unidad jurídica indisoluble entre la masa forestal y las tierras que las soportan. Amén de la inconstitucionalidad de la referida norma, que deriva de su carácter interpretativo de normas de jerarquía superior a las que modifica, se produce mediante Decreto N° 712/04 una inversión conceptual inadmisible desde el punto de vista del Derecho Civil: el suelo deviene accesorio de lo que está adherido o plantado en él, contraviniendo la regla universalmente aceptada en la materia, esto es, que el suelo es lo principal, y lo adherido o plantado lo accesorio que debe seguir la suerte de aquél.

En el mes de mayo de 2004, es decir bajo la vigencia del aludido Decreto (sancionado en abril de 2004), tomó estado público el trabajo o documento oficial denominado: "Inventario Forestal de Bosque Implantado de la Dirección General de Bosques y Parques en el Noroeste de la Provincia del Chubut", cuyos autores son el Ing. Forestal Franco Todote y el Técnico Forestal Luciano Taladriz. En el Capítulo "Estado Legal o Análisis de los Aspectos Legales", se presentan argumentos legales en materia de titularidad o reserva de tierras con bosques en favor de la Dirección General de Bosques y Parques o en favor del Estado Provincial. Dice textualmente el documento: "Desde el año 1975, donde se crean los ejidos municipales de Lago Puelo y El Hoyo, las tierras en cuestión se encuentran bajo jurisdicción administrativa de estos municipios, según la Ley Provincial N° 226. Quedan excluidas de este traspaso aproximadamente 140,5 has que en el año 1969 el Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC) reservó, mediante Resolución N° 482/69, a favor de la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia antes de la creación de los ejidos municipales, como se interpreta en el artículo 241 de la Constitución Provincial." (sic). Al respecto, hay que señalar que:

- Aunque es cierto que el actual ejido de la Municipalidad de Lago Puelo fue ampliado por la Ley Provincial N° 1329 (sancionada el 30 de diciembre de 1975 y promulgada por medio del Decreto Provincial N° 10/76 del 13 de enero de 1976), el primer ejido o jurisdicción de la hoy Municipalidad de Lago Puelo, fue formalmente establecido en forma conjunta con la aprobación de la creación de la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por medio de Resolución Gubernativa del 15 de diciembre de 1931, la que ratificó lo actuado por la Gobernación del Chubut (Territorio Nacional) a través del acto resolutivo del 02 de Abril de 1928.
- Como consecuencia del dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969), a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales: todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha que fueron dictados por el IAC carecen de validez jurídica.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

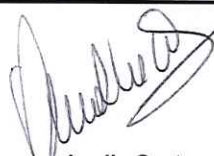
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Por las razones históricas y legales expuestas, la invocada Resolución N° 482/69 del IAC, carece de validez jurídica como reserva sobre tierras fiscales del Ejido de Lago Puelo, ya que su dictado por el IAC se produjo varios días después de que se extinguieran por decreto provincial las facultades acordadas al organismo para actuar dentro de la jurisdicción municipal.

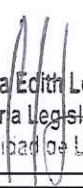
Finalmente, obsta a la validez de la Resolución N° 482/69 del IAC, el hecho de que la reserva en favor de la Dirección de Bosques (de un total de dieciséis fracciones de tierra geográficamente dispersas y por una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas distribuidas en los ejidos de Lago Puelo y El Hoyo), no consta en forma expresa en la Ley Provincial N° 1329 (ampliación del Ejido de Lago Puelo) y no fue inscripta en la Dirección de Catastro ni en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

En consecuencia, la Resolución N° 482/69 del IAC, invocada por la Dirección de Bosques, carece de asidero y sustento legal para ejercer el dominio sobre las tierras fiscales municipales, reforzando la posición del Municipio de Lago Puelo como legítimo titular y administrador del suelo.

Que el derecho real de superficie, aunque validado en general por el código civil y comercial de la nación (CCYC), exige que el superficiario ejerza el derecho y cumpla con la finalidad para la cual fue constituido. La normativa provincial que constituyó la reserva de la superficie forestal persigue la finalidad específica del fomento forestal o la protección de especies. Se ha verificado que, en las parcelas ocupadas con destino habitacional, el superficiario:

- Incumplió el deber de ejercicio: al no haber ejercido el control posesorio, no haber realizado la plantación o manejo forestal, y no haber presentado reclamos posesorios, ha incurrido en un manifiesto y prolongado desuso del derecho real, tal como lo prevé el art. 2120 del CCYC como causal de extinción del derecho.
- Violación de la función social (falta de causa): la causa fin que justificaba el gravamen (el interés público en la producción forestal) ha desaparecido en estas parcelas. La subsistencia formal del derecho real, cuando el suelo está siendo usado para un fin social superior (vivienda) y el fin original no se cumple, constituye un abuso del derecho y un ejercicio antifuncional de la potestad provincial.
- Incompatibilidad con el ordenamiento municipal: la inactividad del superficiario ha permitido la consolidación de asentamientos humanos. El mantenimiento formal del derecho de superficie sobre áreas que hoy cumplen una función habitacional prioritaria (art. 228° C.O.M.) es incompatible con el ordenamiento territorial de Lago Puelo y su deber de garantizar la vivienda digna.


Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, en consecuencia, debe reconocerse a la Municipalidad de Lago Puelo la plena titularidad y autonomía sobre sus tierras fiscales, con base en los siguientes argumentos:

- Preexistencia:** el Ejido de la Comisión de Fomento de Lago Puelo y por ende su jurisdicción territorial, fue primigeniamente definida en el año 1931 cuando se ratifica por decreto nacional la conformación de la precitada Comisión de Fomento en el Territorio Nacional. (esto fue plasmado en el Expediente N° 7719-Y-1931). Esto implica que el Ejido Jurisdiccional de Lago Puelo es anterior a la propia creación de la Provincia de Chubut y al momento de creación de esta nadie efectuó reserva territorial alguna y para ningún fin o destino.
- Titularidad inequívoca por Derecho Constitucional:** La Constitución Provincial (Art. 241°) establece que "corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites".
- Transferencia automática:** El propio Poder Legislativo de la Provincia del Chubut, a través de las Leyes Provinciales N° 1107 de diciembre de 1973 (actualmente XVI-N°16) y N°1329 (actualmente XVI-N°24) consagraron con fuerza de ley y en forma indubitable la jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo. Estas definiciones no solo están amparadas y respaldadas por las mandas constitucionales, sino que se encuentran comprendidas bajo el paraguas de la Ley Provincial N° 226 (Actualmente identificada como Ley XVI-N°1) que en su artículo 1° estableció: "Declárase incorporadas al dominio de las Corporaciones Municipales, las tierras fiscales situadas dentro de sus actuales jurisdicciones, sin necesidad de acto formal alguno por parte de la Provincia" (obviamente con todo lo adherido, clavado y plantado).
- Regulación vs. dominio:** El dominio de la Provincia sobre el bosque nativo (Arts. 105 y 106 CPCh) es un derecho de regulación y administración de la masa forestal nativa ("el vuelo"), pero no se permite atribuir a la Provincial el dominio ni la administración (libre disponibilidad) de las tierras portadoras del bosque nativo ni, menos aún, del bosque implantado.
- Al haberse desvirtuado la finalidad productiva del suelo por la inactividad del superficiario y la consolidación de asentamientos humanos,** el derecho de superficie ha caducado por falta de ejercicio y de causa fin, permitiendo al municipio recuperar la plenitud del dominio.
- Riesgo comunitario:** el bosque implantado actualmente está afectado por epidemias (como el *Sirex noctilo*) y origina grandes masas combustibles, lo que refuerza la necesidad del Municipio de recuperar el espacio territorial vital para su desarrollo
- La necesidad del Municipio es recuperar para su patrimonio el espacio territorial necesario para su desarrollo y expansión sustentable.**

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martin rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, al haberse extinguido el derecho real provincial por las causales expuestas, la Municipalidad de Lago Puelo recupera la plena administración del suelo fiscal, en ejercicio de su autonomía (art. 3° C.O.M.) y su poder de policía (art. 67° C.O.M.).

Que, en aplicación del principio de la función social de la propiedad (art. 39° C.O.M.), el destino de esas tierras debe ser redirigido al cumplimiento de los objetivos de la carta orgánica: garantizar el acceso a la vivienda y regularizar la ocupación del territorio (art. 68° y art. 228° de la C.O.M.).

Que es deber del Concejo Deliberante, en defensa del interés comunitario, dictar el acto de desafectación para disponer de la tierra a favor de los ocupantes, consolidando la paz social y la seguridad jurídica.

Que para la formulación y ejecución del proyecto de infraestructura común de servicios es necesario, en forma previa, modificar el estado parcelario a fin de segregar vías de acceso público.

Que la solicitud se enmarca en la obligación del Municipio de planificar y ejecutar políticas de vivienda y destinar las tierras fiscales del dominio privado al cumplimiento de fines sociales, como lo es el acceso a la vivienda.

Que es voluntad de este Cuerpo Legislativo garantizar el acceso a la tierra y a una solución habitacional digna para los vecinos de nuestra localidad.

Que es un deber de este Concejo Deliberante propender al bien común y garantizar los intereses locales

Que la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo a autorizar la enajenación de bienes fiscales mediante Ordenanza aprobada por mayoría especial, y a regular el uso y afectación de las tierras fiscales municipales con destino a vivienda social.

Que en el Expediente 94/2026, se registra documentación de la Sra Lucia Abril Ortiz, asi como su solicitud de una superficie de tierra fiscal.

Que en el Expte 94/2026, se registra el Informe de Zonificación 150/2026, asi como el CROQUIS de Tierras Fiscales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Tralmann
Presidente Provisional C.D.
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor del Sr Lucia Abril Ortiz, DNI N° 39.167.414, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 767,50 m2, denominada catastralmente como Ejido 24-Circunscripción 3- Sector 2- Al Oeste de la Chacra 19- Parcela 1- Parcela Provisoria "E", según CROQUIS adjunto a la presente.

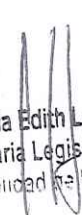
ARTÍCULO 2º: el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter personal, precario e intransferible, y la relación entre el estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

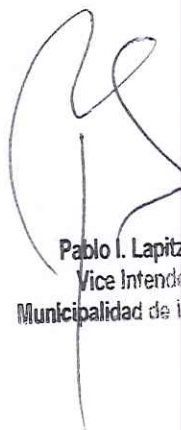
ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril S/N- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

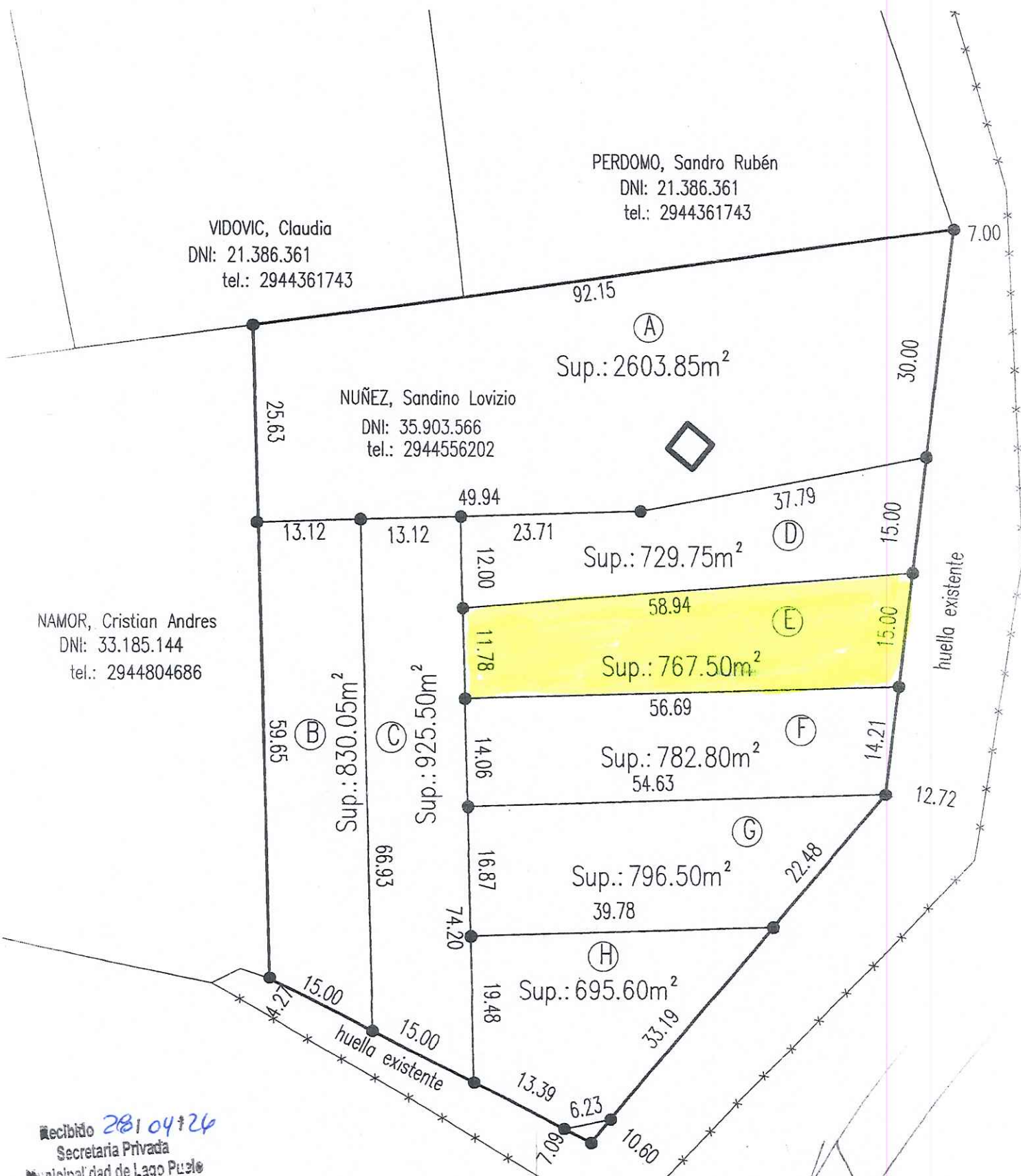


VIDOVIC, Claudia
DNI: 21.386.361
tel.: 2944361743

PERDOMO, Sandro Rubén
DNI: 21.386.361
tel.: 2944361743

NUÑEZ, Sandino Lovizio
DNI: 35.903.566
tel.: 2944556202

NAMOR, Cristian Andres
DNI: 33.185.144
tel.: 2944804686



Recibido 28/04/24
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Luciano S. Gambino
Sec. de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

El Convenio Ejecutivo para la Construcción de 4 Viviendas Tuteladas suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo.

CONSIDERANDO

Que, el Municipio ejecutara la obra: "Construcción de 4 viviendas tuteladas de 1 dormitorio, en la Localidad de Lago Puelo" estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.

Que, el Instituto aportara la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$220.178.811,98), por el valor de la UVI al 31 de agosto de 2025 (UVI: \$ 1154,24) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA) el equivalente a la suma de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTECIMAS DE UNIDADES DE VIVIENDA (UVI 190.756,53)

Que, el Municipio designara un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obra) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectué de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas.

Que, el monto que financiara el Instituto, le será girado al Municipio, una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección de Construcciones.-

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 641/2026.-
Fecha 13/05/2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, si el municipio a mitad de plazo de obra no alcanzara más del 50% del avance físico previsto o al finalizar el plazo de obra acordado, no alcanzara más del 70% de avance físico, a simple notificación de "El Instituto" deberá ceder al mismo, a su cargo y libre de ocupantes, la ejecución de los trabajos pendientes para la ejecución del 100 % de la obra.

Que el Concejo Deliberante no encuentra objeciones al Convenio Ejecutivo, por lo que corresponde su ratificación, en virtud de la legislación municipal vigente.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Ejecutivo para la Construcción de 4 viviendas Tuteladas suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 07 días del mes de Mayo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 641 /2026.-
Fecha 13 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

AGENCIA DE RECAUDACION
CHUBUT

ANGELA SILVA
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
ARECH
IMPUESTO DE SELLOS

CONVENIO EJECUTIVO PARA LA
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS TUTELADAS

EXENCION SUBJETIVA

TICKET N°: 22604151-1
FECHA PERF.: 17/04/2026
FECHA PRESENT.: 20/04/2026
IMPORTE: EXEN
FIRMA:



Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Ing. Guillermo Espada James, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 70/25, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte la **Municipalidad de Lago Puelo**, representada por el Intendente de esa localidad, Sr. Iván N. Fernández, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "**Construcción de 4 viviendas tuteladas de 1 dormitorio, en la localidad de Lago Puelo**", estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.-----

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$220.178.811,98)**, por el valor de la UVI al 31 de agosto de 2025 (UVI: \$ 1154,24) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que resulta

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 04/05/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Leticia SANGUINETTI
ABOGADA
Directora Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Ivan N. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Ing. Guillermo ESPADA JAMES
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano


Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 07/05/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

equivalente a la suma de **CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES Centésimas de Unidades de Vivienda (UVI 190.756,53)** -----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúe de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra. -----

CUARTA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección de Construcciones, de la siguiente forma: a) hasta un diez por ciento (10%) del monto total del crédito expresado en UVI como anticipo de obra; este anticipo se registrará por lo dispuesto en la Ley I-Nº11. El valor de la UVI para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos períodos por "EL



Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 07 105 128
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo


Maria Letitia SANGUINETTI
ABDGADA
Directora Asuntos Juridicos
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano


Ivan M. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


Ing. Guillermo ESCADA JAMES
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO".-----

QUINTA: "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" dentro del plazo de obra aprobado, tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado. Si el plazo de obra finalizara y aún quedará un remanente de obra por ejecutar, "EL MUNICIPIO" podrá solicitar ampliaciones de plazo. Estas ampliaciones no podrán superar el plazo original, salvo razones fundadas y procedentes que serán analizadas y puestas a consideración de la Presidencia de "EL INSTITUTO".-----

SEXTA: Si el Municipio a mitad del plazo de obra no alcanzara más del 50% del avance físico previsto o al finalizar el plazo de obra acordado, no alcanzara más del 70% de avance físico; a simple notificación de "EL INSTITUTO", deberá ceder al mismo, a su cargo y libre de ocupantes; la ejecución de los trabajos pendientes para la ejecución del 100% de la obra. Una vez finalizada la misma, "EL INSTITUTO" la entregará a "EL MUNICIPIO" en conformidad de partes. Los costos de financiamiento en los que hubiera incurrido "EL INSTITUTO" se imputarán a cargo de "EL MUNICIPIO" en las condiciones establecidas en la cláusula novena.-----

SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descrito en la documentación técnica


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 07 10 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

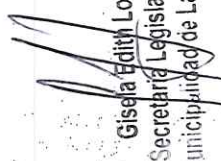
presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica, memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

OCTAVA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.-----

NOVENA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en ciento ochenta (180) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVI adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso


Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

que haya habido una reducción de obra.-----

DÉCIMA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 500-027/9 del Banco del Chubut S.A., o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-----

DÉCIMA PRIMERA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.-----

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio queda condicionado a la ratificación del Concejo Deliberante de esa localidad. "EL MUNICIPIO" hará entrega a "EL INSTITUTO" de la correspondiente Ordenanza.-----

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Lago Puelo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado,


Gabriela E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 07/05/20
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

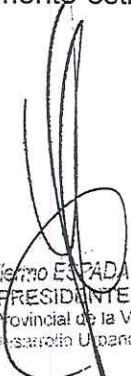

Maria Leticia SANGUINETTI
ABOCADA
Directora Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano


Ivan H. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

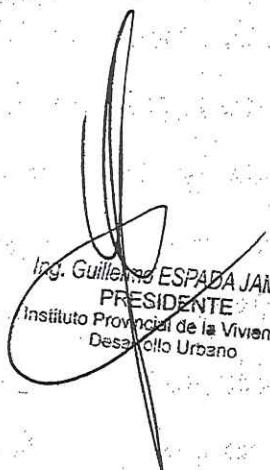

Ing. Guillermo ESPADA JAMES
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

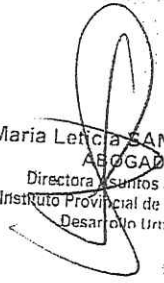

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 07/05/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de RANSON, Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de ABRIL del año 2026.


Ivan N. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo


Ing. Guillermo ESPADA JAMES
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano


Maria Leticia SANGUINETTI
ABOGADA
Directora de Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

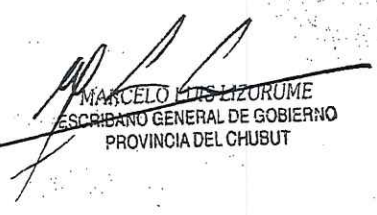

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:2 FOLIO:206 con fecha 21 de abril de 2026 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. Son tres (3) fojas protocolizadas.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 21 de abril de 2026.




MARCELO LUIS LIZURUME
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de Lago Puelo; la Ordenanza Municipal N° 057/15 HCD MLP que ratificó la Resolución Municipal N° 0958/15 DEM MLP otorgando la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros a la Empresa "La Golondrina"; la Ordenanza Municipal N° 150/25-CD-MLP que prorrogó extraordinariamente dicha concesión hasta el 31 de marzo de 2026; la Resolución N° 21/2024 de la Secretaría de Transporte de la Nación, modificatoria de las Resoluciones N° 168/1995 y N° 45/2016, que crea y regula la Unidad Administrativa N° 7 integrada por el Departamento de Bariloche de la Provincia de Río Negro y el Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut; el Convenio de Transporte Intermunicipal de Pasajeros suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chubut; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0958/15 y su ratificación por Ordenanza Municipal N° 057/15 HCD MLP, se otorgó a la Empresa "La Golondrina" la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros en el ejido de Lago Puelo, concesión que operó su vencimiento el 31 de octubre de 2025 y fue prorrogada extraordinariamente hasta el 31 de marzo de 2026 mediante Ordenanza Municipal N° 150/25-CD-MLP, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio durante el proceso licitatorio.

Que la situación jurídica de la concesión ha experimentado una modificación sustancial desde el dictado de la prórroga anterior, como consecuencia de la suscripción del Convenio de Transporte Intermunicipal de Pasajeros entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chubut, en el marco del régimen establecido por la Resolución N° 21/2024 de la Secretaría de Transporte de la Nación.

Que la Resolución N° 21/2024 de la Secretaría de Transporte de la Nación, modificatoria de las Resoluciones N° 168/1995 y N° 45/2016, crea la Unidad Administrativa N° 7, integrada por el Departamento de Bariloche de la Provincia de Río Negro y el Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut estableciendo un régimen de coordinación interjurisdiccional para la regulación y fiscalización del transporte intermunicipal de pasajeros en dicha unidad.

Que la Resolución N° 168/1995 de la entonces Secretaría de Transporte de la Nación estableció el régimen federal de coordinación del transporte automotor de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal que opera entre provincias o entre municipios de distintas provincias, determinando los mecanismos de adhesión y los efectos de la incorporación de los servicios locales al sistema interjurisdiccional.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 664/2026.-
Fecha 18 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thälmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que la Resolución N° 45/2016 complementó ese régimen estableciendo las condiciones de habilitación y control de los servicios encuadrados en las unidades administrativas.

Que la suscripción del Convenio de Transporte Intermunicipal de Pasajeros con la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chubut, en el marco normativo descripto, produce un efecto jurídico determinante para el objeto de la presente ordenanza: la regulación, fiscalización y eventual licitación de la línea de transporte cuya concesión se prorroga ha de pasar, una vez constituida la Comisión de Coordinación de Transporte Urbano y Suburbano de la Unidad Administrativa N° 7, del ámbito de competencia municipal al ámbito de competencia y régimen federal de la Unidad Administrativa N° 7.

Que la prórroga que se dispone por la presente tiene por objeto cubrir el período de transición hasta que dicha Comisión lleve adelante el proceso de adjudicación del servicio y la definición de sus parámetros operativos y tarifarios, conforme al mandato de la Resolución N° 45/2016 y al régimen de la Unidad Administrativa N° 7.

Que esta circunstancia sobrevenida, derivada de la incorporación al régimen interjurisdiccional, justifica una nueva prórroga extraordinaria de la concesión vigente, cuya naturaleza es sustancialmente distinta a la anterior: no se trata ya exclusivamente de una prórroga pre-licitatoria municipal, sino de una prórroga que además persigue cubrir el período de transición mientras la Comisión de Coordinación de Transporte Urbano y Suburbano de la Unidad Administrativa N° 7 instrumenta el nuevo régimen de prestación del servicio en el marco de la referida Unidad Administrativa.

Que la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros es una exigencia ineludible del artículo 46° de la Carta Orgánica Municipal, que impone al Municipio el deber de asegurar las condiciones de continuidad, generalidad y accesibilidad de los servicios esenciales, sin perjuicio de que su regulación haya pasado a la órbita provincial.

Que la prórroga que se dispone tiene carácter estrictamente transitorio y se extiende hasta que la Comisión de Coordinación de Transporte Urbano y Suburbano de la Unidad Administrativa, en el marco del Convenio de Transporte Intermunicipal de Pasajeros y del régimen de la Unidad Administrativa N° 7, instrumente el nuevo régimen de prestación del servicio.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ☒	Veto Total	Resolución N° 664/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	Fecha 18 / 05 / 2026.-
Derogada		

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que la presente prórroga no implica reconocimiento de derechos adquiridos por la empresa concesionaria ni renuncia del Municipio a sus competencias durante el período de transición.

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- PRORROGAR EXTRAORDINARIAMENTE la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros actualmente prestado por la Empresa "La Golondrina", hasta que la Comisión de Coordinación de Transporte Urbano y Suburbano de la Unidad Administrativa N° 7, creada por Resolución N° 45/2016 de la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación en el marco de la Unidad Administrativa N° 7 establecida por Resolución N° 21/2024, instrumente una nueva concesión del servicio en el ámbito territorial correspondiente al ejido de Lago Puelo. En ningún caso la presente prórroga se extenderá más allá del 10 de diciembre de 2027. Operado cualquiera de estos dos eventos, la prórroga se tendrá por concluida de pleno derecho, sin necesidad de acto administrativo adicional.

La presente prórroga no obsta a la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de convocar a licitación pública para la concesión del servicio en el ámbito del ejido de Lago Puelo, en ejercicio de las competencias que le correspondan conforme a la Carta Orgánica Municipal y al régimen de la Unidad Administrativa N° 7, si las circunstancias así lo aconsejaren y antes de que se produzca cualquiera de los eventos que determinan su vencimiento de pleno derecho de conformidad con el párrafo anterior.

ARTÍCULO 2º.- CAUSA Y NATURALEZA DE LA PRÓRROGA. La presente prórroga tiene naturaleza de transición interjurisdiccional y se fundamenta en la modificación del régimen de competencias operada por la suscripción del Convenio de Transporte Intermunicipal de Pasajeros y la incorporación del servicio al régimen de la Unidad Administrativa N° 7. No genera derecho alguno a la empresa concesionaria a ser preferida en el futuro proceso de selección que instrumenten la Municipalidad u otra autoridad competente, y se opera bajo las mismas condiciones y cargas de la concesión vencida.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 664/2026.-
Fecha 18 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 3º.- RÉGIMEN TARIFARIO Y CONTROL. Durante la vigencia de la presente prórroga, el servicio continuará sometido al control y fiscalización del Departamento Ejecutivo Municipal. Cualquier modificación tarifaria deberá tramitarse conforme al régimen que establezca la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chubut en el marco del Convenio suscripto, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Concejo Deliberante conforme a la Carta Orgánica Municipal y las normas de la concesión prorrogada.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 07 días del mes de Mayo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 664 /2026.-
Fecha 18 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El Convenio Marco entre la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Patagonia (UTT) y la Municipalidad de Lago Puelo.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme conversaciones sostenidas entre representantes de la UTT y El Departamento de Economía Social y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Lago Puelo, se acordó la necesidad de implementar un convenio marco para la provisión de verduras cooperativas a un precio accesible a los pobladores de la localidad.-

Que, la Municipalidad solicita y la UTT acepta, la provisión de bolsones de 5,5 kg (cinco Kilogramos y medio aproximadamente) de verduras surtidas, que serán transportadas por la UTT determinado como punto de retiro en la oficina del Departamento de Economía Social y Oficina de Empleo de la Municipalidad dentro de la Localidad de Lago Puelo, una vez por mes (los primeros días de cada mes).

Que, la Municipalidad se compromete a afectar a dos operarios de su planta de personal para la colaboración en las tareas de carga y descarga de los bolsones, siendo plenamente responsable por todas las consecuencias laborales y/o administrativos que pudieran surgir de esta actividad, debiendo mantener indemne a la UTT de cualquier reclamo en este sentido.

Que la Municipalidad se compromete a eximir a la UTT del pago de la habilitación comercial corresponde conforme Ordenanza Retributiva de Servicio.-


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Lesada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 634/2026.-
Fecha 11 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que el Concejo Deliberante no encuentra objeciones al Convenio Marco,
por lo que corresponde su ratificación, en virtud de la legislación municipal vigente

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Convenio Marco suscripto entre la Cooperativa
de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Patagonia (UTT) y La Municipalidad
de Lago Puelo.

**ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 065/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de
Lago Puelo, a los 07 días del mes de Mayo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 634 /2026.-
Fecha 11 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 07/05/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo


Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

CONVENIO MARCO

Entre la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Patagonia (UTT). CUIT N°30717553930, con domicilio en Islas Malvinas S/N, El Hoyo, Chubut, representada en este acto por su Presidente, Juan Pablo Acosta y su Secretario Agustín Andrés Mavar, en adelante UTT por una parte y por la otra, la Municipalidad de Lago Puelo, CUIT N°30670340992, con domicilio en Av. Los Notros y Av. 2 de Abril de la localidad de Lago Puelo, provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Fernández Iván Norberto Julián, Leiva Alfonsina (Directora de Desarrollo Social) y Ortiz Julieta (encargada del Dpto. de Economía Social y Oficina de Empleo) en adelante "La Municipalidad", convienen en celebrar el presente acuerdo marco que se registrará por las siguientes cláusulas:

Antecedentes. Conforme conversaciones sostenidas entre representantes de la UTT y del Departamento de Economía Social y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Lago Puelo, las partes acordaron la necesidad de implementar un convenio marco para la provisión de verduras cooperativas, a un precio accesible, a los pobladores de la localidad de Lago Puelo.

PRIMERA. La Municipalidad solicita y la UTT acepta, la provisión de bolsones de 5,5 kg. (cinco kilogramos y medio aproximadamente) de verduras surtidas, que serán transportadas por la UTT determinando como punto de retiro la oficina del Dpto de Economía Social y Oficina de Empleo de la Municipalidad dentro de la localidad de Lago Puelo, una vez por mes (los primeros días de cada mes).

SEGUNDA. Los bolsones serán adquiridos por los consumidores directamente de la UTT mediante el pago por adelantado vía transferencia de billetera virtual (Mercado Pago).

TERCERA. La Municipalidad se compromete a afectar a dos operarios de su planta de personal para la colaboración en las tareas de carga y descarga de los bolsones, siendo plenamente responsable por todas las consecuencias laborales y/o administrativas que pudieran surgir de esta actividad, debiendo mantener indemne a la UTT de cualquier reclamo en este sentido.

CUARTA. El precio final por bolsón de verduras será accesible a modo de promoción de la UTT.

Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Alexander S. Leizaola
Directora de Desarrollo Social
Municipalidad de Lago Puelo

Julieta L. Ortiz
AC Dpto. Economía Social y Oficina de Empleo
Municipalidad de Lago Puelo

Iván H. Fernández
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El Contrato de Comodato suscrito entre la Firma Bracco SAS y la
Municipalidad de Lago Puelo

CONSIDERANDO:

Que, tiene por objeto formalizar la utilización del espacio destinado a la
prestación de servicios fúnebres, estableciendo condiciones de uso, obligaciones de las
partes y contraprestaciones a favor del Municipio, en el marco de un servicio de
carácter social para la comunidad.-

Que, el inmueble y las instalaciones cedidas en comodato serán destinados
exclusivamente a la prestación de servicios fúnebres y actividades directamente
vinculadas al giro de la Cocheria Bracco, incluyendo Velatorios, sala ardiente,
atención de familias dolientes y trámites relacionados.-

Que el presente comodato tendrá una duración de un (1) año, contados desde le
día cuatro de mayo de 2026. No habrá renovación automática ni tacita reconducción.
se requerirá manifestación expresa de ambas partes para renovar el presente al
vencimiento del plazo.

Que, el Comodatario deberá realizar dentro de los 90 días de la entrega del
inmueble, las tareas de reacondicionamiento necesarias para su puesta en condiciones
óptimas de uso.-

Que, la Sala Velatorio será de uso exclusivo de El Comodatario durante la
vigencia del presente contrato.

Que el Concejo Deliberante no encuentra objeciones al Contrato de
Comodato, por lo que corresponde su ratificación, en virtud de la legislación
municipal vigente

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 626/2026.-
Fecha 08 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR el Contrato de Comodato suscripto entre la firma Bracco S.A.S y la Municipalidad de Lago Puelo.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 066/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 07 días del mes de Mayo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Signature]
Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° *626*/2026.-
Fecha *08 / 05 / 2026*.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 05/05/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

CONTRATO DE COMODATO Sala Velatoria Municipal

Entre la Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en Avenida 2 de Abril y Los Notros, localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, CUIT N° 30-67034099-2, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Iván Norberto Julián Fernández, DNI N° 21.387.207, en adelante "EL MUNICIPIO"; y Cinthia Vanesa Cride, DNI N° 26.754.247, en representación de Bracco SAS, CUIT N° 30-71742304-2, con domicilio en Dr. A. Miklos 3433, de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, en adelante "EL COMODATARIO"; ambas partes capaces para contratar, acuerdan celebrar el presente Contrato de Comodato, conforme a lo establecido en los artículos 1533 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

EL MUNICIPIO entrega en comodato a EL COMODATARIO, quien acepta, el uso gratuito de la Sala Velatoria Municipal ubicada en El Maqui y Los Coihues s/n, localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, junto con el predio, instalaciones y equipamiento que se detallan en el Acta de Entrega que se suscribirá como Anexo I del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – DESTINO

El inmueble y las instalaciones cedidas en comodato serán destinados exclusivamente a la prestación de servicios fúnebres y actividades directamente vinculadas al giro de la Cochería Bracco, incluyendo velatorios, sala ardiente, atención a familias dolientes y trámites relacionados. Queda expresamente prohibido destinar el inmueble a cualquier otro uso, subarrendar o ceder su uso a terceros sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO

El presente comodato tendrá una duración de un (1) año, contado desde el día cuatro de mayo de 2026. No habrá renovación automática ni tácita reconducción, se requerirá manifestación expresa de ambas partes para renovar el presente al vencimiento del plazo. EL MUNICIPIO podrá revocar el comodato en cualquier momento cuando medien razones de urgencia institucional debidamente fundadas, conforme lo establece el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación.

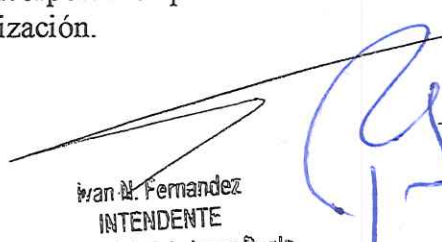
CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO

EL COMODATARIO asume a su exclusivo cargo las siguientes obligaciones:

 a) Realizar, dentro de los noventa (90) días de la entrega del inmueble, las tareas de reacondicionamiento necesarias para su puesta en condiciones óptimas de uso, que incluirán como mínimo: reparaciones edilicias necesarias, pintura interior y exterior, ambientación, cartelería conforme a normas de seguridad e higiene, incorporación de mobiliario adecuado para la atención de las familias dolientes (sillas, capilla ardiente, mesitas, insumos de cafetería básica y otros), y mantenimiento del predio. Las mejoras incorporadas quedarán en beneficio del inmueble al término del comodato sin derecho a indemnización.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Ivan M. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

b) Abonar en tiempo y forma los servicios de energía eléctrica y gas correspondientes al inmueble durante todo el período del comodato.

c) Contratar y mantener vigente durante toda la vigencia del contrato un seguro integral a favor del Municipio de Lago Puelo que cubra los riesgos derivados del uso del inmueble, incluyendo responsabilidad civil frente a terceros. La póliza deberá ser presentada antes de la entrega del inmueble y acreditada ante EL MUNICIPIO ante cada renovación.

d) Mantener el inmueble, las instalaciones y el predio en condiciones de higiene, conservación y funcionamiento adecuadas, realizando las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarias.

e) Permitir el ingreso de personal municipal al inmueble para realizar inspecciones, con notificación previa de al menos cuarenta y ocho (48) horas salvo situaciones de urgencia.

f) Restituir el inmueble al vencimiento o rescisión del comodato en iguales o mejores condiciones que las recibidas, conforme al estado que conste en el Acta de Entrega.

CLÁUSULA QUINTA – PRESTACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

Como contraprestación por el uso del inmueble y en reconocimiento del interés público del servicio, EL COMODATARIO se obliga a:

a) Proveer mensualmente al Municipio de Lago Puelo un (1) servicio fúnebre estándar básico sin cargo. Este beneficio es acumulable de mes a mes. En caso de que el ataúd requerido fuera de características extraordinarias, la diferencia de costo será a cargo de quien contrate el servicio.

b) Prestar en forma gratuita los servicios fúnebres para niños menores de un (1) año, sin costo alguno para el Municipio ni para la familia.

c) Proveer sin cargo una corona de flores cuando el Municipio así lo solicite en su nombre institucional.

d) Proveer sin cargo, cuando sea necesario: bolsa mortuoria y mortaja para vestimenta.

e) Realizar los trámites ante el Registro Civil, el Municipio y demás organismos competentes mediante personal capacitado y con experiencia en servicios funerarios.

f) Cubrir los servicios fúnebres mencionados precedentemente dentro del ejido municipal de Lago Puelo. En caso de que el fallecimiento ocurra fuera del ejido, el costo del traslado será a cargo de la familia y/o del Municipio según lo determine este último en cada caso.

CLÁUSULA SEXTA – USO EXCLUSIVO DE LA SALA

 La Sala Velatoria será de uso exclusivo de EL COMODATARIO durante la vigencia del presente contrato. Las condiciones de acceso de otras empresas funerarias introductorias provenientes de otras localidades se acordarán directamente entre EL COMODATARIO y dichas empresas, bajo la exclusiva responsabilidad de EL COMODATARIO y sin que ello genere obligaciones ni responsabilidades para EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RESCISIÓN


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Ivan N. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato en forma inmediata y sin necesidad de interpelación previa en los siguientes casos: incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO, destino del inmueble a uso distinto del convenido, cesión no autorizada a terceros, falta de contratación o renovación del seguro exigido, o deterioro del inmueble por negligencia o mal uso. Producida la rescisión, EL COMODATARIO deberá restituir el inmueble dentro de los diez (10) días corridos de notificada la misma.

EL COMODATARIO podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento mediante notificación fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.

CLÁUSULA OCTAVA – ACTA DE ENTREGA Y RESTITUCIÓN

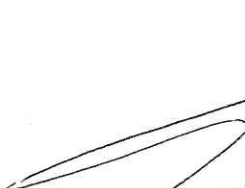
La entrega del inmueble se documentará mediante Acta de Entrega suscripta por ambas partes, que formará parte integrante del presente contrato como Anexo I, en la que se detallará el estado del inmueble, las instalaciones y el equipamiento al momento de la entrega. La restitución se documentará de igual forma.

CLÁUSULA NOVENA – JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, fijando domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a los veintinueve días del mes de abril de 2026.


CREIDE MANCIOLI CINTHIA
ADMINISTRADORA
BRACCO S.A.S.
CUIT: 30-71742304-2


Ivan M. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo

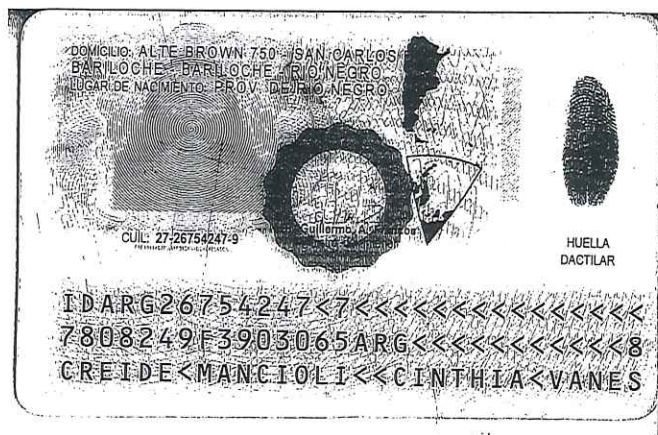
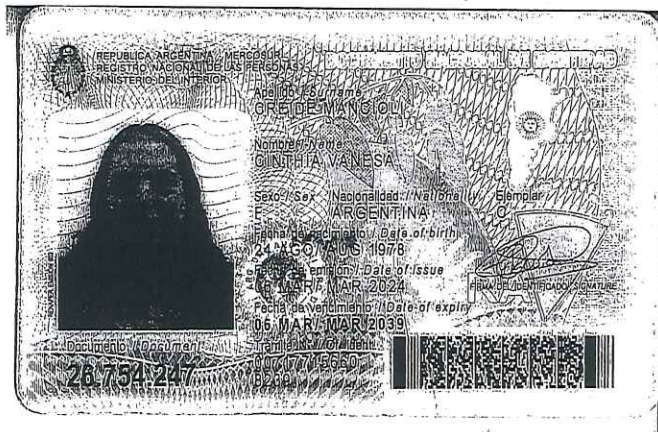
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 04/05/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Garotina E. Torres

Garotina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Recibido 07/05/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Recibido 20/04/26
Dirección de Administración
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 27/05/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

El Bolsón (R.N.), 20 de Abril de 2026.

A

SR. INTENDENTE

IVAN FERNANDEZ

MUNICIPALIDAD LAGO PUELO

LAGO PUELO – CHUBUT

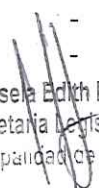
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de efectuar Propuesta, con el objetivo de poder continuar con la actividad comercial que detento, respecto de los Servicios Fúnebres, en dicha localidad, teniendo presente que nos pone en un lugar muy particular ante las Familias y allegados que transitan el dolor de la pérdida de un Ser Querido, respetando creencias, costumbres y condiciones vigentes en lo legal.

Las condiciones de la propuesta las detallo a continuación:

- 1 Servicio Fúnebre Standard, para tierra, básico mensual, acumulativo, sin costo, teniendo en cuenta que, si requiriese la prestación con un Ataúd extra ordinario, la diferencia del costo será a cargo de quien se responsabilice de la contratación del mismo.
- Los Servicios Fúnebres para Angelitos (menor de 1 año), serán sin costo alguno para el Municipio.
- Una corona sin costo para el Municipio, si así lo solicita, en su nombre.
- En caso de ser necesario el uso de Bolsa Mortuoria, sin costo.
- Mortaja mortuoria, para vestimenta, si así lo requiera.
- Uso de Sala Velatoria y/o Capilla Ardiente en domicilio sin costo.
- La Sala Velatoria será sin costo dentro de la prestación de nuestro Servicio (Servicio Fúnebre completo y/o Servicio de Calle), acordado con las Empresas introductorias de otras localidades, las condiciones de su uso, siendo de uso exclusivo de nuestra Empresa, por seguridad de lo ofrecido.
- Cruz identificaría para sepultura.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo J. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


Carolina C. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Recibido 04/05/20
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

- Trámite ante Registro Civil, Municipio, personal capacitado con experiencia en la prestación de los Servicios Funerarios.
- Dicho servicio estará cubierto dentro del ejido Municipal de Lago Puelo, si ocurriese fuera del mismo el costo del traslado correspondiente será a cargo de la Familia y/o Municipio en el caso que así lo considere.
- En la contratación de los Servicios en forma particular, sin intervención del Municipio el contratante no abonará el costo de la Sala Velatoria, si lo concerniente a la prestación del Servicio en sí (Servicio completo y/o Servicio de Calle).

Siendo nuestra intención tener acceso a la Sala Velatoria propiedad de Municipio Lago Puelo, considerando tener bajo nuestra responsabilidad el reacondicionamiento de la misma, para su uso en condiciones aceptables.

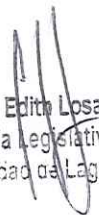
Lo cual sería la reparación de lo necesario, pintura, ambientación, cartelería Seguridad e Higiene, mejoramiento de los espacios, mobiliario para la comodidad y bienestar de las familias dolientes (sillas, capilla ardiente, mesitas, insumos de una cafetería básica y otros), mejoramiento y mantenimiento de predio.

El costo de los servicios de electricidad, gas y un Seguro Integral a favor del Municipio. Encontrándonos en la búsqueda de un Espacio Físico en la localidad de Lago Puelo, para una mejor atención.

A la espera de una pronta respuesta a la propuesta aquí efectuada, quedo a vuestra disposición, como así si surgen dudas o consideraciones que estén sujetas a reglamentación vigente.

Sin otro particular, lo Saludo Atte.

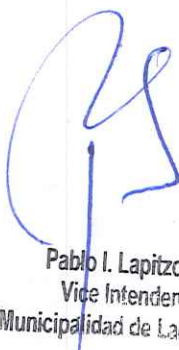

CREIDE MANCIOLA CINTHIA
ADMINISTRADORA
BRACCO S.A.S.
CUIT: 30-71742304-2


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 20/04/20
Dirección de Administración
Municipalidad de Lago Puelo

10:00 hs


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno y comunidad
Inspección Regional de Personas Jurídicas

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 07/05/2021
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

14

Bariloche, 02 de SEPTIEMBRE de 2021

VISTO: el expediente nro 9119-IGPJR-21, caratulado "BRACCO S.A.S.
s/ inscripción de contrato social del registro de la Inspección Regional de Personas
Jurídicas- Registro Público de Comercio y las leyes 19850, 2038, 7827 y Decr. Reg.
725/07:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la inscripción del contrato social en la
Inspección Regional de personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, de la
Sociedad denominada "BRACCO S.A.S." y:

Que la sociedad se constituyó el día 01 de JULIO de 2021 por
instrumento privado y: Que la sociedad está integrada por: el Sr. BRACCO CRISTIAN
MARTIN D.N.I. N° 27.509.585, C.U.I.T. N° 20-27509585-1 Argentina, nacido el 13 de
julio de 1979, Comerciante, casado, domiciliado en la calle Brown 750, de San Carlos
de Bariloche, la Sra. CREIDE MANCIOLI CINTHIA D.N.I. N° 26.754.247, C.U.I.T.
N° 27-26754247-9 Argentina, nacida el 24 de agosto de 1978, Comerciante, casada,
domiciliada en la calle Brown 750, de San Carlos de Bariloche y la Sra. BRACCO
ARIANA BELEN D.N.I. N° 44.604.871, C.U.I.T. N° 27-44604871-7 Argentina, nacida
el 09 de febrero de 2003, Estudiante, soltera, domiciliada en la calle Brown 750, de San
Carlos de Bariloche y fijando el domicilio de sede social y domicilio fiscal en la calle
Brown 750, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro
estableciendo el Plazo de duración en 99 años y:

Que la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o
asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio,
fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación,
importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e
inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las
siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y
vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficos en cualquier
soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e
innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y
constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas,
forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; y (j) Transporte. La
sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el
país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer
obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad
puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas,
actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o
permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de
operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y
toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y:

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche a los 29 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 16 horas comparecen en la sede social, los socios de la firma **BRACCO S.A.S.** Cinthia CREIDE MANCIOLI, DNI. 26.754.247 y, Ariana Belén BRACCO, DNI. 44.664.631, representado el 100% del capital social y votos de la Sociedad, resolviendo las socias que la presente reunión reviste el carácter de unánime, ello como consecuencia del contrato de Cesión de Acciones suscrito con fecha 28 de noviembre de 2022, en virtud del cual la socia Ariana Belén Bracco adquirió el 40% del paquete accionario de titularidad del ex socio Cristian Martin Bracco, representando como consecuencia de dicha adquisición la socia Ariana Belén Bracco - el 60% del paquete accionario de BRACCO S.A.S

La convocatoria se ha realizado a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Consideración de la comunicación de la cesión de la totalidad del paquete accionario del ex socio Cristian Bracco (Art. 215 Ley 19.550) Nueva integración. 3. Designación de nuevos administradores. 4. Aceptación del cargo. Declaraciones. 5. Otorgamiento de autorizaciones.

A continuación, se da comienzo a la Asamblea de socios con el primer punto del Orden del Día:

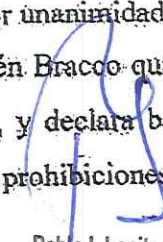
1. Designación de dos socios para firmar el acta. Por unanimidad se resuelve que el acta sea firmada por todos los socios presentes.
2. Toma la palabra la socia Cinthia Creide Manciola, y deja constancia sobre la recepción la notificación cursada por el ex socio Sr. Cristian Martin Bracco, DNI. 27.509.585, mediante la cual notifica la transferencia del 40% del paquete accionario de la firma BRACCO S.A.S., y, la nueva configuración como consecuencia accionaria de los socios aquí presentes. Lo cual es ratificado y aprobado por unanimidad.
3. Pasando al tercer punto del orden del día, continúa con la palabra la socia Creide Manciola y manifiesta la necesidad de designar nuevo Administrador Suplente de la sociedad, para lo cual propone que la socia Ariana Belén Bracco revista dicho carácter, lo cual luego de un intercambio de ideas es aprobado por unanimidad.
4. Siguiendo el orden del día, toma la palabra la Srta. Ariana Belén Bracco quien manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido designada, y declara bajo juramento no estar inhibida, ni comprendida dentro de las prohibiciones e

Recibido 07/05/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo


Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



ACTUACION NOTARIAL CERTIFICACION DE FIRMAS



00936340

N° 00936340
CE CE NU TR SE TR CU CE

CERTIFICO que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a:
Cynthia Vanesa CREIDE MANCIOLI, argentina, nacida el 24 de agosto de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad 26.754.247, (CUIT 27-26754247-9), quien manifestó ser de estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Martín BRACCO y poseer domicilio real en calle Brown 750 de esta ciudad y **Ariana Belén BRACCO**, argentina, nacida el 9 de febrero del año 2003, titular del Documento Nacional de Identidad 44.664.631, (CUIL 27-44664631-7), quien manifestó ser soltera y poseer domicilio real en calle Brown 750 de esta ciudad; personas de mi conocimiento en los términos del Artículo 306, Inciso "b" del Código Civil y Comercial, quienes declararon bajo juramento ser plenamente capaces y no tener, judicialmente restringido de manera alguna el ejercicio de su capacidades ni estar inhabilitados.- Asimismo hago saber que el presente instrumento se configura e instrumenta respetando los términos y condiciones impuestos en la normativa vigente.- CERTIFICACIÓN obrante en Escritura número SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (683), del día de la fecha, pasada al Folio número NOVECIENTOS DOS (902), del Protocolo Auxiliar del Registro Notarial número 117 a mi cargo, doy fe.- San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a VEINTINUEVE días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Veintidos.-

MARIA DANIELA CHAVES
Reg. N.º
ESCRIBANA NACIONAL

Gisela J. Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapizonda
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 07.10.26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 08/10/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

ACUERDAN

Celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, con sujeción a los términos y condiciones que más abajo se expresan:

OBJETO

- 1.1. Objeto. El Cedente cede a TITULO GRATUITO a la Cesionaria, y esta adquiere para sí en este acto y como un todo indivisible, la totalidad de las Acciones que el Cedente posee en la Sociedad (cuya descripción fue realizada en la letra A de los Considerandos) de conformidad con los términos y condiciones enunciados en este contrato.
- 1.2. La Cesión de las Acciones se realiza con todos los derechos y beneficios inherentes a las mismas, libres de todo usufructo, prenda, embargo u otro gravamen y de todo reclamo, restricción a la transferencia o derecho de opción, e incluye los resultados acumulados y todo dividendo u otra distribución de cualquier naturaleza, ya sea en dinero o de otra forma, que corresponda a las Acciones al día de la fecha.
- 1.3. Las Partes declaran que la presente cesión incluye cualquier crédito (ya sea por dividendo, aporte de capital u otro) que el Cedente tenga con la Sociedad al día de la fecha, los cuales, en caso de existir, quedan de pleno derecho y en virtud de este contrato, transferidos en su totalidad a favor de la Cesionaria.

2. NOTIFICACIÓN Y TÍTULOS ACCIONARIOS

2.1. El Cedente y la Cesionaria suscriben en este acto la carta dirigida al directorio de la Sociedad solicitando el registro de la transferencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 215 de la Ley General de Sociedades (Anexo A), la cual queda en poder de la Cesionaria para ser entregada por ésta al presidente de la Sociedad

2.2. Se deja constancia que la Sociedad no ha emitido títulos representativos de las Acciones por lo que no se hace entrega material de los mismos a la Compradora ni resulta necesario cancelar ni emitir nuevos certificados.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 07/05/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno y comunidad
Inspección Regional de Personas Jurídicas

BRACCO Sociedad por acciones simplificada (S.A.S.)

VENTA de ACCIONES- DESIGNACION DE ADMINISTRADOR SUPLENTE

LEGAJO N° 456/SAS

EXPTE N° 9587-IGPJR-23

INSCRIPTO: En el Registro Público de la Tercera
Circunscripción de la Provincia de Río Negro, a cargo
de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas Regional,
con asiento en la ciudad de Bariloche, a cargo
del Dr. MATIAS ACIAR, en el Libro
"PROTOCOLO DE CONTRATOS S.A.S."

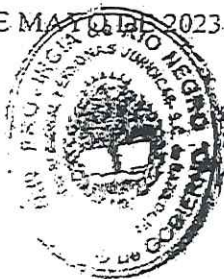
TOMO N°: XXII.-

LIBRO N°: VI-

FOLIO N°: 158 / 166.-

NUMERO: 788 (Setecientos ochenta y ocho).-

CONSTE, Bariloche, 31 DE MAYO DE 2023.-.



MATIAS ACIAR
INSPECTOR REGIONAL
DE PERSONAS JURIDICAS
SAN CARLOS DE BARILECHE

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibido 11/05/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas 112/07 y 70/24 HCD MLP, y el Expedientes N° 29/2017 MLP.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 29/17 MLP, se registra documentación de la Sra Valeria Soledad Fernández y de sus hijas, así como la solicitud de regularización.

Que en el Expediente N° 29/17 MLP, se registran dictámenes legales que expresan la no existencia de objeciones legales para conceder el permiso precario de ocupación.

Que en el Expediente N° 29/17 MLP se registra el ACTA DE INSPECCION realizada acompañada de fotografías, corroborando la ocupación y realización de mejoras en el predio solicitado por la Sra Valeria S. Fernández.

Que en el Expediente N° 29/17 MLP, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 185/2026.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor de la Sra Valeria Soledad Fernández, DNI N° 38.807.433, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 600 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 1- Sector 3- Al Sur de la Parcela 28, según CROQUIS adjunto a la presente.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



[Signature]
Carolina E. Torres
Secretaria Privada

Municipalidad de Lago Puelo



Recibido 11/05/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

[Signature]
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter personal, precario e intransferible, y la relación entre el Estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

ARTÍCULO 3º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del permisionario.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 07 días del mes de Mayo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Signature]
Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

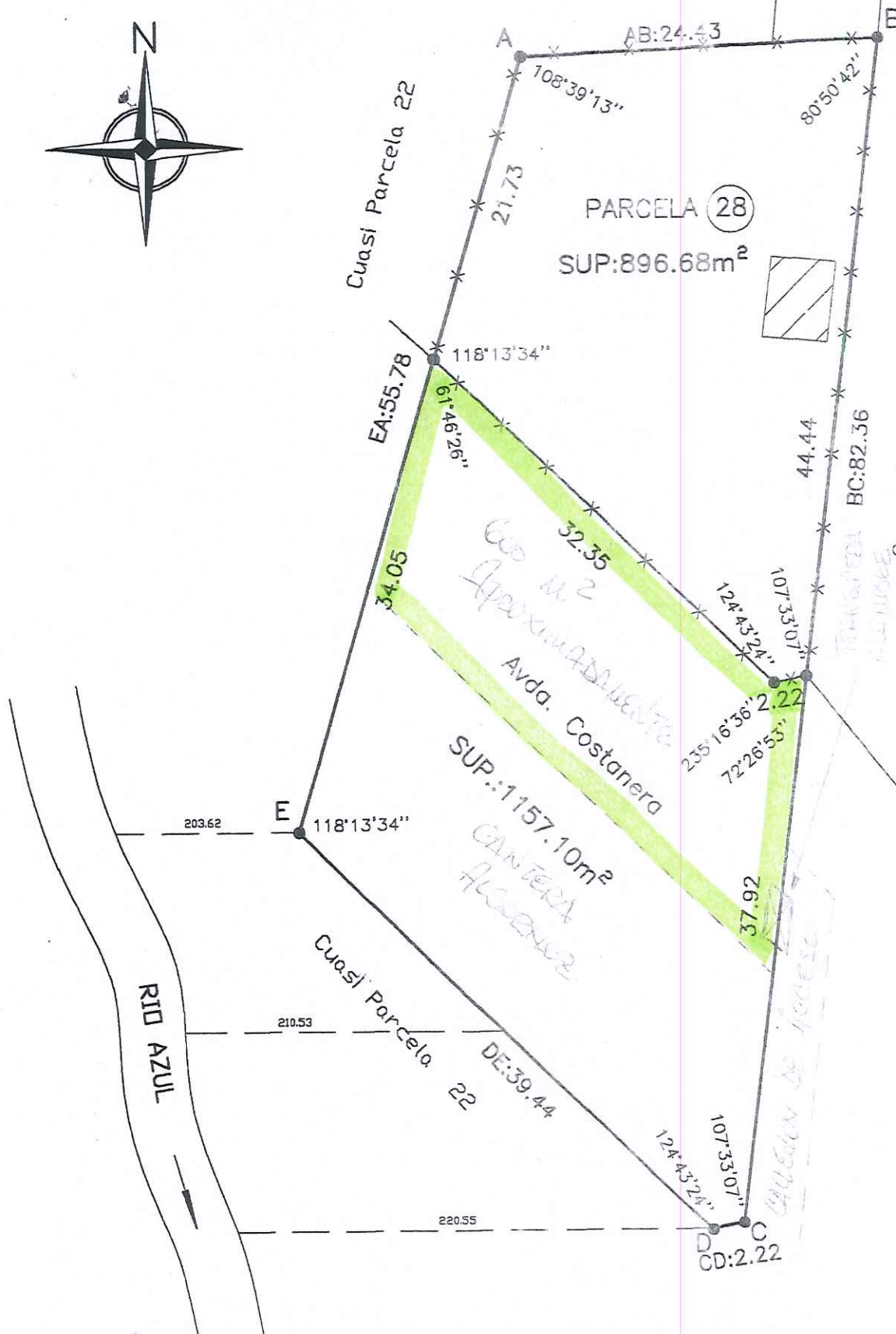
[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

CA

05070



Rabio I. Lapitzondo
Vice Intendente

Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

BALANCE DE SUPERFICIES (m ²)	
SEGUN MENSURA	
PARCELA 28	896.68
CALLE QUE SE CEDE	1157.10
TOTAL	2053.78



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas 112/07 y 70/24 HCD MLP, y el Expedientes N° 70/26 MLP.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 70/26 MLP, se registra documentación del Sr Francisco Diego Javier Castellan y de su hijo, así como la solicitud de un inmueble fiscal.

Que en el Expediente N° 70/26 MLP, se registra croquis de una superficie de tierra fiscal disponible.

Que en el Expediente N° 70/26 MLP, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 195/2026.

Que en el Expediente N° 70/26 MLP, se registra la Nota 50/2026- DTF/MLP, por la cual se informa que el Sr Castellan cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente para poder acceder a una solución habitacional.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor del Sr Francisco Diego Javier Castellan, DNI N° 24.574.706, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 450 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 1- Sector 3- Al Oeste de la Parcela 269 y al Sur Oeste de la Parcela 143-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter personal, precario e intransferible, y la relación entre el Estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

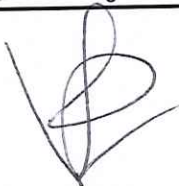
Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 673 /2026.-
Fecha 19 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

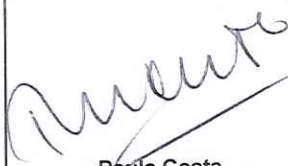
Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo



Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo



Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo



Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo



Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal

Municipalidad de Lago Puelo



Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 3º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Río Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del permisionario.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 07 días del mes de Mayo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada 
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

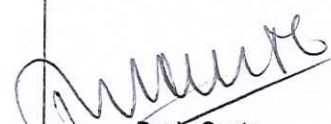
Resolución N° 673/2026.-
Fecha 19 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

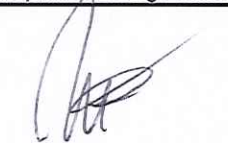

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La COM, el COT y E, la Ordenanza N° 70/24 CD MLP y Nota de Lorena L. Oroquieta.

CONSIDERANDO

Que en la Nota presentada por la Sra. Lorena Laura Oroquieta, el 01 de Abril del 2026, manifiesta la necesidad de fraccionar su inmueble, debido a la difícil situación económica en la que se encuentra, así como la necesidad de que su madre requiere asistencia.

Que la Sra. Oroquieta ha presentado un PROYECTO DE MENSURA, de lo que ha solicitado.

Que la Secretaria de Ordenamiento Territorial, mediante la NOTA N° 46/2026-DTF/MLP, informa que en la zona donde se ubica este inmueble la superficie mínima para fraccionamiento es de 2.000 m².

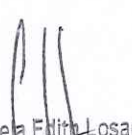
POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al DEM a visar el Plano de Mensura, cuya denominación Catastral es Ejido 24- Circunscripción 2- Sector 3- Chacra 6-Parcela 19, según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la totalidad de los costos de mensura serán a cargo del particular solicitante.


Gisela Ejido Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

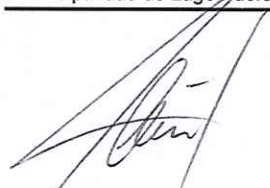


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

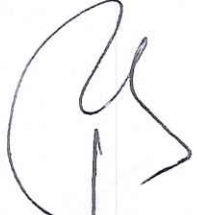
**ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de
Lago Puelo, a los 07 días del mes de Mayo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

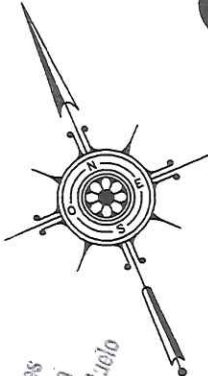
Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / /2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

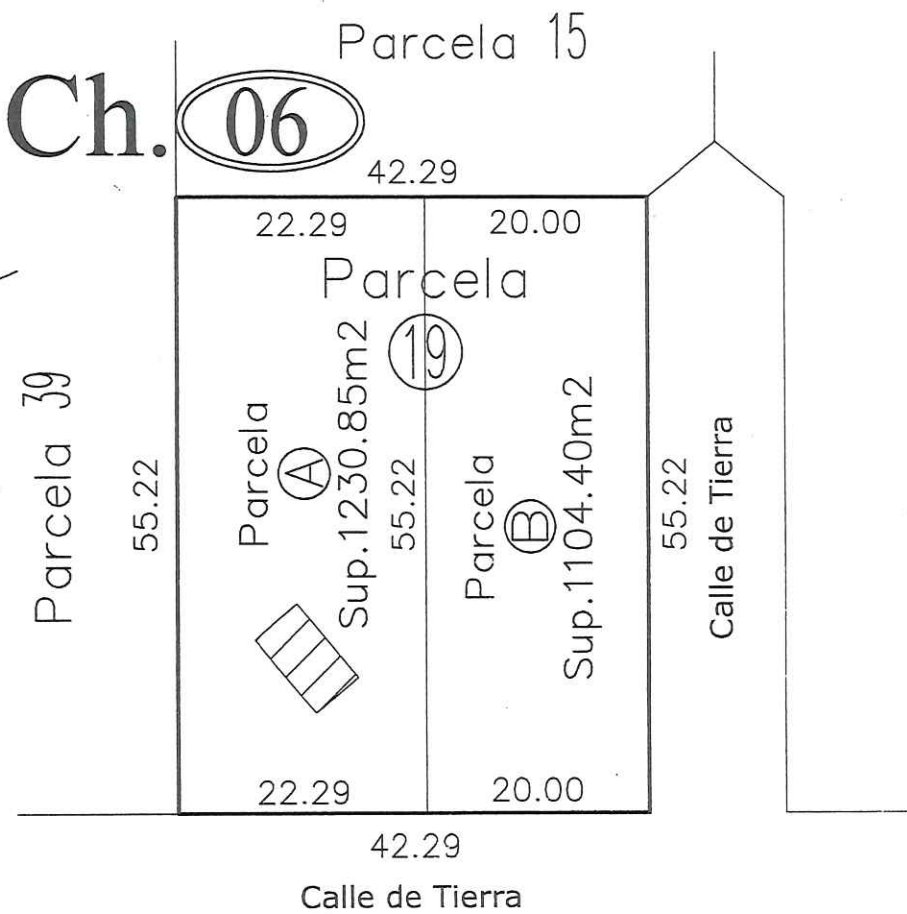
PROYECTO DE MENSURA

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripcion 2 - Sector 3 - Chacra 6 - Parcela 19



[Signature]
Gabriela E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 11/10/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



[Signature]
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Ch. 07

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia C...

[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

ANTECEDENTES CATASTRALES:
Expediente: P 624-03, P 1000-10.

NOTAS:

- Las medidas están expresadas en metros y los ángulos no indicados son rectos.
- El presente proyecto deberá se regularizado mediante su correspondiente plano de mensura.

FECHA
30/03/2026

[Signature]
PEDRO QUIROGA
INGENIERO AGRIMENSOR
Mat. Prof. 266 - Insc. Cat. N° 400
Lago Puelo - Chubut



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

El Acuerdo de Colaboración Institucional a celebrarse entre el Municipio de Lago Puelo y el Teatro Nacional Cervantes, organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, en el marco del programa “Teatro Nacional Cervantes Produce en el País”, y

CONSIDERANDO

Que el Teatro Nacional Cervantes desarrolla desde hace varios años el programa “Produce en el País”, con el objetivo de federalizar la producción teatral, promover el desarrollo de artistas locales y garantizar el acceso a bienes culturales de calidad en todo el territorio nacional;

Que el Municipio de Lago Puelo, a través de su Dirección de Cultura, impulsa políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la actividad cultural, la profesionalización del sector artístico y la ampliación del acceso de la comunidad a propuestas culturales diversas;

Que en el marco de dicho programa se propone la coproducción de la obra teatral “Y los perros, ¿se reirán?”, dirigida por Nadia Lozano, con estreno previsto para el mes de septiembre de 2026 en la Casa de la Cultura de Lago Puelo, incluyendo audiciones abiertas, período de ensayos, funciones regulares, acciones de formación de públicos y eventual gira provincial;

Que el Acuerdo de Colaboración establece de manera clara las responsabilidades, compromisos, aportes técnicos, logísticos y económicos asumidos por cada una de las partes, garantizando transparencia administrativa y viabilidad del proyecto;

Que la celebración de dicho Acuerdo implica compromisos institucionales, uso de espacios municipales, asignación de recursos humanos y materiales, y participación en la recaudación de funciones, resultando necesario contar con la autorización expresa del Concejo Deliberante;

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 660/2026.-
Fecha 18 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que el presente proyecto representa una oportunidad estratégica para posicionar a Lago Puelo como sede de producciones teatrales de alcance nacional, fortaleciendo el entramado cultural local y regional.

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acuerdo de Colaboración Institucional con el Teatro Nacional Cervantes, en el marco del programa **"Teatro Nacional Cervantes Produce en el País"**, para la coproducción y realización de la obra teatral **"Y los perros, ¿se reirán?"**, conforme a los términos y condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la utilización de la Casa de la Cultura de Lago Puelo y demás espacios municipales necesarios para la realización de audiciones, ensayos, estreno y funciones de la obra, de acuerdo con el cronograma establecido en el Acuerdo.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a asumir los compromisos logísticos, técnicos, operativos y económicos que correspondan al Municipio, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Colaboración, incluyendo alojamiento, traslados locales, personal técnico, servicios de sala, difusión gráfica y demás responsabilidades allí previstas.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que la recaudación proveniente de la venta de localidades será distribuida conforme a lo estipulado en el Acuerdo, correspondiendo un ochenta por ciento (80%) al Municipio de Lago Puelo y un veinte por ciento (20%) al Teatro Nacional Cervantes, una vez deducidos los derechos de autor y demás gravámenes aplicables.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ✓	Veto Total	Resolución N° 660 /2026.- Fecha 18 / 05 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, imputando los gastos a las partidas correspondientes del área de Cultura.

ARTÍCULO 6º: ENCOMENDAR a la Dirección de Cultura la coordinación, seguimiento y ejecución del Acuerdo, así como la articulación institucional con el Teatro Nacional Cervantes.

ARTICULO 7º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 14 días del mes de Mayo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 660/2026.-
Fecha 16 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Secretaría de Cultura
Teatro Nacional Cervantes


Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 14/05/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

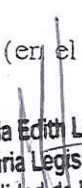
**Acuerdo de Colaboración institucional
para el programa Teatro Nacional Cervantes produce en el país**

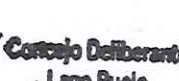
De una parte, el Municipio de Lago Puelo, provincia de Chubut, representado en este acto por su Intendente, el Sr. Iván Norberto Julián Fernández, DNI 21.387.207 con domicilio legal en 2 de Abril y Avenida Los Notros, ciudad de Lago Puelo, provincia de Chubut, actuando en función de las competencias que tiene asignadas, en adelante EL MUNICIPIO, y de la otra el Teatro Nacional Cervantes, organismo autárquico en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida Córdoba N° 1155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Director, Gonzalo Demaria, D.N.I. N° 21.551.092, en ejercicio de atribuciones propias, en adelante EL TEATRO, ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio bajo las siguientes cláusulas:

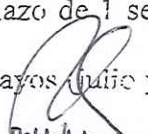
PRIMERA: Las partes establecen un proceso de colaboración institucional en el marco del programa TNC Produce en el país, programado por EL TEATRO, con la finalidad de identificar y hacer visibles las manifestaciones escénicas en los diversos puntos del país y producirlas integralmente. En este contexto se producirá la obra La obra "Y los perros, se reirán?" dirigida por Nadia Lozano, con fecha de estreno el día 4 de septiembre de 2026, realizando funciones los días Viernes y sábados, a las 21:00 hs. Surgida de la convocatoria TNC Produce en el país para la programación de la Temporada 2026. ---

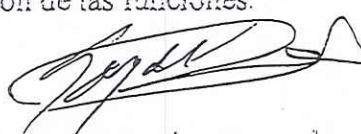
SEGUNDA: El presente Acuerdo tendrá vigencia desde el día de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo ser prorrogado por voluntad conjunta de LAS PARTES por solicitud de cualquiera de ellas expresada mediante nota. En ese lapso, se llevará a cabo la ejecución de la coproducción, para lo cual se requiere la asistencia institucional de EL MUNICIPIO mediante el aporte de un espacio adecuado para llevar adelante las audiciones actorales previas al proceso de producción, como así también la cesión del uso de la Casa de la Cultura de Lago Puelo, la cual se encuentra en buenas condiciones edilicias, técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normativas vigentes, para la realización de las funciones.

TERCERA: la utilización de los espacios antedichos será por el plazo de 1 semana para el proceso de audiciones (en el mes de mayo); 2 (dos) meses para el periodo de ensayos (julio y agosto).


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


GONZALO A. DEMARIA
DIRECTOR
TEATRO NACIONAL CERVANTES



Secretaría de Cultura
Teatro Nacional Cervantes


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

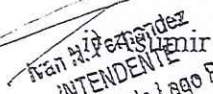
Recibido 14/05/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

para el período de funciones (septiembre y octubre), realizando un mínimo de 16 (dieciseis) funciones, reservando como mínimo el 10% de la capacidad de la sala para la utilización discrecional del área de Gestión de Públicos de EL TEATRO. Además, se realizarán un mínimo 2 (dos) funciones destinadas exclusivamente para grupos gestionados por dicha área, en días y horarios a convenir por ambas partes dentro del periodo de la temporada.-----

CUARTA: Con el propósito de llevar a cabo los fines propuestos en la cláusula primera EL TEATRO asignará como responsable de la Producción a la Sra. Dora MILEA - DNI: 13.914.725, y como responsable Administrativo a la Sra. Fernanda SAMPEDRO - DNI N° 22.718.917 por parte de EL TEATRO. De la misma forma, EL ORGANISMO asigna a Nantue Hines DNI 35.314.773 como responsable administrativo y a Graciela Huenchupan, DNI 31.978.340 como responsable de la Producción. Las modalidades de control administrativo, gestión de borderaux, y tramitación de facturas de ARGENTORES, estarán a cargo de las personas designadas. -----

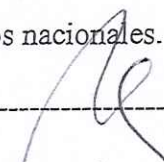
QUINTA: EL TEATRO será responsable de:

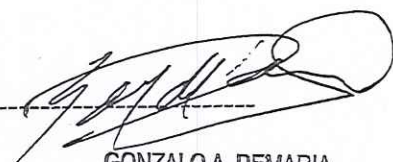
- a) la producción general y artística de la obra **Y los perros, se reirán?** -
- b) La tramitación de los derechos de la obra y el pago extraordinario de un adelanto de derechos de autor no reembolsable, como parte del estímulo a autores locales.
- c) la contratación y honorarios de los profesionales necesarios a los fines de la realización artística.
- d) la contratación y honorarios del elenco artístico contratado durante los períodos de ensayos y de funciones;
- e) los gastos de traslados del personal responsable de la producción y de las autoridades y periodistas de medios nacionales, que viajen con motivo de asistir al casting/audiciones, y la etapa intermedia de la producción como así también al estreno de la obra.
- f) de las contrataciones y costo de los materiales y de la mano de obra que demande la realización de la escenografía, la utilería y el vestuario y todo otro gasto o contratación referente a la producción y realización artística.
- g) tendrá a su cargo el diseño de todas las piezas gráficas, preservando el estilo de EL TEATRO.
- h) gestionar la difusión del espectáculo a través de los medios nacionales.


Ivan R. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


GONZALO A. DEMARIA
DIRECTOR
TEATRO NACIONAL CERVANTES



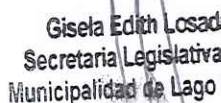
Secretaría de Cultura
Teatro Nacional Cervantes

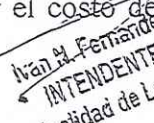

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 14/05/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

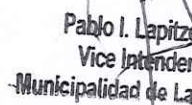
SEXTA: EL MUNICIPIO será responsable de:

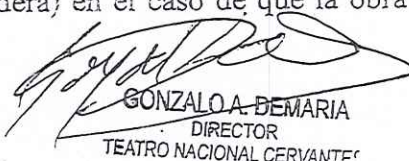
- a) Proveer una sala y el personal necesario destinados a llevar adelante las audiciones para la obra,
- b) Ceder el uso de una sala de ensayos que se adecue a las necesidades de la puesta por el término máximo de dos (2) meses en días y horarios a convenir con el Director de la obra y el elenco elegido.
- c) Proveer las salas de La Casa de la Cultura, para el estreno de la obra el día viernes 4 de septiembre y las sucesivas representaciones los días viernes y sábados, y se compromete a destinarlo con exclusividad, con no menos de 7 (siete) días de anticipación a la fecha de estreno, para realizar ensayos finales, montaje de escenografía y puesta de luces, atendiendo el cronograma de actividades dispuesto por EL TEATRO observando que no dificulten las actividades programadas por la sala.
- d) Disponer del personal técnico de montaje y operación necesarios para atender el desarrollo de las audiciones, los ensayos y las funciones, incluido el armado y desarme de otras obras en el caso que convivan con la programación; así como de cubrir las necesidades de iluminación de sala y escenario, sonido de audio general, maquinistas, acomodadores, boletería, seguridad y limpieza.
- e).- Proveer un camarín y un espacio de guardado, como depósito temporario de los elementos escenográficos pertenecientes a EL TEATRO o de terceros a su cargo que queden a disposición de la obra.
- f).- Asumir el costo del alojamiento y las comidas del Productor ejecutivo de EL TEATRO que se trasladará a la ciudad de Lago Puelo en TRES oportunidades, para las audiciones, (Máximo 6 noches) en la etapa intermedia de la producción (máximo 4 noches) y la semana previa al estreno de la obra. (Máximo 6 noches). Asumir el costo del alojamiento y las comidas del Coordinador Técnico de EL TEATRO que viajará a la ciudad de Lago Puelo la semana previa al estreno para el montaje. (Máximo 6 noches)
- g).- Asumir el costo de alojamiento y las comidas de las personas que se trasladarán a la ciudad de Lago Puelo para asistir al estreno de la obra: Directivos de "EL TEATRO" (máximo dos 2 personas, tres (3) noches), Área de Prensa de "EL TEATRO" tres (3) personas (Periodista, Fotógrafo y Crítico), (un máximo de 3 (TRES) noches cada uno) como así también el personal de Gestión de Públicos de "EL TEATRO" (1 persona máximo 6 noches) cuando se traslade a la ciudad de Lago Puelo con motivo de desarrollar las tareas propias del área.
- h).- Asumir el traslado desde el aeropuerto local hacia el hotel provisto, y viceversa, de los agentes de EL TEATRO y de los críticos periodistas, en cada uno de los viajes citados anteriormente, así como también los traslados internos en caso de ser necesarios.
- i).- Asumir el costo del material consumible en escena (utillería, percedera) en el caso de que la obra lo requiera.


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Ivan H. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo


Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


GONZALO A. BENMARIA
DIRECTOR
TEATRO NACIONAL CERVANTES



Secretaría de Cultura
Teatro Nacional Cervantes


Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 14/05/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

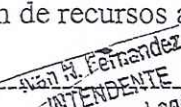
j) Asumir los costos de confección de todas las piezas graficas necesarias para la difusión de la obra: cartelería de pie, marquesinas, banners etc. -----

SEPTIMA: Los elementos escenográficos, de vestuario y de utilería, una vez realizados y/o adquiridos por EL TEATRO, quedarán bajo el resguardo y responsabilidad de EL MUNICIPIO durante el periodo en que se lleven a cabo los ensayos y funciones de la citada obra. -----

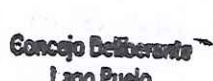
OCTAVA: LAS PARTES establecen que:

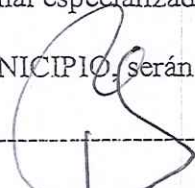
- a)- las funciones serán con venta de localidades. El resultado de la recaudación de cada función se repartirá de acuerdo con el siguiente detalle: un 80% será para EL MUNICIPIO y el 20% restante para EL TEATRO, una vez cancelados los conceptos de ARGENTORES, así como toda otra tasa, impuesto o derecho que pudiera recaer sobre la actividad prevista.
- b) Se establece que el valor de las localidades será de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL). El pago de la recaudación se efectuará una vez finalizadas las funciones de cada semana. Será responsabilidad de EL MUNICIPIO la confección del bordereaux de cada función, con el detalle expreso de cada una de las retenciones aplicadas, como costo de emisión de Tickets y/o arancel del servicio de ticketera electrónica según diferentes medios de pago si lo hubiere, debiéndole enviar una copia al TEATRO al final de cada función. El porcentaje correspondiente a EL TEATRO será abonado por EL MUNICIPIO, mediante sistema e@recauda a la cuenta recaudadora del Teatro Nacional Cervantes, N° 2868/36 Banco Nación Argentina, denominación de la cuenta TNC-20/113 recaudadora f.12-
- c) el porcentaje correspondiente a ARGENTORES, será depositado en la cuenta del representante Local, debiendo EL MUNICIFIO remitir a EL TEATRO el recibo de pago emitido por esa entidad, a fin de informar al autor. En caso de funciones gratuitas, será EL MUNICIPIO el encargado de asumir el costo correspondiente del pago del porcentaje estipulado por dicha institución. - -----

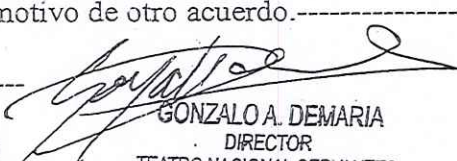
NOVENA: LAS PARTES acuerdan que el Área de Gestión De Públicos del TEATRO, podrá: realizar funciones cerradas destinadas a públicos especiales, como funciones con recursos accesibles, y otras acciones tendientes a la formación de espectadores que AMBAS PARTES acuerden oportunamente. Como estas determinaciones involucran a más actores (personal especializado del Área de Gestión de Públicos) y requieren de recursos adicionales por parte de EL MUNICIPIO, serán motivo de otro acuerdo. -----


Juan H. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


GONZALO A. DEMARIA
DIRECTOR
TEATRO NACIONAL CERVANTES



Secretaría de Cultura
Teatro Nacional Cervantes


Carolina L. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 14/05/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

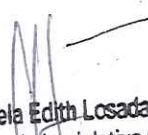
DECIMA: Una vez concluido el estreno y las sucesivas representaciones establecidas en la Casa de la Cultura, LAS PARTES podrán gestionar de manera conjunta, funciones en gira en espacios vecinos dentro de la provincia de Chubut. A tal efecto EL MUNICIPIO se hará cargo de gestionar, organizando la logística de traslados y alojamientos en representación del TEATRO, las plazas receptoras de la obra, cuidando que las mismas sean aptas para recibir técnicamente el espectáculo. Las salas, fechas y valor de las funciones se definirán oportunamente y constarán en un ACTA COMPLEMENTARIA.- -----

DECIMA PRIMERA: Las partes acuerdan en establecer a la Oficina de Prensa de EL TEATRO como coordinadora de las gestiones y acciones que a tal fin se convengan como estrategia de prensa, difusión y publicidad del proyecto. -----

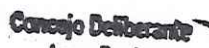
DECIMA SEGUNDA: EL MUNICIPIO podrá incorporar al programa digital la nómina de autoridades oficiales de acuerdo con los protocolos jerárquicos. En toda promoción del proyecto EL TEATRO tendrá decisión exclusiva sobre el concepto de imagen y textos, tanto gráfica, como radial, audiovisual y/o de redes sociales. -----

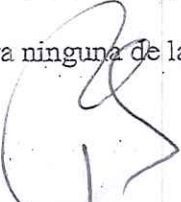
DECIMA TERCERA: EL MUNICIPIO asume toda responsabilidad de resguardo de las personas que bajo su infraestructura circulen, haciéndose cargo de los deterioros en las salas, como así también la relativa a la reparación de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, público asistente y/o respecto a todo participante del espectáculo, para lo cual tramitará a su costo los seguros que fijan las normas vigentes, subrogándose en cualquier acción administrativa o judicial que por estas causas pudieran iniciarse contra EL TEATRO. Asimismo, EL TEATRO tendrá a su cargo los seguros que den cobertura a su personal y artistas contratados comprendidos en la obra. -----

DECIMA CUARTA: El presente Acuerdo podrá ser cancelado por cualquiera de las dos partes, previo aviso a la otra parte al domicilio electrónico declarado, sin compensación de ningún tipo en caso de fuerza mayor como: huelga, duelo nacional, inundaciones, incendios, epidemias, siniestros similares o, caso fortuito, sin que ello implique sanciones legales para ninguna de las partes. -----


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Juan H. Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


GONZALO A. DEMARIA
DIRECTOR
TEATRO NACIONAL CERVANTES



Secretaría de Cultura
Teatro Nacional Cervantes


Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 14/05/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

DECIMA QUINTA: JURISDICCION. LAS PARTES convienen que ante cualquier divergencia que se presente derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo, intentarán resolverlas en un proceso de amigable composición y en caso de resolverlas en una instancia judicial, se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados en lo Contencioso Administrativo y Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de -----


Iván M. Fernández
INTENDENTE
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


GONZALO A. DEMARIA
DIRECTOR
TEATRO NACIONAL CERVANTES



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Ordenanza N° 133/24 CDMLP, y;

CONSIDERANDO

Que la misma regula la circulación del tránsito en la Planta Urbana y Paseo Comercial de la localidad.

Que habiendo observado a través del tiempo de aplicación de la misma, que existen tramos del circuito interno del paseo comercial en el que debe ser modificado el sentido de circulación, como así también la detención y estacionamiento, dado que en esa zona hay calles demasiado angostas en las que el estacionamiento vehicular no solamente entorpece el tránsito, sino también que el paso de los vehículos atenta contra la seguridad del mismo.

Que a su vez, se hace necesario prohibir la circulación de tránsito pesado por determinadas arterias del Paseo Comercial, disponiendo horarios para carga y descarga de mercadería en aquellos locales comerciales que así lo necesiten.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REEMPLAZAR el texto completo del Art. 5° de la Ordenanza N° 133/24 CDMLP, por la siguiente Orden:

“ESTABLECER el sentido de circulación doble mano de la calle Amancay de la Planta Urbana, disponiendo la prohibición de detención y estacionamiento (excepto vehículos de emergencias) entre las 07.00 y las 22.00hs, en el tramo de la misma comprendido entre la Av. Los Notros y Calle Avellanos y prohibición de estacionamiento sobre la acera Norte de la misma arteria, entre la calle Avellanos y Calle las Mutisias”

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice-Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 2º: REEMPLAZAR el texto completo del Art. 2º de la Ordenanza N° 133/24 CDMLP, por la siguiente Orden:

“ESTABLECER el sentido de circulación Única Mano Norte-Sur, a la calle Los Avellanos de la Planta Urbana, en el tramo comprendido entre la Av. 2 de Abril y calle Amancay, y sentido contrario desde la calle Roble Pellín hasta la intersección de la calle Amancay, disponiendo la prohibición de detención y estacionamiento en este último tramo (excepto vehículos de emergencias), entre las 07.00 y las 22.00hs”.

ARTICULO 3º: REEMPLAZAR el texto completo del Art. 7º de la Ordenanza N° 133/24 CDMLP, por la siguiente Orden:

“ESTABLECER el sentido de circulación Única Mano Oeste-Este, a la calle Los Raulíes de la Planta Urbana, disponiendo la prohibición de estacionamiento en ambos cordones y habilitándose solo la detención para carga y descarga de mercaderías con un máximo de 30 minutos habilitados para los comercios e instituciones que en forma ineludible necesiten hacerlo sobre esa arteria”

ARTICULO 4º: REEMPLAZAR el texto completo del Art. 8º de la Ordenanza N° 133/24 CDMLP, por la siguiente Orden:

“ESTABLECER que aquellos tramos de calles comprendidos en la presente Ordenanza que mantengan la prohibición de detención y estacionamiento, contarán con el horario de carga y descarga de mercadería y materiales admitido entre las 22.00 y 07hs”.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada		Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática	✓	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			
Veto Total			
Veto Parcial			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 5°: MANTENER, por aplicación del Art. 48° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la prohibición de descarga de materiales de construcción, desperdicios forestales, y todos aquellos elementos que obstaculicen la vía pública, ya sea en container o cualquier otro tipo de receptáculos de contención o directamente sobre la calzada.

ARTICULO 6° : ESTABLECER la prohibición de tránsito pesado durante las 24hs del día en las calles Los Raulíes y calle Roble Pellín, ésta última en su tramo entre la intersección de las calles Los Raulíes y Amancay. El resto del circuito denominado Paseo Comercial mantendrá la prohibición de circulación del tránsito pesado (transporte de cargas: camiones y tractocamiones; acoplados y semirremolques; transporte de pasajeros: ómnibus, micros y colectivos, minibuses; vehículos especiales: maquinaria agrícola o vial, etc. con peso bruto mayor a 3.500kg) fuera del horario determinado para la carga y descarga de mercadería y materiales establecido en la presente.

ARTICULO 7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 071/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 14 días del mes de Mayo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 14/05/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo




Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Goncelo Beliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Art 105 inc 22, Disposiciones Complementarias cuarta de la C.O.M y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art 105 inc 22 le corresponde al Concejo Deliberante a examinar las Rendiciones de Cuenta Municipales para su aprobación.-

Que, el Cuerpo Legislativo se ha reunido en Comisión y ha establecido que no existen objeciones para su aprobación.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente al mes de Diciembre del año 2025.

ARTICULO 2º: ELEVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, la rendición enmarcada en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 21 días del mes de Mayo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ✓
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 688 /2026.-
Fecha 22 / 05 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

DECLARACIÓN MUNICIPAL

MAYO 2026

1

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN,
PRENSA Y MEDIOS
PROTOCOLO Y CEREMONIAL



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibido 28/04/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El Cuadernillo del Curso de Restaurador Forestal elaborado por la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT) Regional Patagonia en el mes de marzo de 2026; la Ley Nacional N° 25.675 (Ley General del Ambiente); la Ley Nacional N° 26.331 (Ley de Protección de Bosques Nativos); la Ley Provincial VI N° 131 (de adhesión a la Ley de Bosques Nativos); la C.O.M.; las Ordenanzas N° 49/24, N° 132/24 y N° 024/15 del Concejo Deliberante de Lago Puelo; y,

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Lago Puelo se encuentra inmersa en el Bosque Andino Patagónico, un ecosistema de alto valor ecológico, turístico y productivo que ha sufrido reiterados incendios forestales de magnitud en los últimos años, entre ellos el incendio de Las Golondrinas (2021) que arrasó con 15.000 hectáreas y 300 viviendas, el incendio de Puerto Patriada (2026) que afectó más de 15.000 hectáreas en la Comarca Andina del Paralelo 42, entre otros.

Que la recurrencia y severidad de estos siniestros evidencian la necesidad de fortalecer las capacidades locales no solo en el combate del fuego, sino también en la restauración activa de los ecosistemas degradados y en la prevención estructural de incendios forestales, áreas en las que el Estado ha presentado históricamente limitaciones.

Que, en este contexto, la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT) Regional Patagonia, en articulación con la Brigada Andina y con el apoyo de la Escuela Agrotécnica N° 717 de Lago Puelo, desarrolló el primer Curso de Restaurador Forestal del país, una instancia de formación teórico-práctica que congregó a un centenar de asistentes y que constituye un paso concreto hacia la construcción de una política comunitaria de restauración y prevención.

Que la Escuela Agrotécnica N° 717 cumplió un rol fundamental en esta iniciativa, no solo al ceder su infraestructura y su vivero para las prácticas, sino también al aportar el saber técnico de su cuerpo docente y la energía de sus estudiantes, quienes participaron activamente en las tareas de cosecha de semillas, producción de plantines y reforestación, consolidando así su compromiso con la formación en oficios ambientales.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

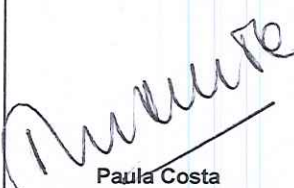
Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

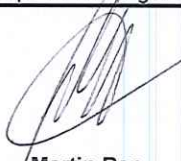

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que el Cuadernillo del Curso de Restaurador Forestal constituye un valioso material de trabajo que sistematiza conocimientos sobre el bosque andino-patagónico, el impacto de las especies exóticas invasoras (como los pinos abandonados), las técnicas de restauración pasiva y activa, la producción de plantas nativas en vivero y el monitoreo de áreas en recuperación, ofreciendo una metodología clara y aplicable a escala local.

Que este material debe servir como base para la creación, en el ámbito de la educación técnica y superior, de nuevas ofertas formativas orientadas a generar empleo verde y fortalecer las brigadas comunitarias. En particular, se propone la creación de:

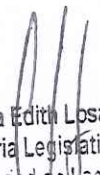
1. La carrera corta o tecnicatura de "Restaurador/a Forestal", orientada a la recuperación activa de ecosistemas degradados por incendios, plagas o malas prácticas.
2. La carrera corta o tecnicatura de "Técnico/a en Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales", orientada a la especialización en trabajos preventivos en el terreno, incluyendo el manejo de combustibles vegetales, la planificación de cortafuegos, el control de especies exóticas invasoras y la educación ambiental para la prevención.

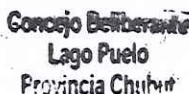
Que la institucionalización de estos oficios permitirá profesionalizar a las brigadas forestales comunitarias, garantizando su sostenibilidad durante todo el año y no solo en la temporada de incendios, generando a su vez una fuente de trabajo local calificada y una respuesta estructural a la crisis ígnea recurrente.

Que la iniciativa se enmarca en las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.331 de Protección de Bosques Nativos, en la adhesión provincial a dicha ley, y en las ordenanzas municipales que promueven la prevención de incendios y el cuidado del ambiente, tales como las Ordenanzas N° 49/24, N° 132/24 y N° 024/15.

ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO,
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN**


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Marcela González
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el Cuadernillo del Curso de Restaurador Forestal, elaborado por la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT) Regional Patagonia en el mes de marzo de 2026, cuyo contenido se adjunta, como anexo I y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: DECLÁRASE de Interés Municipal la labor desarrollada por la Escuela Agrotécnica N° 717 de Lago Puelo en el marco del referido curso, valorando su aporte fundamental en la articulación institucional, la cesión de infraestructura y la participación activa de su comunidad educativa en las tareas de formación y práctica en restauración forestal.

ARTÍCULO 3º: El Concejo Deliberante eleva a el Ministerio de Educacion de la Provincia del Chubut la presente declaración de interés, con el objeto de que, en el ámbito de sus competencias, y en articulación con la Escuela Agrotécnica N° 717, y la UTT Regional Patagonia, evalúe las gestiones necesarias para la creación de carreras cortas o tecnicaturas en:

- Restaurador/a Forestal.
- Técnico/a en Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales.

Utilizando el citado cuadernillo como material de base y promoviendo la participación de las brigadas comunitarias y los actores territoriales en su diseño curricular.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a la Escuela Agrotécnica N° 717, a la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT) Regional Patagonia y a la Brigada Andina. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

DECLARACION MUNICIPAL N° 002/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo J. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261